

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.20.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.20.....	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20.....	14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.20.....	54
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	55
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20.....	57
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.20.....	57
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.20.....	58
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20.....	59
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	61
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20.....	63
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20.....	65
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	66
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20.....	68
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	72
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	75
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	79
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20.....	83
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.20.....	87
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.20.....	90
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20.....	92
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.20.....	99
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.20.....	100
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.20.....	103
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.20.....	105
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.14.MA.20.....	106
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 11.AGF.14.MA.20.....	108
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 12.AGF.14.MA.20.....	110
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.....	111
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	112
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	112
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	124
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20.....	133
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20.....	137
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	138

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20.....	138
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	141
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	142
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	145
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	145
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	149
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20.....	150
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20.....	153
1. Gestión Financiera.....	153
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20.....	158
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20.....	165
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	172
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	174
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	175
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	175
XI. Dictamen de la Auditoría.	175

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit
14-MA.20-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	194,497,497.33
Muestra	106,973,623.53
Alcance	55.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Contraloría, Tesorería, Dirección de Obras y Servicios Públicos y COPLADEMUN

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
8. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
9. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
10. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado; asimismo que las amortizaciones de la misma, se reflejen correctamente en los estados financieros y que los saldos correspondan con lo que se adeuda efectivamente, según los estados de cuenta emitidos por las instituciones de crédito.
11. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

12. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

13. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

14. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Determinar si el municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal en el plazo establecido por Ley y si tiene definidos su estrategia, prioridades municipales, objetivos y metas; asimismo, verificar su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

3. Determinar la congruencia del programa operativo anual del municipio con relación a la misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos del Municipio, así como los objetivos, de las áreas que integran la estructura organizacional, los diagramas de flujo y políticas de operación de la administración municipal.

5. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

6. Verificar si el municipio elaboró su presupuesto anual en base a resultados.
7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio.
8. Determinar las variaciones de los ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta el municipio; realizar un análisis comparativo de los recursos propios con el año anterior que nos permita verificar la eficacia en las políticas públicas aplicadas en la cobranza.
9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.
10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.
11. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.
12. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, sobre el desempeño del Ayuntamiento, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el municipio.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

Los avances de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2014, remitidos por el Ayuntamiento no se presentaron de conformidad a lo dispuesto por la ley, toda vez que se omitió la siguiente información:

Avance de gestión financiera correspondiente al periodo	II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.			Información Consolidada
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	
De enero a marzo	Si	Si	No	Si
De abril a junio	Si	Si	No	No
De julio a septiembre	Si	Si	No	Si

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones V, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, apartado B, y 38, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 202 cuarto párrafo, de la Ley Municipal del Estado de Nayarit

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Cabe mencionar que en el periodo de gobierno de la Administración del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas correspondiente al periodo del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, si fueron presentados correctamente en el tiempo otorgado y forma, los avances de gestión financiera de julio a septiembre de 2015, tanto el de este Municipio de Bahía de Banderas así como el de los Organismos descentralizados OROMAPAS y DIF Municipal los cuales fueron presentados en forma individual por cada uno de los entes y en forma consolidada, como ese H. Órgano de Fiscalización lo señala.

Ahora bien, analizando la información se conoció que efectivamente al Avance de Gestión Financiera presentado por el Sistema DIF Municipal de Bahía de Banderas Nayarit correspondiente al tercer trimestre de 2014 no se le anexó el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

No obstante lo anterior con el propósito de subsanar y solventar la observación de este resultado se proporciona a esa Autoridad Fiscalizadora para su integración al expediente, original del escrito así como sus anexos con el que la Directora del Sistema DIF Municipal de Bahía de Banderas Nayarit remite a este Municipio el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y en el que se contempla el periodo de julio a septiembre de 2014 requerido. (Se anexan 5 fojas al recopilador No. 45).

Por lo anteriormente expuesto se solicita muy respetuosamente se tenga por solventada la observación referente a este punto en lo específico y a su vez se libere de la presunta responsabilidad imputada al Ciudadano...

... Presidente Municipal del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit, al obtener y proporcionar a ese H. Órgano de Fiscalización Superior los documentos originales como una medida correctiva a la observación realizada.

De los avances de gestión financiera presentados correspondientes a los periodos de enero a marzo 2014 y de abril a junio 2014, se desconoce el por qué no fueron anexados los avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente, además se desconoce el motivo de no haber consolidado la información del DIF Municipal en el avance de gestión financiera del periodo abril-junio de 2014, recayendo esta responsabilidad en los funcionarios de la Administración Saliente del VIII Ayuntamiento de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma que no se presentó la información.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20

De la revisión a la documentación proporcionada por el presidente municipal, se constató mediante oficio sin número, del 17 de septiembre de 2014, con fecha de recepción del 01 de octubre del 2014, la remisión extemporánea del libro de actas de cabildo al Honorable Congreso del Estado; el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos los artículo 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 63 y 65, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En referencia a esta observación por parte del IX Ayuntamiento no se tuvo la responsabilidad de entregar el último libro de Actas de Cabildo del VIII Ayuntamiento, quien atendió esta circunstancia fue el que fungió como Secretario del H. VIII Ayuntamiento, y entregó de manera extemporánea. Por lo anterior se solicita a ese Órgano de Fiscalización de por solventada la observación al C....
... Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos confirman lo observado y no se presentaron elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.20

De la revisión efectuada a la información que obra en los archivos de esta institución, y de la información proporcionada, mediante oficio PM-131/IX/2015, del 31 de marzo del 2015, se confirmó que la contraloría municipal no remitió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, los resultados de sus auditorías practicadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, V, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de la contraloría y desarrollo administrativo del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 22, fracciones I, II y III del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Este H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; explica lo siguiente:

Con fecha 17 de Septiembre de 2014 en el punto número siete de la Primera Sesión Ordinaria de cabildo del primer año de ejercicio Constitucional del IX Ayuntamiento, se aprobó por Mayoría el que se contrate una empresa para que practique la auditoria del proceso de entrega recepción.

Con fecha 27 de Noviembre de 2014 se hizo llegar al Congreso del Estado de Nayarit, copia certificada del dictamen elaborado por la empresa "Especialistas en Gestión Integral" respecto a la auditoría practicada por el proceso de entrega recepción del VIII al IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas.

Este hecho se puso de conocimiento a ese Órgano Fiscalizador, al estar incorporado el Dictamen en comento en el Acta de Cabildo de la Primera Tercera Sesión Ordinaria de cabildo del primer año de ejercicio Constitucional del IX Ayuntamiento de fecha 28 de Octubre de 2014, en el punto número 9, mismo que fue aprobado por mayoría, quedando constancia de este conocimiento al recepcionar la respuesta a la auditoria OFS/AG/OA-20/2015 practicada por ese Órgano Fiscalizador, en la cual en el punto número 4 se incorpora copia certificada de las actas de cabildo del periodo Enero a Diciembre del año 2014.

Documentales que se integran a la respuesta del pliego de observaciones:

Copia Certificada del Acta de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2014 en la cual en el punto número 7 se autoriza por mayoría el que se contrate una empresa para que practique la auditoria del proceso de entrega recepción. Y copia del Acta de Cabildo de fecha 28 de octubre del 2014 en la cual en el punto No. 9 se aprueba por mayoría el dictamen de entrega recepción en el cual quedo anexo la auditoria en comento. (ANEXO B, 11 y 25 fojas).

Copia certificada del dictamen elaborado por la empresa "Especialistas en Gestión Integral" respecto a la auditoría practicada por el proceso de entrega recepción del VIII al IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas. (ANEXO C, con 3 y 90 fojas).

Copia certificada del acuse de recibo por parte del Congreso del Estado de Nayarit del dictamen elaborado por la empresa "Especialistas en Gestión Integral" respecto a la auditoría practicada por el proceso de entrega recepción del VIII al IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas. (ANEXO D, con 2 fojas).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Copia certificada del acuse de recibo por parte de ese Órgano fiscalizador de la respuesta a la auditoría OFS/AG/OA-20/2015 practicada por ese Órgano Fiscalizador, en la cual en el punto número 4 se incorpora copia certificada de las actas de cabildo del periodo Enero a Diciembre del año 2014. (ANEXO E, con 2 fojas).

Por lo anterior se solicita a ese Órgano de Fiscalización de por solventada la observación en virtud de que de manera supletoria se informó del resultado de la auditoría practicada a través del Congreso del Estado de Nayarit y además como respuesta a la auditoría OFS/AG/OA-20/2015 en el punto número 4.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se acredita que no se informaron los resultados de las auditorías que practicó, en cumplimiento al artículo 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de la contraloría y desarrollo administrativo del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.20

De la revisión efectuada a la información que obra en los archivos de esta institución, y de la información proporcionada, mediante oficio PM-131/IX/2015, del 31 de marzo del 2015, se confirmó que la contraloría municipal no practicó al menos una auditoría por año a cada una de las dependencias y entidades durante el ejercicio del 2014

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, V, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de la contraloría y desarrollo administrativo del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 22, fracciones I, II y III del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Este H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; explica lo siguiente:

Con fecha 17 de Septiembre de 2014 en el punto número siete de la Primera Sesión Ordinaria de cabildo del primer año de ejercicio Constitucional del IX Ayuntamiento, se aprobó por Mayoría el que se contrate una empresa para que practique la auditoria del proceso de entrega recepción.

Con fecha 27 de Noviembre de 2014 se hizo llegar al Congreso del Estado de Nayarit, copia certificada del dictamen elaborado por la empresa “Especialistas en Gestión Integral” respecto a la auditoría practicada por el proceso de entrega recepción del VIII al IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas.

Este hecho se puso de conocimiento a ese Órgano Fiscalizador, al estar incorporado el Dictamen en comento en el Acta de Cabildo de la Primera Tercera Sesión Ordinaria de cabildo del primer año de ejercicio Constitucional del IX Ayuntamiento de fecha 28 de Octubre de 2014, en el punto número 9, mismo que fue aprobado por mayoría, quedando constancia de este conocimiento al recepcionar la respuesta a la auditoria OFS/AG/OA-20/2015 practicada por ese Órgano Fiscalizador, en la cual en el punto número 4 se incorpora copia certificada de las actas de cabildo del periodo Enero a Diciembre del año 2014.

En otro orden de ideas con fecha 4 de Febrero de 2015 se realizó el análisis de la auditoría realizada al Programa Operativo Anual respecto al 4° Trimestre del Ejercicio 2014 y se hizo del conocimiento de todas las áreas de la Administración Municipal, para que se tomaran las acciones pertinentes para atender los hallazgos encontrados.

Documentales que se integran a la respuesta del pliego de observaciones:

Copia Certificada del Acta de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2014 en la cual en el punto número 7 se autoriza por mayoría el que se contrate una empresa para que practique la auditoria del proceso de entrega recepción. (Anexo B, 11 fojas).

Copia certificada del dictamen elaborado por la empresa “Especialistas en Gestión Integral” respecto a la auditoría practicada por el proceso de entrega recepción del VIII al IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas. (Anexo C, con 3 y 90 fojas).

Copia certificada del acuse de recibo por parte del Congreso del Estado de Nayarit del dictamen elaborado por la empresa “Especialistas en Gestión Integral” respecto a la auditoría practicada por el proceso de entrega recepción del VIII al IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas. (Anexo D, con 2 fojas).

Copia certificada del acuse de recibo por parte de ese Órgano fiscalizador de la respuesta a la auditoria OFS/AG/OA-20/2015 practicada por ese Órgano Fiscalizador, en la cual en el punto número 4 se incorpora copia certificada de las actas de cabildo del periodo Enero a Diciembre del año 2014. (Anexo E con 2 fojas).

Copia certificada del análisis de la auditoría realizada a todas las Áreas de la Administración Municipal al Programa Operativo Anual respecto al 4° Trimestre del Ejercicio 2014. (Anexo F con 1 y 86 fojas).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite documentación que acredite que la contraloría municipal practicó al menos una auditoría por año a cada una de las dependencias y entidades durante el ejercicio del 2014; la documentación anexa consiste en copia certificada de un oficio, así como del informe trimestral del Programa Operativo Anual 2014, así como los indicadores de desempeño.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de la contraloría y desarrollo administrativo del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20

El Ayuntamiento omitió atender los siguientes requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014, que le fueron realizados mediante los siguientes oficios, toda vez que no remitió o se pronunció con respecto a lo siguiente:

- A. De la solicitud de documentación número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 del 1 de septiembre de 2015 lo siguiente:

Del gasto, la información y/o documentación que se describe a continuación:

1. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria original, así como la póliza generada por el sistema, debidamente requisitada.

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
17/02/2014	C00126	01/12/2014	C03036	10/09/2014	D01433
18/02/2014	C00127	12/12/2014	C03131	10/09/2014	D01453
28/01/2014	C00221	17/12/2014	C03177	29/08/2014	D01458
24/01/2014	C00229	19/12/2014	C03217	29/08/2014	D01509
28/02/2014	C00242	31/12/2014	C03237	12/09/2014	D01546
06/02/2014	C00274	17/12/2014	C03280	29/08/2014	D01558
31/01/2014	C00376	31/12/2014	C03283	29/08/2014	D01562
11/02/2014	C00415	17/01/2014	D00221	29/08/2014	D01565
14/02/2014	C00429	26/02/2014	D00222	29/08/2014	D01568
12/02/2014	C00449	05/03/2014	D00252	29/08/2014	D01594
17/02/2014	C00479	04/02/2014	D00258	29/08/2014	D01595
20/02/2014	C00513	21/02/2014	D00265	15/09/2014	D01640
27/02/2014	C00578	21/02/2014	D00268	15/09/2014	D01642
19/02/2014	C00609	27/02/2014	D00274	29/08/2014	D01648
30/01/2014	C00613	15/01/2014	D00295	29/08/2014	D01649
30/01/2014	C00614	27/03/2014	D00311	15/09/2014	D01692
30/01/2014	C00618	31/03/2014	D00312	15/09/2014	D01718
05/03/2014	C00708	28/02/2014	D00325	29/01/2014	E00002
05/03/2014	C00712	31/03/2014	D00336	30/01/2014	E00003
13/03/2014	C00751	31/03/2014	D00338	14/02/2014	E00006
12/03/2014	C00752	07/03/2014	D00393	27/02/2014	E00007
14/03/2014	C00777	25/03/2014	D00397	06/02/2014	E00021
14/03/2014	C00818	28/02/2014	D00462	19/03/2014	E00046
14/03/2014	C00820	28/02/2014	D00463	19/03/2014	E00075
21/03/2014	C00844	31/03/2014	D00466	28/01/2014	E00087
18/03/2014	C00845	31/03/2014	D00466	25/03/2014	E00091
25/03/2014	C00861	31/03/2014	D00466	30/04/2014	E00097
20/03/2014	C00889	01/04/2014	D00477	30/04/2014	E00098
31/03/2014	C00904	30/04/2014	D00544	15/05/2014	E00099
10/03/2014	C00905	30/04/2014	D00546	20/05/2014	E00101

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
31/03/2014	C00912	04/04/2014	D00568	26/05/2014	E00102
25/03/2014	C00918	07/04/2014	D00667	30/05/2014	E00103
31/03/2014	C00923	06/05/2014	D00671	23/06/2014	E00116
25/03/2014	C00924	15/05/2014	D00680	19/09/2014	E00151
25/03/2014	C00930	14/05/2014	D00682	01/10/2014	E00154
25/03/2014	C00931	04/07/2014	D00757	31/10/2014	E00156
25/03/2014	C00932	08/04/2014	D00784	01/10/2014	E00157
25/03/2014	C00936	01/04/2014	D00785	09/10/2014	E00158
14/03/2014	C00938	02/06/2014	D00804	26/11/2014	E00192
28/03/2014	C00946	30/04/2014	D00822	26/11/2014	E00195
31/03/2014	C00967	07/04/2014	D00904	14/11/2014	E00203
25/03/2014	C00971	07/04/2014	D00906	10/11/2014	E00207
25/03/2014	C00995	08/04/2014	D00907	21/11/2014	E00209
31/03/2014	C01003	03/04/2014	D00908	18/11/2014	E00210
31/03/2014	C01022	08/04/2014	D00916	04/11/2014	E00217
13/03/2014	C01027	11/04/2014	D00919	10/11/2014	E00242
03/03/2014	C01056	08/04/2014	D00920	28/11/2014	E00243
28/03/2014	C01079	03/06/2014	D00942	09/12/2014	E00256
31/03/2014	C01098	26/06/2014	D00953	31/12/2014	E00265
25/03/2014	C01105	30/04/2014	D00961	19/12/2014	E00268
27/05/2014	C01153	23/07/2014	D00965	17/12/2014	E00269
27/05/2014	C01154	02/06/2014	D00976	23/12/2014	E00271
08/05/2014	C01308	30/06/2014	D00989	29/12/2014	E00291
28/04/2014	C01339	30/06/2014	D00990	25/11/2014	E00292
08/05/2014	C01372	16/07/2014	D01031	30/09/2014	I00615
30/04/2014	C01373	16/07/2014	D01032	31/10/2014	I00689
14/05/2014	C01454	02/07/2014	D01086	15/04/2014	P00390
30/04/2014	C01498	01/07/2014	D01110	14/04/2014	P00405
30/04/2014	C01510	01/07/2014	D01111	30/06/2014	P00511
15/05/2014	C01533	01/07/2014	D01113	30/06/2014	P00512
15/05/2014	C01538	01/07/2014	D01114	30/06/2014	P00537
10/06/2014	C01577	01/07/2014	D01115	11/07/2014	P00602
13/06/2014	C01628	01/07/2014	D01116	08/08/2014	P00819
15/04/2014	C01675	31/07/2014	D01119	08/08/2014	P00820
26/06/2014	C01841	04/07/2014	D01126	08/08/2014	P00821
23/07/2014	C02083	08/08/2014	D01161	05/12/2014	P03799
16/07/2014	C02364	04/08/2014	D01204	24/12/2014	P04278
16/07/2014	C02365	08/08/2014	D01254	24/12/2014	P04291
28/07/2014	C02367	28/08/2014	D01272	24/12/2014	P04294
28/07/2014	C02368	08/08/2014	D01279	24/12/2014	P04802
18/08/2014	C02468	29/08/2014	D01308	19/12/2014	P05219
29/08/2014	C02664	29/08/2014	D01326	17/12/2014	P05222
29/08/2014	C02672	08/09/2014	D01372	23/12/2014	P05385

2. Póliza de egresos, diario o presupuestales, correspondientes a sueldos, compensaciones fijas, compensaciones extraordinarias, incentivos o cualquier denominación que se le otorgue, que acredite el pago de sueldos, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato, listas de raya u otra denominación, registrados contablemente como devengados en los meses de mayo y diciembre de 2014, por un importe de \$57,846,366.42 (cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 42/100 moneda nacional), con sus respectivas nóminas, recibos u otros comprobantes. Adicional a ello, las pólizas del ejercicio fiscal 2014, con las que se pagaron dichas prestaciones, con la documentación comprobatoria y justificatoria original, y en el caso de que dichas prestaciones fueron provisionadas, señalar la cuenta bancaria donde se encuentra disponible el recurso para su pago, así como la cuenta acreedora en la que se contabiliza el adeudo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Del activo, la información y/o documentación que se describe a continuación:

3. Lineamientos o políticas emitidos para el manejo de caja.
4. Asignación para el manejo de recursos registrados en las siguientes cuentas contables de caja.

Cuenta
1111-01-005
1111-01-006
1111-01-007
1111-01-009
1111-01-011
1111-01-012
1111-01-013
1111-01-014

5. Copia certificada, del Auxiliar con cuentas de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, de las siguientes cuentas contables.

Cuenta
1111-01-005
1111-01-006
1111-01-007
1111-01-009
1111-01-011
1111-01-012
1111-01-013
1111-01-014

6. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza emitida por el sistema contable.

Póliza
C01511
C01513
C03112
C01515
C01536
C02856
D01782
C03056
C03113

7. Conciliaciones, Estados de Cuenta Bancarios y Auxiliares de enero a diciembre de 2014, de las siguientes cuentas utilizadas en el ejercicio fiscal 2014.

Cuenta	Nombre
1112-02-002-03	CTA.0194938186 BBVA BANCOMER
1112-03-004-03	CTA.04057224156 HSBC FED.

8. Copia certificada, del Auxiliar con cuentas de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, de las siguientes cuentas contables.

Cuenta	Nombre
1112-03-006-01	CTA. 4047204607 HSBC

9. Confirme si el saldo reflejado en los estados financieros en la siguiente cuenta, corresponde al saldo disponible en bancos, e informe cual es el motivo por el que el recurso disponible en dicha cuenta no se aplicó durante el ejercicio.

Número	Descripción	Saldo final (\$)
1112-03-006-01	CTA. 4047204607 HSBC	16,036.86

10. Aclare el motivo por el cual las siguientes cuentas contables de Bancos reflejan un saldo de naturaleza contraria al final del ejercicio.

Cuenta	Nombre	Importe (\$)
1112-02-001	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-3,156.34
1112-02-001-05	CTA.0194937767 BBVA BANCOMER	-54,936.11

11. Proporcione el(los) documento(s) que ampara(n) el deposito en garantía registrado en la cuenta contable «1116» denominada «Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración», adicional a ello informe cual es el motivo de dicho depósito y la fecha en que será exigible
12. Copia certificada, del Auxiliar con cuentas de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, de las siguientes cuentas contables.

Cuenta
1116-01
1116-02
1116-03
1116-04
1116-05
1116-06
1116-07
1116-08
1116-09
1116-10

13. Informe el motivo por el cual las siguientes cuentas no tuvieron movimientos durante el ejercicio, así como el motivo del adeudo, la fecha en que se originó y remita evidencia de las gestiones efectuadas para su recuperación.

Cuenta	Saldo (\$)
1123-01-001	643,035.00
1123-01-002	599,000.00
1123-01-004	150,000.00
1123-01-005	146.00
1123-01-006	46,630.00
1123-01-007	12,800.00
1123-01-010	16,000.00
1123-01-018	32,000.00
1123-01-022	1,371.66
1123-01-027	7,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Saldo (\$)
1123-01-039	733,786.00
1123-01-043	6,004,617.75
1123-01-054	183,708.00

14. Informe cual es el motivo por el que no se recuperaron en su totalidad los adeudos registrados en las siguientes cuentas contables, adicional a ello señale cual es el motivo(s) de el(los) adeudo(s), la(s) fecha(s) en la(s) que se originó(aron) el(los) adeudo(s). Así como remita evidencia de la(s) gestión(es) efectuada(s) durante el ejercicio para su recuperación o aclaración.

Cuenta	Saldo inicial	Importe (\$)			Saldo final
		Cargos	Abonos		
1123-01-017	65,000.00	10,000.00	72,500.00		2,500.00
1123-01-026	43,714.06	0.00	28,353.00		15,361.06
1123-01-029	563,767.84	1,890.00	5,752.45		559,905.39
1126-01-031		1,500.00	250.00		1,250.00
1126-01-039		13,000.00	10,000.00		3,000.00
1126-01-089		15,000.00	2,000.00		13,000.00
1126-01-090		1,500.00	1,000.00		500.00
1126-01-092		10,000.00	625.00		9,375.00

15. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza emitida por el sistema contable.

Póliza
C02855
C00934
D01889
C03186
C00851
D01011
C01040

16. Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro de las siguientes cuentas contables, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes de cierre, emitido por el sistema contable.

Cuenta
1123-01-017
1123-01-026
1123-01-029
1126-01-031
1126-01-039
1126-01-089
1126-01-090
1126-01-092

17. Informe el motivo por el cual al 31 de diciembre no se recuperaron los adeudos contabilizados en las siguientes cuentas, y remita evidencia de las gestiones efectuadas para su recuperación o comprobación.

Cuenta	Saldo (\$)
1123-01-090	5,000.00
1123-01-103	6,000.00
1123-01-123	800.00

Cuenta	Saldo (\$)
1123-01-124	12,000.00
1123-01-129	5,000.00
1123-01-131	600.00
1123-01-134	2,900.00
1123-01-135	2,000.00

18. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza emitida por el sistema contable.

Póliza	Fecha
C02093	24/07/2014
C01393	13/05/2014
D01871	05/12/2014
D01889	12/12/2014
D01952	31/12/2014

19. Informe el motivo por el cual durante el ejercicio los deudores contabilizados en las siguientes cuentas no terminaron de pagar el préstamo, así como remita evidencia de las gestiones efectuadas para su recuperación, y el(los) documento (s) mercantil (es) que ampare(n) el(los) préstamo(s) otorgado(s) originales

Cuenta	Importe (\$)		Saldo Final
	Cargo	Abono	
1123-01-075	50,000.00	1,500.00	48,500.00
1123-01-108	59,675.60	59,175.60	500.00
1123-01-109	86,155.00	77,208.11	8,946.89
1123-01-114	6,650.00	5,671.89	978.11
1123-01-122	3,300.00	2,500.00	800.00
1123-01-130	6,600.00	5,929.92	670.08
1123-01-136	800.00	555.00	245.00

20. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza emitida por el sistema contable.

Póliza	Fecha
C00940	27/03/2014
C02764	08/10/2014
C02815	21/10/2014
C03216	19/12/2014
C03238	31/12/2014
D01889	12/12/2014
D01952	31/12/2014

21. Informe el motivo y fecha del adeudo, así como la razón por la cual la siguiente cuenta no registro movimientos durante el ejercicio fiscal 2014. Adicional a ello si se realizaron gestiones de cobro para su recuperación de ser así remitir evidencia documental.

Cuenta
1224-01-0001
1224-01-0002
1224-01-0003

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

22. Informe cual es el motivo por el que al 31 de diciembre de 2014, no se recuperaron los préstamos contabilizados en las siguientes cuenta, y remita evidencia de la(s) gestión(es) efectuada(s) durante el ejercicio para su recuperación. Adicional a ello proporcione el pagare original que ampara el otorgamiento de dicho préstamo.

Cuenta	Saldo (\$)
1126-01-045	12,000.00
1126-01-046	13,500.00
1126-01-091	1,000.00
1126-01-094	2,000.00
1126-01-100	5,000.00
1126-01-101	4,000.00
1126-01-102	5,000.00

23. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza emitida por el sistema contable.

Póliza	Fecha
C01450	28/04/2014
C01467	29/04/2014
D01782	24/10/2014
D01889	12/12/2014
D01952	31/12/2014

24. Informe cual es el motivo por el cual no se han aclarado los ingresos contabilizados en las siguientes cuentas.

Cuenta	Saldo (\$)
1129-01-001	953,993.96
1129-01-002	509,934.76
1129-01-003	1,349,774.07

25. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original, así como la póliza emitida por el sistema contable.

Póliza	Fecha
I00613	18/09/2014
I00614	18/09/2014
I00608	15/09/2014

26. Copia certificada, del Auxiliar con cuentas de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, de las siguientes cuentas contables.

Cuenta
1131-01-0001
1131-01-0002
1131-01-0003
1131-01-0004
1131-01-0005

Del pasivo, la información y/o documentación que se describe a continuación:

27. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas al 31 de diciembre de 2014, corresponde a pasivos reales del Ayuntamiento. Adicional a ello informe cual es el motivo por el que al concluir dicho ejercicio no se liquidaron dichos pasivos, así como señale la cuenta bancaria específica en la que se encuentra disponible el recurso para su pago o en su caso proporcione las gestiones efectuadas para su aclaración.

Cuenta	Importe (\$)
2112-0-000002	91,183.62
2112-0-000003	6,890,418.37
2112-0-000004	159,024.40
2112-0-000010	28,900.00
2112-0-000013	4,225.00
2112-0-000014	14,850.00
2112-0-000015	29,684.40
2112-0-000018	137,553.16
2112-0-000019	54,288.00
2112-0-000021	185,136.00
2112-0-000022	56,226.82
2112-0-000025	10,699.95
2112-0-000026	146,798.00
2112-0-000027	13,950.00
2112-0-000031	144,991.14
2112-0-000032	11,600.00
2112-0-000033	8,120.00
2112-0-000034	136,607.36
2112-0-000035	49,649.00
2112-0-000040	29,000.00
2112-0-000042	9,650.00
2112-0-000043	21,200.00
2112-0-000044	1,415.20
2112-0-000045	10,484.00
2112-0-000046	6,307.38
2112-0-000047	591,616.84
2112-0-000048	79,782.70
2112-0-000049	822,180.19
2112-0-000050	4,212.01
2112-0-000053	259,616.07
2112-0-000056	23,200.00
2112-0-000057	2,354.80
2112-0-000059	5,000.00
2112-0-000061	36,962.40
2112-0-000062	25,682.40
2112-0-000065	60,096.00
2112-0-000067	60,800.00
2112-0-000070	26,036.33
2112-0-000102	9,960.00
2112-0-000103	21,203.34
2112-0-000106	600.00
2112-0-000107	754.00
2112-0-000108	34,800.00
2112-0-000110	17,400.00
2112-0-000111	179,200.00
2112-0-000113	83,044.80
2112-0-000114	34,800.00
2112-0-000115	282,536.00
2112-0-000122	11,332.63
2112-0-000123	7,000.00
2112-0-000126	117,472.95
2112-0-000128	10,440.00
2112-0-000129	346,028.00
2112-0-000134	2,244.00
2112-0-000135	2,877.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
2112-0-000141	50,000.00
2112-0-000144	427,604.43
2112-0-000145	43,189.52
2112-0-000146	44,200.72
2112-0-000149	416,383.10
2112-0-000151	301,600.00
2112-0-000152	984.53
2112-0-000153	46,400.00
2112-0-000158	34,845.65
2112-0-000167	1,665,737.44
2112-0-000169	17,938.28
2112-0-000172	74,639.33
2112-0-000173	25,039.40
2112-0-000174	37,840.00
2112-0-000177	22,968.00
2112-0-000180	349,600.00
2112-0-000181	3,992.00
2112-0-000185	54,053.68
2112-0-000187	50,808.72
2112-0-000189	82,755.10
2112-0-000192	350,000.00
2112-0-000194	43,020.00
2112-0-000196	34,803.00
2112-0-000198	34,800.00
2112-0-000200	2,959.16
2112-0-000202	36,300.00
2112-0-000203	58,945.50
2112-0-000204	35,364.00
2112-0-000206	1,806.97
2112-0-000277	14,495.60
2112-0-000278	114,260.00
2112-0-000280	48,122.00
2112-0-000295	468,000.00
2112-0-000296	10,000.00
2112-0-000299	23,200.00
2112-0-000301	306,000.00
2112-0-000302	56,846.89
2112-0-000303	68,068.80
2112-0-000304	54,058.23
2112-0-000306	312.97
2112-0-000307	31,500.00
2112-0-000308	78,268.10
2112-0-000309	900.00
2112-0-000310	25,334.40
2112-0-000311	1,624.00
2112-0-000312	500,000.00
2112-0-000313	51,000.00
2112-0-000314	4,050.00
2112-0-000315	162,848.00
2112-0-000317	209,027.42
2112-0-000318	41,032.68
2112-0-000321	33,472.09
2112-0-000322	1,200.00
2112-0-000323	25,114.00
2112-0-000325	26,912.00
2112-0-000326	25,520.00
2112-0-000327	34,800.00
Suma	18,175,739.97

28. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas al 31 de diciembre de 2014, corresponde a pasivos reales del Ayuntamiento. Adicional a ello informe cual es el motivo por el que al concluir dicho ejercicio no se liquidaron dichos pasivos, así como

señale la cuenta bancaria especifica en la que se encuentra disponible el recurso para su pago o en su caso proporcione las gestiones efectuadas para su aclaración.

Cuenta	Importe(\$)
2113-000005	190,934.10
2113-000071	3,248.00
2113-000072	1,069,470.47
2113-000073	5,089,332.79
2113-000074	3,969,920.20
2113-000075	3,888,976.29
2113-000076	1,481,128.46
2113-000078	1,562,182.54
2113-000079	1,078,317.57
2113-000082	1,881,903.31
2113-000084	526,613.09
2113-000085	337,637.44
2113-000086	676,512.00
2113-000087	507,840.25
2113-000088	1,001,272.66
2113-000089	194,880.00
2113-000090	484,654.07
2113-000091	620,783.70
2113-000094	524,748.34
2113-000097	264,391.16
2113-000098	1,664,665.91
2113-000099	57,130.00
2113-000169	1,196,101.28
2113-000214	1,740.00
2113-000216	93,960.00
2113-000218	70,692.58
2113-000219	241,111.80
2113-000221	11,200.00
2113-000222	315,060.22
2113-000223	1.60
2113-000224	214,728.91
2113-000225	2,768,592.35
2113-000226	1,098,762.15
2113-000228	385,158.16
2113-000229	6,941,114.27
2113-000230	2,498,011.68
2113-000233	5,090,363.94
2113-000234	2,662,443.84
2113-000235	3,239,301.87
2113-000236	76,377.95
2113-000237	138,832.36
2113-000238	77,952.00
2113-000239	2,232,238.64
2113-000240	874,337.10
2113-000242	199,984.00
2113-000243	534,959.75
2113-000244	1,313,941.83
2113-000245	479,413.42
2113-000246	11,890.00
2113-000248	42,598.99
2113-000250	172,260.00
2113-000252	813,669.40
2113-000253	170,702.03
2113-000255	400,767.73
2113-000256	161,903.87
2113-000257	235,480.00
2113-000258	881,298.40
2113-000259	4,738,883.95
2113-000260	818,496.00
2113-000263	6,531,893.94

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe(\$)
2113-000264	48,720.00
2113-000265	37,357.10
2113-000267	616,366.00
2113-000268	421,894.88
2113-000269	884,025.49
2113-000270	1,580,531.00
2113-000271	1,836,891.37
2113-000272	44,053.24
2113-000273	559,786.87
2113-000275	766,247.91
2113-000279	327,158.13
2113-000290	3,770.00
2113-000291	39,712.91
2113-000292	78,015.18
2113-000293	1,116,302.78
Suma	83,173,601.22

29. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas al 31 de diciembre de 2014, corresponde a pasivos reales del Ayuntamiento. Adicional a ello informe cual es el motivo por el que al concluir dicho ejercicio no se liquidaron dichos pasivos, así como señale la cuenta bancaria específica en la que se encuentra disponible el recurso para su pago o en su caso proporcione las gestiones efectuadas para su aclaración.

Cuenta	Importe (\$)
2129-0001	486,086.00
2129-0002	300,000.00
2129-0005	16,498.72
2129-0006	1,416.96
2129-0007	2,787.63
2129-0009	36,273.64

30. Informe cual es el motivo por el que al 31 de diciembre de 2014, no se efectuó el entero correspondiente al gobierno federal y estatal contabilizado en las siguientes cuentas. Adicional a ello proporcione el número de la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso para su entero.

Cuenta	Importe (\$)			
	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
2117-01-0001	GOBIERNO FEDERAL	5,480,303.76	2,611,765.26	2,658,709.34
2117-01-0002	GOBIERNO DEL ESTADO	5,480,303.76	0.00	2,658,709.34

31. Informen el importe de las retenciones que se efectuaron por concepto de retenciones de Gobierno Federal y Gobierno del Estado, así como en que fechas y porque importes se efectuaron los enteros y mediante que pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato. Adicional a ello remite evidencia documental que lo acredite.

Retenciones		Enteros			
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
Enero					
Febrero					
marzo					
abril					
mayo					

Retenciones	Enteros				
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

32. Copia del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal.
33. Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro de las siguientes cuentas contables, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes de cierre, emitido por el sistema contable.

Cuenta
2117-01-0001
2117-01-0002

34. Copia certificada, del siguiente auxiliar de cuenta de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Descripción
2117-06-0001	Impuestos sobre sueldos y salarios

35. Informen el importe de las retenciones que se efectuaron por concepto del ISR Retenciones por Arrendamiento, así como en que fechas y porque importes se efectuaron los enteros y mediante que pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato. Adicional a ello remite evidencia documental que lo acredite.

Retenciones	Enteros				
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
Enero					
Febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

36. Señale en que cuenta bancaria se encuentra disponible el recurso para efectuar los enteros pendientes contabilizados en la siguiente cuenta:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Descripción
2117-06-0004	ISR Retenido Por Arrendamiento

37. Copia certificada, del siguiente auxiliar de cuenta de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Descripción
2117-06-0004	ISR Retenido Por Arrendamiento

38. Informen el importe de las retenciones que se efectuaron por concepto del ISR Honorarios Profesionales, así como en que fechas y porque importes se efectuaron los enteros y mediante que pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato. Adicional a ello remite evidencia documental que lo acredite.

Retenciones				Enteros	
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
Enero					
Febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

39. Señale en que cuenta bancaria se encuentra disponible el recurso para efectuar los enteros pendientes contabilizados en la siguiente cuenta:

Cuenta	Descripción
2117-06-0002	ISR Honorarios Profesionales

40. Copia certificada, del siguiente auxiliar de cuenta de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Descripción
2117-06-0002	ISR Retenido Honorarios Profesionales

41. Informen el importe de las retenciones que se efectuaron por concepto del Impuesto Cedular, así como en que fechas y porque importes se efectuaron los enteros y mediante que pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato. Adicional a ello remite evidencia documental que lo acredite.

Retenciones	Enteros				
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
Enero					
Febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

42. Señale en que cuenta bancaria se encuentra disponible el recurso para efectuar los enteros pendientes contabilizados en la siguiente cuenta:

Cuenta	Descripción
2117-07-0001	3%Arrendamiento
2117-07-0002	3% Honorarios

43. Copia certificada, del siguiente auxiliar de cuenta de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Descripción
2117-07-0001	3%Arrendamiento
2117-07-0002	3% Honorarios

44. Informen el importe de las retenciones que se efectuaron por concepto del Impuesto 5 al millar SECODAM, así como en que fechas y porque importes se efectuaron los enteros y mediante que pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato. Adicional a ello remite evidencia documental que lo acredite.

Retenciones	Enteros				
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
Enero					
Febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

45. Señale en que cuenta bancaria se encuentra disponible el recurso para efectuar los enteros pendientes contabilizados en la siguiente cuenta:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Descripción
2117-08-0001	5 al Millar SECODAM

46. Copia certificada, del siguiente auxiliar de cuenta de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Descripción
2117-08-0001	5 al Millar SECODAM

47. Copia certificada, del siguiente auxiliar de cuenta de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Descripción
2117-04	Fiscalización de Obra Pública

48. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificatoria original.

Fecha	Póliza
29/08/2014	D01491

49. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas en estados financieros corresponde al saldo que adeuda el ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, e informe a quien se adeuda, la fecha en que se originó el adeudo, el motivo por el cual a esa fecha no se cubrieron dichos adeudos. Adicional a ello proporcione el número de la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso para su entero.

Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2119-0001	Pensiones	88,550.13
2119-0002	Aguinaldos Por Pagar	7,802,382.93
2119-0003	Nominas Por Pagar	2,828,668.72
2119-0004	Aportación Voluntaria	3,837,694.31
2119-0005	Descuentos Varios	200,010.51
2119-0007	Descuentos De Credenz	5,445,974.29
2119-0008	Descuentos De Famsa	669,297.58
2119-0009	Fondo De Ahorro Sindicalizados	3,204,823.25
2119-0010	Fondo De Ahorro Sindicalizados Ayto.	3,590,913.82
2119-0011	Descuentos Funerarios	14,680.00
2119-0012	Multa Sindical	11,564.01
2119-0013	Cuota Sindical	1,057,021.33
2119-0014	Fondo Mutualista (Defunción)	734,453.54
2119-0015	Apoyo Medico	13,100.00
2119-0016	Desc Prestamos Sindicales	170,180.13
2119-0017	Fdo Defunción Familiar Directo	26,900.00
2119-0018	Apoyo Solidario Cáncer	21,505.00
2119-0019	Descuentos Varios Sutsem	365,122.22
2119-0026	SUTSEM	4,176,531.16

50. Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro de las siguientes cuentas contables, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes de cierre, emitido por el sistema contable.

Cuenta	Concepto
2119-0001	Pensiones
2119-0002	Aguinaldos Por Pagar
2119-0003	Nominas Por Pagar
2119-0004	Aportación Voluntaria
2119-0005	Descuentos Varios
2119-0007	Descuentos De Credenz
2119-0008	Descuentos De Famsa
2119-0009	Fondo De Ahorro Sindicalizados
2119-0010	Fondo De Ahorro Sindicalizados Ayto.
2119-0001	Pensiones
2119-0011	Descuentos Funerarios
2119-0012	Multa Sindical
2119-0013	Cuota Sindical
2119-0014	Fondo Mutualista (Defunción)
2119-0015	Apoyo Medico
2119-0016	Desc Prestamos Sindicales
2119-0017	Fdo Defunción Familiar Directo
2119-0018	Apoyo Solidario Cáncer
2119-0019	Descuentos Varios Sutsem
2119-0026	SUTSEM

51. Copias certificadas, del auxiliar de cuenta de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

Cuenta	Descripción
2120-0001	HSBC
2120-0002	Secretaría de Administración y Finanzas
2120-0003	Banco Interacciones S.A.

52. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original.

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza
D00825	10/07/2014	I00271	31/03/2014
D00827	10/07/2014	I00317	30/04/2014
D00828	10/07/2014	I00364	29/05/2014
D00869	30/06/2014	I00365	30/05/2014
D01986	01/10/2014	I00413	16/06/2014
D01992	01/10/2014	I00422	30/06/2014
D01993	31/10/2014	I00492	17/07/2014
I00102	31/01/2014	I00493	31/07/2014
I00196	21/02/2014	I00558	29/08/2014
I00205	28/02/2014		

De los ingresos, la información y/o documentación que se describe a continuación:

53. Copia certificada, del reporte analítico mensual de ingresos con cuenta de registro, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio.

54. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria original.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza
16/02/2014	I00043
30/12/2014	I00775
09/09/2014	D01737
30/09/2014	D01780

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 bis y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, III, V, XVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 64 fracción V y 65 fracciones II y X, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Cabe hacer mención respetuosamente que por la diversa cantidad así como la complejidad de integración de la información requerida por esa Autoridad en su oficio OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 del 01 de Septiembre de 2015, se llevó dicha información en forma extemporánea para su entrega a esas oficinas del H. Órgano de Fiscalización Superior mediante oficio PM-353/IX/2015 signado por el que suscribe siendo precisos el día 22 de Septiembre de 2015 a las 09:30 a.m. aproximadamente, para lo cual la encargada de la Auditoría manifestó que la información se tenía que regresar a este Municipio sin ser recibida por la Oficialía de Partes de esa Autoridad toda vez que ya estaba el plazo vencido y la misma no iba ser revisada, por lo que el personal de este Municipio opto por devolver los 44 recopiladores que contenían la información y documentación solicitada junto con el oficio de 41 fojas que la acompañaban.

Se manifiesta lo anterior con el propósito de enfatizar que este IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas Nayarit si puso a disposición de manera espontánea antes de los plazos de determinación u emisión del pliego de observaciones la información, argumentos y documentación relativa al oficio en mención para que pudiera ser revisada y ejercidas las facultades de fiscalización, no obstante el ente Fiscalizador se negó a recibirla.

Ahora bien con el propósito de solventar el presente resultado se proporciona la información y documentación requerida en su oficio número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 del 01 de Septiembre de 2015, como se indica a continuación:

Información del numeral 1.- Se proporcionan las pólizas originales solicitadas con su documentación comprobatoria como se relaciona a continuación:

Fecha	Póliza	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
17/02/2014	C00126	15	Póliza En Recopilador No. 1
18/02/2014	C00127	11	Póliza En Recopilador No. 1
28/01/2014	C00221	20	Póliza En Recopilador No. 1
24/01/2014	C00229	21	Póliza En Recopilador No. 1
28/02/2014	C00242	11	Póliza En Recopilador No. 1
06/02/2014	C00274	13	Póliza En Recopilador No. 1
31/01/2014	C00376	48	Póliza En Recopilador No. 1
11/02/2014	C00415	161	Póliza En Recopilador No. 1
14/02/2014	C00429	34	Póliza En Recopilador No. 1

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
12/02/2014	C00449	147	Póliza En Recopilador No. 1
17/02/2014	C00479	10	Póliza En Recopilador No. 2
20/02/2014	C00513	24	Póliza En Recopilador No. 2
27/02/2014	C00578	8	Póliza En Recopilador No. 2
19/02/2014	C00609	7	Póliza En Recopilador No. 2
30/01/2014	C00613	10	Póliza En Recopilador No. 2
30/01/2014	C00614	19	Póliza En Recopilador No. 2
30/01/2014	C00618	10	Póliza En Recopilador No. 2
05/03/2014	C00708	17	Póliza En Recopilador No. 2
05/03/2014	C00712	25	Póliza En Recopilador No. 2
13/03/2014	C00751	11	Póliza En Recopilador No. 2
12/03/2014	C00752	18	Póliza En Recopilador No. 2
14/03/2014	C00777	24	Póliza En Recopilador No. 2
14/03/2014	C00818	13	Póliza En Recopilador No. 2
14/03/2014	C00820	21	Póliza En Recopilador No. 2
21/03/2014	C00844	17	Póliza En Recopilador No. 2
18/03/2014	C00845	14	Póliza En Recopilador No. 2
25/03/2014	C00861	11	Póliza En Recopilador No. 2
20/03/2014	C00889	10	Póliza En Recopilador No. 2
31/03/2014	C00904	14	Póliza En Recopilador No. 2
10/03/2014	C00905	27	Póliza En Recopilador No. 2
31/03/2014	C00912	11	Póliza En Recopilador No. 2
25/03/2014	C00918	15	Póliza En Recopilador No. 2
31/03/2014	C00923	13	Póliza En Recopilador No. 2
25/03/2014	C00924	14	Póliza En Recopilador No. 2
25/03/2014	C00930	9	Póliza En Recopilador No. 2
25/03/2014	C00931	21	Póliza En Recopilador No. 2
25/03/2014	C00932	14	Póliza En Recopilador No. 2
25/03/2014	C00936	14	Póliza En Recopilador No. 2
14/03/2014	C00938	10	Póliza En Recopilador No. 2
28/03/2014	C00946	11	Póliza En Recopilador No. 2
31/03/2014	C00967	3	Póliza En Recopilador No. 2
25/03/2014	C00971	3	Póliza En Recopilador No. 2
25/03/2014	C00995	11	Póliza En Recopilador No. 2
31/03/2014	C01003	11	Póliza En Recopilador No. 2
31/03/2014	C01022	12	Póliza En Recopilador No. 2
13/03/2014	C01027	20	Póliza En Recopilador No. 3
03/03/2014	C01056	232	Póliza En Recopilador No. 3
28/03/2014	C01079		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
31/03/2014	C01098	7	Póliza En Recopilador No. 3
25/03/2014	C01105	9	Póliza En Recopilador No. 3
27/05/2014	C01153	13	Póliza En Recopilador No. 3
27/05/2014	C01154	12	Póliza En Recopilador No. 3
08/05/2014	C01308	10	Póliza En Recopilador No. 3
28/04/2014	C01339	10	Póliza En Recopilador No. 3
08/05/2014	C01372	11	Póliza En Recopilador No. 3
30/04/2014	C01373	11	Póliza En Recopilador No. 3
14/05/2014	C01454	11	Póliza En Recopilador No. 3
30/04/2014	C01498	9	Póliza En Recopilador No. 3
30/04/2014	C01510	13	Póliza En Recopilador No. 3
15/05/2014	C01533	12	Póliza En Recopilador No. 3
15/05/2014	C01538	12	Póliza En Recopilador No. 3
10/06/2014	C01577	10	Póliza En Recopilador No. 3
13/06/2014	C01628	24	Póliza En Recopilador No. 3
15/04/2014	C01675	12	Póliza En Recopilador No. 3
26/06/2014	C01841	391	Póliza En Recopilador No. 4
23/07/2014	C02083	241	Póliza En Recopilador No. 5
16/07/2014	C02364		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
16/07/2014	C02365		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
28/07/2014	C02367		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
28/07/2014	C02368		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
18/08/2014	C02468	9	Póliza En Recopilador No. 6
29/08/2014	C02664	8	Póliza En Recopilador No. 6
29/08/2014	C02672	9	Póliza En Recopilador No. 6
01/12/2014	C03036	5	Póliza En Recopilador No. 6
12/12/2014	C03131	7	Póliza En Recopilador No. 6
17/12/2014	C03177	13	Póliza En Recopilador No. 6
19/12/2014	C03217	11	Póliza En Recopilador No. 6
31/12/2014	C03237	11	Póliza En Recopilador No. 6
17/12/2014	C03280	12	Póliza En Recopilador No. 6
31/12/2014	C03283	14	Póliza En Recopilador No. 6
17/01/2014	D00221	4	Póliza En Recopilador No. 6
26/02/2014	D00222	4	Póliza En Recopilador No. 6
05/03/2014	D00252	4	Póliza En Recopilador No. 6
04/02/2014	D00258	8	Póliza En Recopilador No. 6
21/02/2014	D00265	3	Póliza En Recopilador No. 6
21/02/2014	D00268	7	Póliza En Recopilador No. 6
27/02/2014	D00274	4	Póliza En Recopilador No. 6
15/01/2014	D00295	7	Póliza En Recopilador No. 6
27/03/2014	D00311	4	Póliza En Recopilador No. 6
31/03/2014	D00312	7	Póliza En Recopilador No. 6
02/02/2014	D00325	4	Póliza En Recopilador No. 6
31/03/2014	D00336	14	Póliza En Recopilador No. 6
31/03/2014	D00338	54	Póliza En Recopilador No. 6
07/03/2014	D00393	4	Póliza En Recopilador No. 6
25/03/2014	D00397	5	Póliza En Recopilador No. 6
28/02/2014	D00462	2	Póliza En Recopilador No. 6
28/02/2014	D00463	7	Póliza En Recopilador No. 6
31/03/2014	D00466	135	Póliza En Recopilador No. 6
01/04/2014	D00477	187	Póliza En Recopilador No. 7
30/04/2014	D00544	4	Póliza En Recopilador No. 7
30/04/2014	D00546	207	Póliza En Recopilador No. 7
04/04/2014	D00568	242	Póliza En Recopilador No. 8
07/04/2014	D00667	5	Póliza En Recopilador No. 9
06/05/2014	D00671		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
15/05/2014	D00680	5	Póliza En Recopilador No. 9
14/05/2014	D00682	5	Póliza En Recopilador No. 9
04/07/2014	D00757	7	Póliza En Recopilador No. 9
08/04/2014	D00784	4	Póliza En Recopilador No. 9
01/04/2014	D00785	4	Póliza En Recopilador No. 9
02/06/2014	D00804	13	Póliza En Recopilador No. 9
30/04/2014	D00822	26	Póliza En Recopilador No. 9
07/04/2014	D00904	4	Póliza En Recopilador No. 9
07/04/2014	D00906	3	Póliza En Recopilador No. 9
08/04/2014	D00907	3	Póliza En Recopilador No. 9
03/04/2014	D00908		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
08/04/2014	D00916		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
11/04/2014	D00919		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
08/04/2014	D00920	4	Póliza En Recopilador No. 9
03/06/2014	D00942	34	Póliza En Recopilador No. 9
26/06/2014	D00953	2	Póliza En Recopilador No. 9
30/04/2014	D00961	4	Póliza En Recopilador No. 9
23/07/2014	D00965	9	Póliza En Recopilador No. 9
02/06/2014	D00976	40	Póliza En Recopilador No. 9
30/06/2014	D00989	2	Póliza En Recopilador No. 9
30/06/2014	D00990	3	Póliza En Recopilador No. 9
16/07/2014	D01031	11	Póliza En Recopilador No. 9

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
16/07/2014	D01032	2	Póliza En Recopilador No. 9
02/07/2014	D01086	4	Póliza En Recopilador No. 9
01/07/2014	D01110	4	Póliza En Recopilador No. 9
01/07/2014	D01111	4	Póliza En Recopilador No. 9
01/07/2014	D01113	4	Póliza En Recopilador No. 9
01/07/2014	D01114	4	Póliza En Recopilador No. 9
01/07/2014	D01115	4	Póliza En Recopilador No. 9
01/07/2014	D01116	4	Póliza En Recopilador No. 9
31/07/2014	D01119	3	Póliza En Recopilador No. 9
04/07/2014	D01126	2	Póliza En Recopilador No. 9
08/08/2014	D01161	324	Póliza En Recopilador No. 9
04/08/2014	D01204	2	Póliza En Recopilador No. 10
08/08/2014	D01254	163	Póliza En Recopilador No. 10
28/08/2014	D01272	4	Póliza En Recopilador No. 10
08/08/2014	D01279	42	Póliza En Recopilador No. 10
29/08/2014	D01308		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
29/08/2014	D01326	47	Póliza En Recopilador No. 10
08/09/2014	D01372		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
10/09/2014	D01433	5	Póliza En Recopilador No. 10
10/09/2014	D01453	494	Póliza En Recopilador No. 11
29/08/2014	D01458	38	Póliza En Recopilador No. 12
29/08/2014	D01509	16	Póliza En Recopilador No. 12
12/09/2014	D01546	19	Póliza En Recopilador No. 12
29/08/2014	D01558	25	Póliza En Recopilador No. 12
29/08/2014	D01562	10	Póliza En Recopilador No. 12
29/08/2014	D01565	4	Póliza En Recopilador No. 12
29/08/2014	D01568	10	Póliza En Recopilador No. 12
29/08/2014	D01594	3	Póliza En Recopilador No. 12
29/08/2014	D01595	3	Póliza En Recopilador No. 12
15/09/2014	D01640	2	Póliza En Recopilador No. 12
15/09/2014	D01642	2	Póliza En Recopilador No. 12
29/08/2014	D01648	3	Póliza En Recopilador No. 12
29/08/2014	D01649	3	Póliza En Recopilador No. 12
15/09/2014	D01692	3	Póliza En Recopilador No. 12
15/09/2014	D01718		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
29/01/2014	E00002	3	Póliza En Recopilador No. 12
30/01/2014	E00003	3	Póliza En Recopilador No. 12
14/02/2014	E00006	3	Póliza En Recopilador No. 12
27/02/2014	E00007	3	Póliza En Recopilador No. 12
06/02/2014	E00021	6	Póliza En Recopilador No. 12
19/03/2014	E00046	12	Póliza En Recopilador No. 12
19/03/2014	E00075	3	Póliza En Recopilador No. 12
28/01/2014	E00087	135	Póliza En Recopilador No. 12
25/03/2014	E00091	41	Póliza En Recopilador No. 13
30/04/2014	E00097	3	Póliza En Recopilador No. 13
30/04/2014	E00098	3	Póliza En Recopilador No. 13
15/05/2014	E00099	4	Póliza En Recopilador No. 13
20/05/2014	E00101	3	Póliza En Recopilador No. 13
26/05/2014	E00102	4	Póliza En Recopilador No. 13
30/05/2014	E00103	3	Póliza En Recopilador No. 13
23/06/2014	E00116	8	Póliza En Recopilador No. 13
19/09/2014	E00151	142	Póliza En Recopilador No. 13
01/10/2014	E00154	124	Póliza En Recopilador No. 13
31/10/2014	E00156	5	Póliza En Recopilador No. 14
01/10/2014	E00157	194	Póliza En Recopilador No. 14
09/10/2014	E00158	191	Póliza En Recopilador No. 14
26/11/2014	E00192	6	Póliza En Recopilador No. 15
26/11/2014	E00195	6	Póliza En Recopilador No. 15
14/11/2014	E00203	3	Póliza En Recopilador No. 15
10/11/2014	E00207	4	Póliza En Recopilador No. 15
21/11/2014	E00209	4	Póliza En Recopilador No. 15

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
18/11/2014	E00210	97	Póliza En Recopilador No. 15
04/11/2014	E00217	167	Póliza En Recopilador No. 15
10/11/2014	E00242	10	Póliza En Recopilador No. 16
28/11/2014	E00243	6	Póliza En Recopilador No. 16
09/12/2014	E00256	3	Póliza En Recopilador No. 16
31/12/2014	E00265	3	Póliza En Recopilador No. 16
19/12/2014	E00268	146	Póliza En Recopilador No. 16
17/12/2014	E00269	161	Póliza En Recopilador No. 17
23/12/2014	E00271	160	Póliza En Recopilador No. 18
29/12/2014	E00291	10	Póliza En Recopilador No. 13
25/11/2014	E00292	12	Póliza En Recopilador No. 13
30/09/2014	I00615	50	Póliza En Recopilador No. 13
31/10/2014	I00689	32	Póliza En Recopilador No. 13
Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.			
15/04/2014	P00390		
14/04/2014	P00405	17	Póliza En Recopilador No. 19
Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.			
30/06/2014	P00511		
Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.			
30/06/2014	P00512		
30/06/2014	P00537	13	Póliza En Recopilador No. 19
11/07/2014	P00602	13	Póliza En Recopilador No. 19
08/08/2014	P00819		
08/08/2014	P00820		
08/08/2014	P00821	37	Póliza En Recopilador No. 19
05/12/2014	P03799	15	Póliza En Recopilador No. 19
24/12/2014	P04278		Póliza En Recopilador No. 19
24/12/2014	P04291		Póliza En Recopilador No. 19
24/12/2014	P04294	115	Póliza En Recopilador No. 19
24/12/2014	P04802	18	Póliza En Recopilador No. 19
19/12/2014	P05219	19	Póliza En Recopilador No. 19
17/12/2014	P05222	7	Póliza En Recopilador No. 19
23/12/2014	P05385	68	Póliza En Recopilador No. 19

Información del numeral 2. Se anexan las pólizas originales solicitadas con relación a los sueldos y demás prestaciones que integran la cantidad de \$ 57'846,366.42 como se enlistan a continuación.

Fecha	Póliza	Importe	No De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
D00630	12/05/2014	\$ 5,544.32	5	Póliza En Recopilador No. 20
D00635	12/05/2014	1,135,599.72		
D00635	12/05/2014	41,791.01		
D00635	12/05/2014	16,800.00	65	Póliza En Recopilador No. 20
D00635	12/05/2014	135,165.36		
D00635	12/05/2014	741,952.16		
D00636	12/05/2014	2,284,197.53		
D00636	12/05/2014	165,169.65	41	Póliza En Recopilador No. 20
D00636	12/05/2014	167,748.21		
D00636	12/05/2014	5,757.70		
D00638	12/05/2014	168,323.72	6	Póliza En Recopilador No. 20
D00639	12/05/2014	865,655.64		
D00639	12/05/2014	1,295.44	6	Póliza En Recopilador No. 20
D00639	12/05/2014	4,959.67		
D00640	12/05/2014	1,878,788.84		
D00640	12/05/2014	30,046.68	24	Póliza En Recopilador No. 20
D00640	12/05/2014	142,639.45		
D00640	12/05/2014	498.33		
D00641	28/05/2014	5,544.32	5	Póliza En Recopilador No. 20
D00642	28/05/2014	1,096,266.83		
D00642	28/05/2014	36,289.85	36	Póliza En Recopilador No. 20
D00642	28/05/2014	19,836.67		

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe	No De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
D00642	28/05/2014	127,420.92		
D00642	28/05/2014	674,042.04		
D00643	28/05/2014	2,291,147.43		
D00643	28/05/2014	128,278.80	31	Póliza En Recopilador No. 20
D00643	28/05/2014	167,748.21		
D00643	28/05/2014	5,425.49		
D00644	28/05/2014	1,798,377.63		
D00644	28/05/2014	40,367.20	21	Póliza En Recopilador No. 20
D00644	28/05/2014	147,364.17		
D00644	28/05/2014	941.28		
D00645	28/05/2014	838,406.54		
D00645	28/05/2014	8,373.19	5	Póliza En Recopilador No. 20
D00645	28/05/2014	4,839.44		
D00646	28/05/2014	168,323.72	6	Póliza En Recopilador No. 20
D00675	14/05/2014	100,000.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
D00936	30/05/2014	30,250.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
D00950	13/05/2014	100,000.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
D00960	20/05/2014	30,250.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01135	23/05/2014	1,664,393.67	29	Póliza En Recopilador No. 20
C01249	30/05/2014	530,540.00	7	Póliza En Recopilador No. 20
C01269	30/05/2014	61,100.00	7	Póliza En Recopilador No. 20
C01270	30/05/2014	146,000.00	7	Póliza En Recopilador No. 20
C01272	30/05/2014	35,500.00	7	Póliza En Recopilador No. 20
C01275	30/05/2014	48,300.00	7	Póliza En Recopilador No. 20
C01277	30/05/2014	102,950.00	7	Póliza En Recopilador No. 20
C01279	30/05/2014	38,500.00	7	Póliza En Recopilador No. 20
C01281	30/05/2014	69,000.00	8	Póliza En Recopilador No. 20
C01312	30/05/2014	18,000.00	11	Póliza En Recopilador No. 20
C01348	08/05/2014	0.19		
C01348	08/05/2014	634.42		
C01348	08/05/2014	3,381.29		
C01552	15/05/2014	7,968.44		
C01553	15/05/2014	6,696.83		Estas Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del Vio Ayuntamiento Saliente.
C01554	29/05/2014	7,968.44		
C01555	29/05/2014	6,696.83		
C01622	13/05/2014	10,000.00	6	Póliza En Recopilador No. 20
C01686	23/05/2014	28,000.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01688	07/05/2014	120,000.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01689	15/05/2014	12,000.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01699	02/05/2014	30,250.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01700	02/05/2014	7,500.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01701	20/05/2014	7,500.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01703	30/05/2014	7,500.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01704	30/05/2014	53,640.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01705	14/05/2014	20,000.00	2	Póliza En Recopilador No. 20
C01715	06/05/2014	7,968.44	5	Póliza En Recopilador No. 20
C01716	06/05/2014	6,696.83	5	Póliza En Recopilador No. 20
C01823	14/05/2014	61,100.00	6	Póliza En Recopilador No. 20
C01824	14/05/2014	133,500.00	6	Póliza En Recopilador No. 20
C01825	14/05/2014	115,450.00	6	Póliza En Recopilador No. 20
C01826	14/05/2014	69,000.00	7	Póliza En Recopilador No. 20
C01827	14/05/2014	38,500.00	6	Póliza En Recopilador No. 20
C01829	14/05/2014	52,300.00	6	Póliza En Recopilador No. 20
C01830	14/05/2014	33,500.00	6	Póliza En Recopilador No. 20
C01843	14/05/2014	530,540.00	6	Póliza En Recopilador No. 20
C01847	14/05/2014	162,933.33	12	Póliza En Recopilador No. 20
				Estas Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Del VII Ayuntamiento Saliente.
C01868	19/05/2014	64,000.00		
C02076	30/05/2014	216,354.65	14	Póliza En Recopilador No. 20 La Póliza Original Se Anexo En El Punto 18 Del Presente
D01871	05/12/2014	5,000.00	168	Póliza En Recopilador No. 23
D01873	26/12/2014	6,160.00	7	
D01889	12/12/2014	7,000.00	181	La Póliza Original Se Anexo En El

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe	No De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
				Punto 15 Del Presente
D01895	11/12/2014	6,253.56		
D01895	11/12/2014	- 0.49	4	Póliza En Recopilador No. 23
D01896	11/12/2014	167,742.99	7	Póliza En Recopilador No. 23

Fecha	Póliza	Importe	No De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
D01897	11/12/2014	1,541,342.86		
D01897	11/12/2014	20,582.97	14	Póliza En Recopilador No. 23
D01898	11/12/2014	1,814,245.01		
D01898	11/12/2014	25,004.31	25	Póliza En Recopilador No. 23
D01898	11/12/2014	57,746.41		
D01899	11/12/2014	1,168,850.48		
D01899	11/12/2014	40,391.01		
D01899	11/12/2014	19,350.00	38	Póliza En Recopilador No. 23
D01899	11/12/2014	136,253.95		
D01899	11/12/2014	722,640.66		
D01900	29/12/2014	5,544.00		
D01900	29/12/2014	376.17	5	Póliza En Recopilador No. 23
D01901	29/12/2014	167,742.99	6	Póliza En Recopilador No. 23
D01902	29/12/2014	1,591,787.92		
D01902	29/12/2014	21,781.23	14	Póliza En Recopilador No. 23
D01903	29/12/2014	1,760,268.04		
D01903	29/12/2014	756.30	23	Póliza En Recopilador No. 23
D01903	29/12/2014	58,870.09		
D01904	29/12/2014	1,082,505.69		
D01904	29/12/2014	29,814.94		
D01904	29/12/2014	49,091.01		
D01904	29/12/2014	20,150.00	49	Póliza En Recopilador No. 23
D01904	29/12/2014	137,591.36		
D01904	29/12/2014	998,228.13		
D01915	11/12/2014	5,103,510.94	19	Póliza En Recopilador No. 23
D01916	11/12/2014	22,176.00	3	Póliza En Recopilador No. 23
D01917	11/12/2014	194,853.80	3	Póliza En Recopilador No. 23
D01918	11/12/2014	268,229.62	3	Póliza En Recopilador No. 23
D01919	11/12/2014	1,575,885.43	6	Póliza En Recopilador No. 23
D01920	11/12/2014	4,567,304.03	4	Póliza En Recopilador No. 23
D01921	11/12/2014	941,293.10	10	Póliza En Recopilador No. 23
D01953	11/12/2014	- 15,709.24	5	Póliza En Recopilador No. 23
D01961	31/12/2014	4,446,912.53	13	Póliza En Recopilador No. 23
D01961	31/12/2014	663,644.62		
D02004	31/12/2014	266,589.50	7	Póliza En Recopilador No. 23
D02005	31/12/2014	638,908.27	2	Póliza En Recopilador No. 23
D02021	31/12/2014	862,762.01	28	Póliza En Recopilador No. 23
D02022	31/12/2014	157,048.03	20	Póliza En Recopilador No. 23
D02025	31/12/2014	15,000.00	20	Póliza En Recopilador No. 23
D02026	31/12/2014	15,960.00	9	Póliza En Recopilador No. 23
D02027	31/12/2014	222,300.00	445	Póliza En Recopilador No. 24
D02028	31/12/2014	6,300.00	3	Póliza En Recopilador No. 24
D02031	31/12/2014	0.14	7	Póliza En Recopilador No. 25
D02031	31/12/2014	- 67.42		
D02031	31/12/2014	- 133.77		
D02031	31/12/2014	- 163,650.00		
D02031	31/12/2014	- 1,658,971.44		
D02033	31/12/2014	- 530,540.00	5	Póliza En Recopilador No. 25
D02035	31/12/2014	140,503.00	231	Póliza En Recopilador No. 25
D02037	31/12/2014	8,250.00	25	Póliza En Recopilador No. 26
D02038	31/12/2014	13,300.00	70	Póliza En Recopilador No. 26
D02039	31/12/2014	53,223.22	120	Póliza En Recopilador No. 26
D02042	31/12/2014	1,663,498.55	14	Póliza En Recopilador No. 26
D02049	31/12/2014	1,233,662.57	18	Póliza En Recopilador No. 26

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe	No De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
C03058	02/12/2014	269.24	17	Póliza En Recopilador No. 26
C03058	02/12/2014	535.00		
C03059	02/12/2014	223.40	18	Póliza En Recopilador No. 26
C03059	02/12/2014	449.96		
C03068	03/12/2014	147.00	16	Póliza En Recopilador No. 26
C03068	03/12/2014	291.55		
C03069	03/12/2014	8,130.45	3	Póliza En Recopilador No. 26
C03069	03/12/2014	2,083.60		
C03069	03/12/2014	9,381.15		
C03070	03/12/2014	52.46	3	Póliza En Recopilador No. 26
C03070	03/12/2014	103.68		
C03071	03/12/2014	461.86	3	Póliza En Recopilador No. 26
C03072	03/12/2014	471.74	3	Póliza En Recopilador No. 26
C03072	03/12/2014	2,524.04		
C03074	03/12/2014	46.24	16	Póliza En Recopilador No. 26
C03074	03/12/2014	7,954.56		
C03075	03/12/2014	363.04	18	Póliza En Recopilador No. 26
C03075	03/12/2014	1,935.63		
C03077	03/12/2014	4,767.21	13	Póliza En Recopilador No. 26
C03077	03/12/2014	2,500.00		
C03093	04/12/2014	22,649.25	8	Póliza En Recopilador No. 26
C03094	05/12/2014	218,996.28	8	Póliza En Recopilador No. 26
C03095	05/12/2014	267,459.92	6	Póliza En Recopilador No. 26
C03096	05/12/2014	267,459.92	6	Póliza En Recopilador No. 27
C03102	05/12/2014	31,800.00	11	Póliza En Recopilador No. 27
C03134	15/12/2014	5,250.00	13	Póliza En Recopilador No. 27
C03135	15/12/2014	5,193.98	10	Póliza En Recopilador No. 27
C03144	16/12/2014	2,893.02	9	Póliza En Recopilador No. 27
C03145	16/12/2014	3,137.65	13	Póliza En Recopilador No. 27
C03146	16/12/2014	3,136.25	13	Póliza En Recopilador No. 27
C03148	16/12/2014	3,943.73	15	Póliza En Recopilador No. 27
C03150	16/12/2014	5,109.74	12	Póliza En Recopilador No. 27
C03152	16/12/2014	3,825.82	12	Póliza En Recopilador No. 27
C03153	16/12/2014	3,332.45	7	Póliza En Recopilador No. 27
C03154	16/12/2014	5,244.17	15	Póliza En Recopilador No. 27
C03183	17/12/2014	252,616.40	60	Póliza En Recopilador No. 27
C03189	18/12/2014	217.71	19	Póliza En Recopilador No. 27
C03189	18/12/2014	1,153.89		
C03190	18/12/2014	280.18	3	Póliza En Recopiladpr No. 27
C03190	18/12/2014	558.37		
C03191	18/12/2014	247.94	19	Póliza En Recopilador No. 27
C03191	18/12/2014	493.76		
C03192	18/12/2014	196.55	3	Póliza En Recopilador No. 27
C03192	18/12/2014	391.58		
C03194	18/12/2014	7,870.00	11	Póliza En Recopilador No. 27
C03197	19/12/2014	791.65	3	Póliza En Recopilador No. 27
C03197	19/12/2014	1,579.07		
C03207	19/12/2014	5,250.00	14	Póliza En Recopilador No. 27
C03208	19/12/2014	5,250.00	14	Póliza En Recopilador No. 27
C03209	19/12/2014	5,250.00	14	Póliza En Recopilador No. 27
C03211	19/12/2014	5,617.50	13	Póliza En Recopilador No. 27
C03212	19/12/2014	8,897.43	13	Póliza En Recopilador No. 27
C03213	19/12/2014	7,934.69	7	Póliza En Recopilador No. 27
C03214	19/12/2014	8,261.69	7	Póliza En Recopilador No. 27
C03215	19/12/2014	7,227.44	7	Póliza En Recopilador No. 27
C03227	23/12/2014	534,919.85	4	Póliza En Recopilador No. 27
C03228	23/12/2014	211,880.28	7	Póliza En Recopilador No. 27
C03231	23/12/2014	26,330.00	8	Póliza En Recopilador No. 27
C03235	30/12/2014	300,929.13	66	Póliza En Recopilador No. 27
C03240	31/12/2014	141,361.00	8	Póliza En Recopilador No. 27
C03241	31/12/2014	3,843.00	8	Póliza En Recopilador No. 27
C03243	31/12/2014	226,195.00	11	Póliza En Recopilador No. 27
C03245	30/12/2014	1,693,514.69	6	Póliza En Recopilador No. 27
C03285	31/12/2014	4,004.00	24	Póliza En Recopilador No. 27 La Cual Se Contabilizo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe	No De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
				Erróneamente Ya Que El Gasto Realizado Fue Por Concepto De Viáticos Y No Por Sueldos, Según Anexos.
E00257	09/12/2014	327,488.00	8	Póliza En Recopilador No. 27
E00279	17/12/2014	653,606.03	5	Póliza En Recopilador No. 27
TOTAL		\$ 57,846,366.42		

De igual forma se anexan las pólizas originales con las que se pagaron prestaciones con la documentación comprobatoria original.

Fecha	Póliza	Importe	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
D00571	15/05/2014	\$ 26,809.00	5	Póliza En Recopilador No. 21
D00572	15/05/2014	5,455.00	6	Póliza En Recopilador No. 21
D00573	15/05/2014	335,245.00	15	Póliza En Recopilador No. 21
D00573	15/05/2014	1,006,095.00		
D00574	15/05/2014	789,684.00	6	Póliza En Recopilador No. 21
D00575	15/05/2014	755,062.00		
D00575	15/05/2014	525,475.00	23	Póliza En Recopilador No. 21
D00575	15/05/2014	856,781.00		
D00576	15/05/2014	109,515.00		
D00576	15/05/2014	843,298.00	22	Póliza En Recopilador No. 21
D00576	15/05/2014	887,393.00		
D00577	30/05/2014	341,221.00	18	Póliza En Recopilador No. 22
D00577	30/05/2014	1,044,900.00		
D00578	30/05/2014	740,757.00		
D00578	30/05/2014	527,889.00	23	Póliza En Recopilador No. 22
D00578	30/05/2014	821,785.00		
D00579	30/05/2014	770,668.00	7	Póliza En Recopilador No. 22
D00580	30/05/2014	101,701.00	14	Póliza En Recopilador No. 22
D00580	30/05/2014	768,852.00		
D00581	30/05/2014	26,849.00	10	Póliza En Recopilador No. 22
D00581	30/05/2014	101,931.00		
C01120	20/05/2014	1,824.00	6	Póliza En Recopilador No. 22
C01121	20/05/2014	3,000.00	6	Póliza En Recopilador No. 22
C01318	30/05/2014	114,358.00	11	Póliza En Recopilador No. 22
C01319	30/05/2014	2,034.00	8	Póliza En Recopilador No. 22
C01321	30/05/2014	3,515.00	8	Póliza En Recopilador No. 22
C01325	30/05/2014	3,500.00	7	Póliza En Recopilador No. 22
C01384	30/05/2014	2,492.00	8	Póliza En Recopilador No. 22
C01386	30/05/2014	5,000.00	8	Póliza En Recopilador No. 22
C01403	15/05/2014	2,034.00	7	Póliza En Recopilador No. 22
C01506	30/05/2014	4,090.00	6	Póliza En Recopilador No. 22
C01507	15/05/2014	3,515.00	7	Póliza En Recopilador No. 22
D01905	15/12/2014	1,277,914.00	9	Póliza En Recopilador No. 28
D01912	15/12/2014	9,185.00	4	Póliza En Recopilador No. 28
D01913	15/12/2014	843,355.00	6	Póliza En Recopilador No. 28
D01914	15/12/2014	39,255.00	4	Póliza En Recopilador No. 28
D01969	16/12/2014	5,936.00	3	Póliza En Recopilador No. 28
D01970	16/12/2014	130,623.00	3	Póliza En Recopilador No. 28
D01971	16/12/2014	721,102.00	8	Póliza En Recopilador No. 28
D01972	16/12/2014	1,204,362.00	10	Póliza En Recopilador No. 28
D01906	30/12/2014	828,724.00	6	Póliza En Recopilador No. 29
D01908	30/12/2014	39,255.00	4	Póliza En Recopilador No. 29
D01907	31/12/2014	11,136.00	4	Póliza En Recopilador No. 29
D01909	31/12/2014	1,612,408.00	8	Póliza En Recopilador No. 28
D01910	31/12/2014	693,467.00	7	Póliza En Recopilador No. 29
D01911	31/12/2014	1,298,970.00	10	Póliza En Recopilador No. 29
C03151	16/12/2014	1,576.00	6	Póliza En Recopilador No. 28
C03187	18/12/2014	13,232.00	5	Póliza En Recopilador No. 28
C03188	18/12/2014	189,398.00	7	Póliza En Recopilador No. 28
C03274	16/12/2014	5,184.00	10	Póliza En Recopilador No. 28

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Comentarios
C03275	16/12/2014	2,379.00	10	Póliza En Recopilador No. 28
C03276	16/12/2014	3,071.00	9	Póliza En Recopilador No. 28
C03277	31/12/2014	6,159.00	10	Póliza En Recopilador No. 28
D01922	15/12/2014	33,135.13	4	Póliza En Recopilador No. 29
D01925	15/12/2014	4,224,310.01	9	Póliza En Recopilador No. 29
D01923	17/12/2014	3,120,137.28	7	Póliza En Recopilador No. 29
D01924	17/12/2014	50,223.82	5	Póliza En Recopilador No. 29
D01926	18/12/2014	627,647.55	4	Póliza En Recopilador No. 29
D01927	18/12/2014	184,479.20	3	Póliza En Recopilador No. 29
C03196	19/12/2014	8,098.15	6	Póliza En Recopilador No. 29
C03289	18/12/2014	17,537.83	7	Póliza En Recopilador No. 29
C03278	31/12/2014	16,680.17	12	Póliza En Recopilador No. 29
C03279	31/12/2014	11,922.74	8	Póliza En Recopilador No. 29

Información del numeral 3. Los lineamientos que se aplican para efectos del manejo de caja son los establecidos en el Artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2015. (Se anexan 3 fojas en recopilador No 30)

Información del numeral 4. Se anexa documentación certificada ya que la original se adjunta al presente en contestación al punto número 6, como se señala a continuación:

Cuenta	Documentos que se anexan en recopilador No 30
1111-01-005	Orden de Pago, Recibo y Recibo Resguardo. (3 fojas)
1111-01-006	Orden de Pago, Recibo, Recibo Resguardo y Escrito de petición. (7 fojas)
1111-01-007	Orden de Pago, Recibo, Recibo Resguardo y Escrito de petición. (4 fojas)
1111-01-009	Orden de Pago, Recibo y Recibo Resguardo. (3 fojas)
1111-01-011	Orden de Pago, Recibo y Escrito de petición. (3 fojas)
1111-01-012	Laborando en su localización
1111-01-013	Orden de Pago, Recibo y Escrito de petición. (3 fojas)
1111-01-014	Orden de Pago, Recibo, Escrito de petición y copia de IFE. (4 fojas)

Información del numeral 5. Se proporcionan copias certificadas de los auxiliares con cuentas de registro 1111-01-005, 1111-01-006, 1111-01-007, 1111-01-009, 1111-01-011, 1111-01-012, 1111-01-013 y 1111-01-014 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014. (Se anexan 8 fojas en recopilador No. 30)

Información del numeral 6. Se anexan las pólizas originales solicitadas con documentación comprobatoria como se enlistan a continuación.

Póliza	Fecha	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza (Anexos En Recopilador No. 30)
C01511	21/04/2014	9
C01513	21/04/2014	11
C03112	08/12/2014	7
C01515	21/04/2014	11
C01536	21/04/2014	9
C02856	31/10/2014	10
D01782	24/10/2014	124
C03056	02/12/2014	10
C03113	08/12/2014	11

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Para efectos de este punto se consideran documentos; las pólizas contables que emite el SAACG.net, las póliza de cheques y la copia, los recibos de dinero oficiales, recibos de resguardo y cada una de sus copias, las órdenes de pago y cada una de sus copias, los oficios, escritos y copias de identificación, en si todo documento que se aprecie anexo a la póliza.

Información del numeral 7. Se anexan las conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares de cuentas solicitados como se señala a continuación:

De la cuenta "1112-02-002-03 CTA. 0194938186 BBVA Bancomer" se proporcionan copias certificadas consistentes en 50 fojas, cabe hacer mención que esta información ya se le había proporcionado en original a ese Honorable Órgano de Fiscalización Superior consistentes en conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares de cuentas, que le fueron entregados mediante el oficio número PM-130/IX/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, con el cual se le dio contestación a su oficio número OFS/AG/OA-50/2015 en el que esa Autoridad Fiscalizadora emite la Orden de Auditoria número 14-MA.20FORTAMUN-AGF-AED con el objeto de revisar la cuenta pública 2014 del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas Nayarit, soportando este dicho con la copia del oficio que se anexa. (Se anexan 3 fojas al Recopilador No. 30 al final de conciliaciones estados de cuenta y auxiliares)

De la cuenta "1112-03-004-03 CTA. 04057224156 del HSBC FED." se proporcionan copias certificadas consistentes en 29 fojas en las que están integradas las conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares de cuentas del 01 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2014, siendo el mes de abril en el que se apertura la cuenta bancaria así como la cuenta contable citada en la primer línea de este párrafo.

Información del numeral 8. Se proporcionan copias certificadas del auxiliar con cuenta de registro de la cuenta "1112-03-006-01 CTA. 4047204607 HSBC" emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014. (Se anexa 1 Foja en recopilador No. 30)

Asimismo se proporcionan copias certificadas de los auxiliares contables históricos que emite el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 relacionados a la cuenta bancaria 4047204607 del HSBC, en el que se podrá apreciar el origen del saldo y como éste se ha ido arrastrando hasta estos tiempos. (Se anexan 4 fojas en recopilador No. 30)

Información del numeral 9. Se confirma que el saldo bancario disponible de la cuenta número 4047204607 del HSBC a la fecha es por un importe de \$16,260.14 debido a los intereses ganados, para lo cual anexo impresión del estado de cuenta bancario electrónico correspondiente al mes de agosto de 2015. (Se anexan 2 fojas en recopilador No. 30)

En lo que se refiere al recurso disponible se desconoce porque la administración del VII Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit no lo aplicó, cabe mencionar que el saldo de esta cuenta proviene desde el ejercicio 2010 el cual ha incrementado gradualmente por los intereses ganados, conociendo que la cuenta fue abierta en el Sistema Automatizado de Contabilidad (SACG) el 12 de agosto de 2010 para la recepción de la Aportación Federal CONADE 2010.

Aprovechando lo comentado en este punto y en el anterior, solicito respetuosamente me proporcione su orientación así como los fundamentos para poder depurar este tipo de saldos históricos disponibles, o en su caso para poder transferirlos a una cuenta operativa y ejercerlos en el gasto corriente de este Municipio.

Información del numeral 10. Se aclara lo siguiente:

En lo que se refiere al saldo de la cuenta contable “1112-02-001 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL” que refleja un saldo de naturaleza contraria al final del ejercicio 2014 por la cantidad de -\$3,156.34 este es generado por la suma de todos los saldos al 31 de diciembre de 2014 de las distintas cuentas que fueron desagregadas por las Administraciones Anteriores las cuales derivan de la cuenta acumulativa 1112-02-001 Fondo De Infraestructura Social Municipal, como se muestra en el cuadro siguiente.

Cuenta		Saldos
1112-02-001-01	CTA. 4626 60945 BANAMEX	\$34,448.28
1112-02-001-02	CTA. 4049750581 HSBC	12,989.41
1112-02-001-03	CTA.4054368576 HSBC	4,342.08
1112-02-001-04	CTA.0192308045 BBVA BANCOMER	\$0.00
1112-02-001-05	CTA.0194937767 BBVA BANCOMER	- 54,936.11
TOTAL		-\$ 3,156.34

De lo anterior es preciso aclarar que los saldos de cada cuenta específica que se aprecian en el cuadro, son el resultado de las transacciones financieras efectuadas por la Administración del VIII Ayuntamiento Saliente ya que dichos saldos se originaron en el transcurso del 01 de enero de 2014 al 17 de septiembre de 2014 cuando fungía como Tesorero Municipal del VIII Ayuntamiento Saliente el Contador Público...

... como se podrá comprobar en las Impresiones certificadas de los Movimientos Auxiliares de cada cuenta que se anexan al presente. (Se anexan 7 fojas en recopilador No 30)

Reiterando lo señalado en el párrafo anterior respecto al saldo de la cuenta “1112-02-001-05 CTA. 0194937767 BBVA BANCOMER” que refleja un saldo de naturaleza contraria al final del ejercicio 2014 por la cantidad de -\$54,936.11, al analizar los registros contables se confirma que al 12 de Septiembre de 2014 esta cuenta de registro ya contaba con el saldo negativo que esa Autoridad Fiscalizadora pide aclarar, generándose el mismo principalmente por la expedición indebida de cheques cuando no se contaba con saldo bancario suficiente para su cobro como fueron los cheques que a continuación se relacionan:

Póliza No.	Cheque No.	Fecha Expedición	Importe De
			Cheque
C02654	12	28/08/2014	\$ 6,813.57
C02656	14	29/08/2014	5,813.57
C02693	15	11/09/2014	6,813.57
C02694	16	11/09/2014	5,813.57
C02695	17	11/09/2014	16,083.00
C02696	18	11/09/2014	13,575.00

Como se puede apreciar los cheques que generan el saldo contrario a la naturaleza de la cuenta fueron expedidos dentro del periodo del 01/01/2014 al 17/09/2014 por el entonces Tesorero Municipal del VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit, situación que podrá comprobar en el Auxiliar contable que se anexa dentro de las 7 fojas que se citan en el segundo párrafo de este punto.

Información del numeral 11. Al analizar la información que deriva de la cuenta “1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración” se conoció que dicha cuenta tiene un saldo contable al 31 de diciembre de 2014 de \$292,446.82 de los cuales solo la cantidad de \$40,368.00 fueron registrados en el auxiliar contable 1116-10 por la Administración del IX Ayuntamiento de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit dentro del periodo del 17/09/2014 al 31/12/2014, mediante la póliza de egresos E00277 del 18 de diciembre de 2014 y en la que quedó registrado el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

depósito por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles arrendados para la prestación de servicios que el Ente Municipal ofrece en la localidad de Bucerías Nayarit, como soporte a este punto se anexa impresión certificada del SAACG.net correspondiente al Auxiliar contable de la cuenta "1116" así como de la póliza de egresos y del contrato de arrendamiento en el que se puede apreciar el importe de \$40,368.00 que se encuentra registrado como depósito en garantía. (Se anexan 9 fojas en recopilador No. 30).

Cabe señalar que después de una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en este IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas efectuada para la localización de la información que debe respaldar la diferencia del saldo en cantidad de \$252,078.82 de la cuenta 1116, se comprobó que la Administración del VIII Ayuntamiento saliente no dejó las pólizas y anexos para su control y resguardo misma información que proviene de ejercicios anteriores y fueron contabilizados como saldos iniciales al 01/01/2014 como se puede apreciar en la Impresión certificada del Auxiliar contable que emite el SAACG.net y que se anexa al presente

Información del numeral 12. Se proporcionan copias certificadas de los auxiliares con cuentas de registro 1116-01, 1116-02, 1116-03, 1116-04, 1116-05, 1116-06, 1116-07, 1116-08, 1116-09 y 1116-10 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014. (Se anexan 10 fojas en recopilador No. 30)

Información del numeral 13. En relación a las cuentas de deudores diversos citadas se informa lo siguiente:

Cuenta	Saldo	Fecha Origen Saldo	De Del	Motivo De No Tener Movimientos	Evidencias Gestión Recopilador No. 30)	De (En
1123-01-001	\$643,035.00	31/12/2008		Las Administraciones salientes no realizaron acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-002	599,000.00	30/04/2010		Las Administraciones salientes no realizaron acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-004	150,000.00	30/09/2009		Las Administraciones salientes no realizaron acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-005	146.00	31/12/2013		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-006	46,630.00	31/08/2011		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-007	12,800.00	30/09/2011		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-010	16,000.00	21/11/2012		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-018	32,000.00	27/02/2012		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-022	1,371.66	31/07/2012		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-027	7,000.00	11/12/2013		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-039	733,786.00	08/11/2013		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.		
1123-01-043	6'004,617.75	27/09/2013		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.	La presente Administración realizará las gestiones de cobro apoyándose con el área jurídica, como evidencia se anexa copia certificada del oficio número	

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Saldo	Fecha Origen Saldo	De Del	Motivo De No Tener Movimientos	Evidencias De Gestión (En Recopilador No. 30)
					TM/IX/269/06/2015 emitido por el Tesorero Municipal al Director de Asuntos Jurídicos del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit. (Se anexan 3 Fojas al recopilador No. 30)
1123-01-054	183,708.00	04/02/2014		La Administración saliente no realizó acción alguna para recuperar el saldo citado.	

Es preciso resaltar que uno de los objetivos de la Tesorería Municipal en esta presente Administración es el seguimiento para recuperación de los saldos que se reflejan en las cuentas creadas dentro del rubro de Deudores Diversos, como se puede apreciar en el cuadro que antecede ya se dio inicio a este proceso tomando el caso con el importe más representativo.

Información del numeral 14. En relación a las cuentas de deudores diversos y de préstamos otorgados a corto plazo citadas en este punto, se informa lo siguiente:

Cuenta	Con Saldo Final	Fecha Y Origen Del Saldo	Motivo De No Recuperacion De Saldo
1123-01-017	\$ 2,500.00	Fecha del saldo es el 27/08/2014, su origen es por los importes de gastos a comprobar otorgados al empleado... .	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar la diferencia del saldo citado.
1123-01-026	15,361.06	Fecha del saldo es el 08/09/2014, su origen es por importes faltantes de caja generando el deudor de la C....	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar la diferencia del saldo citado.
1123-01-029	559,905.39	Fecha del saldo es el 08/09/2014, su origen es por Gastos a Comprobar otorgados a C....	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar la diferencia del saldo citado.
1126-01-031	1,250.00	Fecha del saldo es el 12/09/2014, su origen es por Préstamo Personal otorgado a a nombre de C...	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar la diferencia del saldo citado.
1126-01-039	3,000.00	Fecha del saldo es el 12/12/2014, su origen es por Préstamo Personal otorgado al empleado... .	Esta cuenta se saldó el 31/01/2015, toda vez que se le realizó descuento al trabajador vía nomina, anexando como soporte impresión certificada del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)
1126-01-089	13,000.00	Fecha del saldo es el 29/12/2014, su origen es por Préstamo Personal otorgado al empleado...	Esta cuenta a la fecha refleja un saldó de \$500.-, toda vez que se le han realizado descuentos al trabajador vía nomina, anexando como soporte impresión certificada del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)
1126-01-090	500.00	Fecha del saldo es el 29/12/2014, su origen es por Préstamo Personal otorgado al empleado ...	Esta cuenta se saldó el 13/01/2015, toda vez que se le realizó descuento al trabajador vía nomina, anexando como soporte impresión certificada del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)
1126-01-092	9,375.00	Fecha del saldo es el	Esta cuenta se saldó el 17/08/2015, toda vez

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Con Saldo Final	Fecha Y Origen Del Saldo	Motivo De No Recuperacion De Saldo
		29/12/2014, su origen es por Préstamo Personal otorgado al empleado....	que se le realizaron descuentos al trabajador vía nomina, anexando como soporte impresión certificada del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)

Información del numeral 15. Se anexan las pólizas originales solicitadas con documentación comprobatoria como se enlistan a continuación.

Póliza	Fecha	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza (Anexos En Recopilador No. 30)	Comentario
C02855	31/10/2014	11	
C00934	25/03/2014	7	
D01889	12/12/2014	181	
C03186	17/12/2014	8	
C00851	25/03/2014	9	
C01011	16/07/2014	2	
C01040	12/03/2014	10	

Para efectos de este punto se consideran documentos, las pólizas contables que emite el SAACG.net, las póliza de cheques, órdenes de pago y las copias, los recibos de dinero oficiales y las copias, las solicitudes de préstamo, las requisiciones, las órdenes de compra, las facturas electrónicas y en si todo documento que se encuentre anexo a la póliza indistintamente su tamaño.

Información del numeral 16. Se proporcionan copias certificadas de los auxiliares con cuentas de registro 1123-01-017, 1123-01-026, 1123-01-029, 1126-01-031, 1126-01-039, 1126-01-089, 1126-01-090 y 1126-01-092 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (Se anexan 10 fojas en recopilador No. 30)

Información del numeral 17. En relación a las cuentas de deudores diversos otorgados a corto plazo citadas en este punto, se informa lo siguiente:

Cuenta	Saldo	Motivo De No Recuperación De Adeudos
1123-01-090	\$5,000.00	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar la diferencia del saldo citado.
1123-01-103	6,000.00	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar la diferencia del saldo citado.
1123-01-123	800.00	Esta cuenta se saldó el 13/02/2015, toda vez que se le realizó descuento al trabajador vía nomina, anexando como soporte impresión certificada del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)
1123-01-124	12,000.00	Esta cuenta se saldó el 02/04/2015, toda vez que se le realizó descuento al trabajador vía nomina, anexando como soporte impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)
1123-01-129	5,000.00	Esta cuenta se saldó el 10/02/2015, toda vez que el trabajador realizó el reintegro por gastos a comprobar, anexando como soporte impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)
1123-01-131	600.00	Esta cuenta se saldó el 13/02/2015, mediante un descuento de nómina al trabajador, anexando como soporte impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)
1123-01-134	2,900.00	Esta cuenta se saldó el 30/01/2015, toda vez que el trabajador realizó el reintegro por gastos a comprobar, anexando como soporte impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)
1123-01-135	2000.00	Esta importe se saldó el 27/02/2015, toda vez que al trabajador se le realizaron descuentos vía nomina, anexando como soporte impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 30)

Información del numeral 18. Se anexan las pólizas originales solicitadas con documentación comprobatoria como se enlistan a continuación.

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza (Anexos En Recopilador No. 31)</i>	<i>Comentario</i>
C02093	24/07/2014	9	
C01393	13/05/2014	8	
D01871	05/12/2014	168	
D01889	12/12/2014	181	La Póliza Original Se Anexo En El Punto 15 Del Presente
D01952	31/12/2014	220	

Para efectos de este punto se consideran documentos, las pólizas contables que emite el SAACG.net, oficios, formatos de comprobación de gastos, los recibos de dinero oficiales, las requisiciones, facturas electrónicas, vales de caja, tikets, y en si todo documento que se encuentre anexo a la póliza indistintamente de su forma.

Información del numeral 19. En relación a las cuentas de deudores diversos otorgados a corto plazo citadas en este punto, se informa lo siguiente:

<i>Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>	<i>Motivo De No Recuperación De Adeudos</i>	<i>Comentario</i>
1123-01-075	\$48,500.00	La Administración del VIII Ayuntamiento saliente no realizó la gestión para recuperar la diferencia del saldo citado.	El saldo de esta cuenta se origina a partir del 27/03/2014, y la presente Administración del IX Ayuntamiento realizará el seguimiento correspondiente para su reintegro o comprobación según sea el caso.
1123-01-108	500.00		El importe se saldó el 18/02/2015, anexando como soporte impresión certificada del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 31)
1123-01-109	8,946.89		Esta cuenta se saldó el 30/01/2015, mediante un reintegro, anexando como soporte impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 31)
1123-01-114	978.11		Efectivamente el saldo a la fecha subsiste, el cual será solicitado al deudor o descontado vía nómina.
1123-01-122	800.00		Esta cuenta se saldó el 30/06/2015, mediante un comprobación de gasto superior al saldo, anexando como soporte impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 31)
1123-01-130	670.08		Esta cuenta se saldó el 13/02/2015, mediante un descuento de nómina al trabajador, anexando como soporte impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 31)
1123-01-136	245.00		Esta cuenta se saldó el 13/02/2015, mediante un descuento de nómina al trabajador, anexando como soporte impresión del auxiliar contable de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Saldo Final	Motivo De No Recuperación De Adeudos	Comentario
			cuenta en mención que emite el SAACG.net (Se anexa 1 Foja al Recopilador No. 31)

Información del numeral 20. Se anexan las pólizas originales solicitadas con documentación comprobatoria como se enlistan a continuación.

Póliza	Fecha	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza (Anexos En Recopilador No. 32)	Comentario
C00940	27/03/2014	9	
C02764	08/10/2014	12	
C02815	21/10/2014	10	
C03216	19/12/2014	4	
C03238	31/12/2014	38	
D01889	12/12/2014	181	La Póliza Original Se Anexa En El Punto 15 Del Presente
D01952	31/12/2014	220	La Póliza Original Se Anexo En El Punto 18 Del Presente

Para efectos de este punto se consideran documentos, las pólizas contables que emite el SAACG.net, oficios, formatos de comprobación de gastos, los recibos de dinero oficiales, las requisiciones, facturas electrónicas, vales de caja, tickets, y en si todo documento que se encuentre anexo a la póliza indistintamente su tamaño.

Información del numeral 21. Cabe señalar que las cuentas específicas que relacionan en este punto, números 1224-01-0001, 1221-01-0002 y 1221-01-0003 no existen en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

Información del numeral 22. En relación a las cuentas de préstamos otorgados a corto plazo citadas en este punto, se informa lo siguiente:

Cuenta	Con Saldo	Motivo De No Recuperacion De Saldo	Evidencia Y Documentos
1126-01-045	\$ 12,000.00	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar el saldo citado.	A falta de pagare, se anexa el Recibo Original y la Solicitud de Préstamo. (Se anexan 2 Fojas al Recopilador No. 32)
1126-01-046	13,500.00	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar el saldo citado.	A falta de pagare, se anexa el Recibo Original y la Solicitud de Préstamo. (Se anexan 2 Fojas al Recopilador No. 32)
1126-01-091	1,000.00	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar la diferencia del saldo citado, más la presente Administración del IX Ayuntamiento descontó vía nómina el importe.	Se anexa impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net, a falta de pagare, se anexan el Recibo Original y la Solicitud de Préstamo. (Se anexan 3 Fojas al Recopilador No. 32)
1126-01-094	2,000.00	La Administración saliente no realizó la gestión para recuperar la diferencia del saldo citado, más la presente Administración del IX Ayuntamiento descontó vía nómina el importe.	Se anexa impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net, a falta de pagare, se anexa la solicitud de préstamo. (Se anexan 2 Fojas al Recopilador No. 32)
1126-01-100	5,000.00	Esta cuenta se saldó el 15/04/2015, toda vez que se le realizó descuento al trabajador vía nómina.	Se anexa impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net, a falta de pagare, un vale de caja. (2 Fojas al Recopilador No. 32)

1126-01-101	4,000.00	Efectivamente el saldo a la fecha subsiste, el cual será solicitado al deudor.	Se anexa a la misma hoja del deudor anterior un vale de caja.
1126-01-102	5,000.00	Esta cuenta se saldó el 15/04/2015, toda vez que se le realizó descuento al trabajador vía nómina.	Se anexa impresión del auxiliar contable de la cuenta en mención que emite el SAACG.net, a falta de pagare un vale de caja. (2 Fojas al Recopilador No. 32)

Es preciso resaltar que uno de los objetivos de la Tesorería Municipal en esta presente Administración es el de realizar las acciones dentro de sus atribuciones tendientes a la recuperación de los saldos registrados en las cuentas de Deudores Diversos por gastos a comprobar así como de los deudores por los préstamos a corto plazo.

Información del numeral 23. Se anexan las pólizas originales solicitadas con documentación comprobatoria como se enlistan a continuación.

Póliza	Fecha	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza (Anexos En Recopilador No. 32)	Comentario
C01450	28/04/2014	11	
C01467	29/04/2014	11	
D01782	24/10/2015		La Póliza original se anexo En El punto 06 del presente
D01889	12/12/2014		La Póliza original se anexo En El punto 15 del presente
D01952	31/12/2014		La Póliza original se anexo en el punto 18 del presente

Para efectos de este punto se consideran documentos, las pólizas contables que emite el SAACG.net, las pólizas de cheque, orden de pago y cada copia fiel, recibos de dinero oficiales o copia del mismo, solicitud de préstamo y en si todo documento que se encuentre anexo a la póliza.

Información del numeral 24. En relación a los ingresos señalados por esa Autoridad Fiscalizadora que se muestran en las cuentas 1129-01-001, 1129-01-002 y 1129-01-003 le expongo resumidamente lo siguiente:

Al inicio de esta Administración al trabajar en el cierre del Tercer Avance Financiero del 2014, se detectaron algunas irregularidades que dieron como resultado faltantes de efectivo en cortes de caja del día 12/09/2015 y 15/09/2015 estas dentro del periodo de la Administración del VIII Ayuntamiento saliente.

Los faltantes en mención fueron registrados en el SAACG.net en las cuentas ya señaladas las cuales se desagregan de la cuenta de mayor 1129-01 denominada "Ingresos por aclarar cajas recaudadoras" dependiente de la cuenta acumulativa 1129 denominada "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo" debido a que los faltantes están amparados con recibos oficiales de ingresos que en diferentes cajas fueron cortados.

Derivado del análisis de la información de cada asunto se abrieron cuentas de registro a cargo de cada presunto responsable como se muestra a continuación:

Cuenta	Nombre	Importe
1129-01-001	Caja 01 Bucerías C.....	\$953,993.96
1129-01-002	Caja 076 Bucerías C...	509,934.76
1129-01-003	Tesorero VIII Ayunt. C...	1'349,774.07

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ahora bien en base a lo anterior le informo que estos asuntos tienen averiguaciones previas instauradas y radicadas ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General del Estado el Licenciado Mario H Villanueva Bonilla, acciones que se realizaron atreves del departamento Jurídico de este Municipio para efectos de aclarar por qué esos ingresos no entraron realmente en efectivo o en cheque o vía transferencia a las arcas de este Municipio y a su vez para propiciar la recaudación de los mismos, anexando como soporte de los argumentos vertidos copias certificadas de las denuncias respectivas. (Se anexan 18 fojas al recopilador No. 32)

Información del numeral 25. Se anexan las pólizas originales solicitadas con documentación comprobatoria como se enlistan a continuación.

Póliza	Fecha	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Comentario
I00613	18/09/2014	156	Póliza Anexa en Recopilador No. 33
I00614	18/09/2014	85	Póliza Anexa en Recopilador No. 33
I00608	15/09/2014	211	Póliza Anexa en Recopilador No. 34

Para efectos de este punto se consideran documentos, las cada una de las hojas de las pólizas contables que emite el SAACG.net, la foja que lleva pegadas fichas de depósitos, cada foja de comprobante de spei o transferencia, cada foja del reporte de movimientos de las cajas, cada foja de convenios que se anexen, cada foja que integren un corte de caja, y en si todo documento que se encuentre anexo a la póliza indistintamente su tamaño.

Información del numeral 26. Cabe aclarar que las cuentas específicas que relacionan en este punto, números 1131-01-0001, 1131-01-0002, 1131-01-0003, 1131-01-0004 y 1131-01-0005 no existen en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

Información del numeral 27. En relación a las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo citadas en este punto de su Oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015, se informa lo siguiente:

Los saldos contables que se reflejan en dichas cuentas del pasivo corresponden a saldos históricos generados en las Administraciones pasadas salientes, por lo que esta Administración del IX Ayuntamiento determina que solo se liquidarán a los proveedores que exijan y comprueben por la vía jurídica su derecho de cobro, apegándonos a lo que la autoridad competente determine y en el caso de resolución favorable al proveedor se cubrirá de las cuentas operativas del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

Información del numeral 28. En relación a las cuentas de Contratistas por Obras Publicas por pagar a corto plazo citadas en este punto de su Oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015, se informa lo siguiente:

Los saldos contables que se reflejan en dichas cuentas del pasivo corresponden a saldos históricos generados en las Administraciones pasadas salientes, por lo que esta Administración del IX Ayuntamiento determina que solo se liquidarán a los contratistas que exijan y comprueben por la vía jurídica su derecho de cobro, apegándonos a lo que la autoridad competente determine y en el caso de resolución favorable al contratista se cubrirá de las cuentas operativas del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

Información del numeral 29. En relación a las cuentas de Otros documentos por pagar a corto plazo citadas en este punto de su Oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015, se informa lo siguiente:

Los saldos contables que se reflejan en dichas cuentas del pasivo corresponden a saldos históricos generados en las Administraciones pasadas salientes, por lo que la dirección de Asuntos Jurídicos de este IX Ayuntamiento dará seguimiento a cualquier asunto de pasivos y para efectos de liquidarlos se deberán resolver y exigir por la vía jurídica y en el caso de resolución favorable al acreedor se cubrirá de las cuentas operativas del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

Información del numeral 30. Le informo que en relación a los saldos de ejercicios anteriores que se encuentran registrados en las cuentas denominadas 2117-01-0001 Gobierno Federal y 2117-01-0002 Gobierno Estatal, se desconoce el motivo por el cual la Administración del VIII ayuntamiento saliente no realizó los enteros correspondientes.

Información del numeral 31. Se informan los importes registrados en las cuentas 2117-01-0001 Gobierno Federal y 2117-01-0002 Gobierno Estatal relativas a las aportaciones para integración del Fondo Constituido para Mantenimiento de la ZOFEMAT, conforme al formato proporcionado por esa Autoridad Fiscalizadora los cuales se anexan en 2 cédulas así como las pólizas originales número C00172 integrada por 13 documentos y la póliza C00173 ambas del 06/02/2014 integrada por 11 documentos, estos como evidencia que acredita los enteros realizados. (Se anexan 26 fojas en recopilador No. 35)

Asimismo cabe mencionar que los importes correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre todos de 2014, fueron enterados junto con sus accesorios el día 09 de marzo de 2015 a través de la Tesorería de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme lo establece el Anexo 1 Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para lo cual se anexa la póliza contable E00102 así como el comprobante de transferencia bancaria efectuada. (Se anexan 2 fojas en recopilador No. 35)

Información del numeral 32. Se anexa impresión del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas del Propio Estado. (Se anexan 6 fojas en recopilador No. 35)

Información del numeral 33. Se proporcionan copias certificadas de los auxiliares con cuentas de registro 2117-01-0001 y 2117-01-0002 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (12 fojas en recopilador No. 35)

Información del numeral 34. Se proporcionan copias certificadas del auxiliar con cuentas de registro 2117-06-0001 emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (20 fojas en recopilador No. 35)

Información del numeral 35. Se informan los importes de las retenciones que se efectuaron por concepto del ISR Retenciones por Arrendamiento, conforme al formato proporcionado por esa Autoridad Fiscalizadora el cual se anexa en una cédula. (Se anexa 1 foja en recopilador No. 35)

Asimismo cabe señalar que no se anexa evidencia del entero de dichas retenciones toda vez que a la fecha están pendientes de realizarse.

Información del numeral 36. Le informo que la cuenta con la que este Municipio de Bahía de Banderas cubriría las Retenciones de ISR por Arrendamiento sería la cuenta operativa número 0148879168 del BBVA Bancomer S.A.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Información del numeral 37. Se proporcionan copias certificadas del auxiliar con cuenta de registro 2117-06-0004 emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (1 foja en recopilador No. 35)

Información del numeral 38. Se informan los importes de las retenciones que se efectuaron por concepto del ISR por Honorarios Profesionales, conforme al formato proporcionado por esa Autoridad Fiscalizadora el cual se anexa en una cedula. (Se anexa 1 foja en recopilador No. 35) Asimismo cabe señalar que no se anexa evidencia del entero de dichas retenciones toda vez que a la fecha están pendientes de realizarse.

Información del numeral 39. Le informo que la cuenta con la que este Municipio de Bahía de Banderas cubriría las Retenciones de ISR Honorarios Profesionales sería la cuenta operativa número 0148879168 del BBVA Bancomer S.A.

Información del numeral 40. Se proporcionan copias certificadas del auxiliar con cuenta de registro 2117-06-0002 emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (3 fojas en recopilador No. 35)

Información del numeral 41. Se informan los importes de las retenciones que se efectuaron por concepto del Impuesto Cedular, conforme al formato proporcionado por esa Autoridad Fiscalizadora el cual se anexan en dos cedulas. (Se anexan 2 fojas en recopilador No. 35)

Asimismo cabe señalar que no se anexa evidencia del entero de dichas retenciones toda vez que a la fecha están pendientes de realizarse.

Información del numeral 42. Le informo que la cuenta con la que este Municipio de Bahía de Banderas cubriría las Retenciones de Impuesto Cedular por Arrendamiento y Honorarios sería la cuenta operativa número 0148879168 del BBVA Bancomer S.A.

Información del numeral 43. Se proporcionan copias certificadas de los auxiliares con cuentas de registro 2117-07-0001 y 2117-07-0002 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (2 foja en recopilador No. 35)

Información del numeral 44. Se informan los importes de las retenciones que se efectuaron por concepto del 5 al millar a la SECODAM, conforme al formato proporcionado por esa Autoridad Fiscalizadora el cual se anexa en una cedula así como la póliza original número C02683 del 08/09/2015 integrada por 6 documentos, como evidencia que acredita los enteros realizados. (Se anexan 6 fojas en recopilador No. 35)

Información del numeral 45. Le informo que la cuenta con la que este Municipio de Bahía de Banderas cubriría las Retenciones del 5 al millar SECODAM sería la cuenta operativa número 0148879168 del BBVA Bancomer S.A.

Información del numeral 46. Se proporcionan copias certificadas del auxiliar con cuenta de registro 2117-08-0001 emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (1 foja en recopilador No. 35)

Información del numeral 47. Se proporcionan copias certificadas del auxiliar con cuenta de registro 2117-04 emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (1 foja en recopilador No. 35)

Información del numeral 48. Se anexa la póliza D01491 original solicitada con documentación comprobatoria y justificativa. (Se anexan 28 fojas al recopilador No. 35).

Información del numeral 49. En relación a las cuentas que se desagregan de la cuenta acumulativa 2119 denominada "Cuentas por pagar a corto plazo" citadas en este punto, se informa lo siguiente:

<i>Cuenta</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	
2129-0001	Pensiones	\$ 88,550.13	Este importe corresponde a retenciones por pensiones alimenticias efectuados por resolución Jurídica a diferentes trabajadores de confianza, eventuales y sindicalizados y quedaron provisionados en el mes de diciembre 2014, los cuales se han pagado en el 2015 de la cuenta operativa 0148879168 del BBVA Bancomer S.A. a diferentes madres de familia beneficiarias.
2129-0002	Aguinaldos por Pagar	7'802,382.93	Este importe corresponde a la provisión de aguinaldos del personal de confianza, eventuales y sindicalizados y quedaron provisionados en el mes de diciembre 2014, los cuales se dispersaron a dichos empleados en el mes de enero de 2015 y se pagaron de la cuenta 0804131544 Banorte "Nomina"
2129-0003	Nominas por Pagar	2'828,668.72	Este importe corresponde a la provisión de nóminas del personal de confianza, eventuales y sindicalizados y quedaron provisionados en el mes de diciembre 2014, los cuales se dispersaron a dichos empleados en el mes de enero de 2015 y se pagaron de la cuenta 0804131544 Banorte "Nomina"
2129-0004	Aportación Voluntaria	3'837,694.31	Este importe corresponde a retenciones a empleados de confianza y eventuales corresponden a las aportaciones voluntarias para el partido y quedaron provisionados en el mes de diciembre 2014, los cuales se han pagado en el 2015 de la cuenta operativa 0148879168 del BBVA Bancomer S.A. a diferentes madres de familia beneficiarias.
2129-0005	Descuentos Varios	200,010.51	Este importe refleja descuentos a trabajadores por diferentes conceptos como son incapacidades etc. Y esta cuenta debió de reclasificarse al 31/12/2014, situación que en este ejercicio de 2015 se llevó a cabo.
2129-0007	Descuentos de Credenz	5'445,974.29	Este importe corresponde a descuentos a empleados de confianza, eventuales y sindicalizados por los préstamos en efectivo que la empresa Credenz otorgó a los mismos, a este saldo ya se le han realizado pagos en el 2015.
2129-0008	Descuento de Famsa	669,297.58	Este importe corresponde a descuentos a empleados de confianza, eventuales y sindicalizados por el financiamiento en tienda departamental que la empresa FAMSA otorgó a los mismos, a este saldo ya se le han realizado pagos en el 2015.
2129-0009	Fondo de Ahorro Sindicalizados	3'204,823.25	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM el cual ya fue cubierto totalmente en el mes de febrero de 2015.
2129-0010	Fondo de Ahorro Sindicalizados Aytto.	3'590,913.82	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM el cual ya fue cubierto totalmente en el mes de febrero de 2015.
2129-0011	Descuentos Funerarios	14,680.00	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM el cual ya se empezó a cubrir en el ejercicio de 2015.
2129-0012	Multa Sindical	11,564.01	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM por penalizaciones a los mismos el cual a la fecha está pendiente de cubrir y se le dará seguimiento.
2129-0013	Cuota Sindical	1'057,021.33	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato según convenio SUTSEM y Municipio el cual ya se empezó a cubrir en el ejercicio de 2015.
2129-0014	Fondo Mutualista	734,453.54	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato según

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Concepto	Importe	
	(Defunción)		convenio SUTSEM y Municipio el cual ya se empezó a cubrir en el ejercicio de 2015.
2129-0015	Apoyo Médico	13,100.00	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM el cual a la fecha está pendiente de cubrir y se le dará seguimiento.
2129-0016	Desc Prestamos Sindicales	170,180.13	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM por préstamos directos del Sindicato a los mismos el cual ya se empezó a cubrir en el ejercicio de 2015.
2129-0017	Fdo Defunción Familiar Directo	26,900.00	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM el cual ya se empezó a cubrir en el ejercicio de 2015.
2129-0018	Apoyo Solidario Cancer	21,505.00	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM el cual ya se empezó a cubrir en el ejercicio de 2015.
2129-0019	Descuetos Varios Sutsem	365,122.22	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM el cual a la fecha está pendiente de cubrir y se le dará seguimiento.
2129-0026	SUTSEM	4'176,531.16	Este importe corresponde a descuentos a empleados del sindicato SUTSEM como son el Día de la Madre, del Padre, del Burócrata y otros, el cual a la fecha está pendiente de cubrir y se le dará seguimiento ya que este saldo proviene de la Administración del VII Ayuntamiento saliente.

Los pagos efectuados a dichas prestaciones que se han realizado en el transcurso del ejercicio 2015 se pueden apreciar en la impresión del auxiliar contable que se adjunta al presente. (Se anexan 43 fojas al recopilador No.35)

Información del numeral 50. Se proporcionan copias certificadas de los auxiliares con cuentas de registro 2119-0001, 2119-0002, 2119-0003, 2119-0004, 2119-0005, 2119-0007, 2119-0008, 2119-0009, 2119-0010, 2119-0011, 2119-0012, 2119-0013, 2119-0014, 2119-0015, 2119-0016, 2119-0017, 2119-0018, 2119-0019 y 2117-0026 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (73 fojas en recopilador No. 35)

Información del numeral 51. Se proporcionan copias certificadas de los auxiliares con cuentas de registro 2120-0001, 2120-0002 y 2120-0003 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (3 fojas en recopilador No. 35)

Información del numeral 52. Se anexan las pólizas originales solicitadas con documentación comprobatoria como se enlistan a continuación.

Póliza	Fecha	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Comentario
D00825	10/07/2014		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración saliente.
D00827	10/07/2014		esta Póliza no la dejo en los archivos físicos La Administración Saliente.
D00828	10/07/2014		Esta Póliza no la dejo en los archivos físicos la Administración Saliente.
D00869	30/06/2014		Esta Póliza no la dejo en los archivos físicos La Administración Saliente.
D01986	01/10/2014	5	Póliza Anexa En Recopilador No. 35
D01992	01/10/2014	3	Póliza Anexa en recopilador No. 35
D01993	31/10/2014	3	Póliza Anexa en recopilador No. 35
I00102	31/01/2014	406	Póliza Anexa en recopilador No. 36
I00196	21/02/2014	239	Póliza Anexa en recopilador No. 37
I00205	28/02/2014	431	Póliza Anexa en recopilador No. 38 y No. 39

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza</i>	<i>Comentario</i>
I00271	31/03/2014	261	Póliza Anexa en recopilador No. 40
I00317	30/04/2014	142	Póliza Anexa en recopilador No. 41
I00364	29/05/2014	33	Póliza Anexa en recopilador No. 41
I00365	30/05/2014	13	Póliza Anexa en recopilador No. 41
I00413	16/06/2014	24	Póliza Anexa en recopilador No. 41
I00422	30/06/2014	20	Póliza Anexa en recopilador No. 41
I00492	17/07/2014	21	Póliza Anexa en recopilador No. 41
I00493	31/07/2014	43	Póliza Anexa en recopilador No. 41
I00558	29/08/2014	216	Póliza Anexa en recopilador No. 42

Para efectos de este punto se consideran documentos, cada una de las fojas que integran las pólizas contables que emite el SAACG.net, así como cada uno de sus anexos y en sí todo documento que se encuentre anexo a la póliza indistintamente su tamaño.

Información del numeral 53. Se proporcionan copias certificadas del reporte analítico mensual de ingresos con cuenta de registro emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) por el período del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes de cierre. (15 fojas en recopilador No. 43)

Información del numeral 54. Se anexan las pólizas originales solicitadas con documentación comprobatoria como se enlistan a continuación.

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza</i>	<i>Comentario</i>
I00043	16/02/2014	360	Póliza Anexa en recopilador No. 43
I00775	30/02/2014	165	Póliza Anexa en recopilador No. 44
D01737	09/09/2014		Esta Póliza No La Dejo En Los Archivos Físicos La Administración Saliente.
D01780	30/09/2014	3	Póliza Anexa en recopilador No. 44

Como se puede apreciar mediante el presente se da contestación simultáneamente al oficio de solicitud de información número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 y a la vez al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 del pliego de observaciones que nos ocupa, al proporcionar información, aclaraciones y documentación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto de igual forma se solicita muy respetuosamente se tenga por solventada la observación referente a este punto y a su vez se libere de la presunta responsabilidad imputada al Ciudadano...

... Presidente Municipal del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit, al proporcionar a ese H. Órgano de Fiscalización Superior la información para su análisis y revisión requerida.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se acredita al remitir hasta este momento la documentación e información, que se omitió atender los requerimientos de información o documentación señalados en la observación, dentro de los plazos establecidos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.20

El Ayuntamiento omitió atender el requerimiento de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014, que le fue realizado mediante el oficio OFS/DAFM/SCD-03/MA.20/2015 del 1 de septiembre de 2015, toda vez que no remitió lo siguiente:

3. Proporcione copia(s) de el (los) documento(s) que ampara(n) la(s) línea(s) de crédito otorgada(s) por el citado banco.
5. Proporcione el(los) contrato(s) original(es) celebrado(s) con HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, correspondiente(s) a las líneas de crédito otorgadas por el citado banco en el ejercicio fiscal 2013, y que corresponden a el(los) crédito(s) quirografario(s) de fecha 27 de septiembre de 2013, por un total de \$50,000,000.00 (cincuenta millones pesos 00/100 moneda nacional).
6. Convenio(s) de reconocimiento de adeudo y reestructuración, celebrado(s) por el Ayuntamiento con HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, derivado de el(los) crédito(s) quirografario(s) de fecha 27 de septiembre de 2013, por un total de \$50,000,000.00 (cincuenta millones pesos 00/100 moneda nacional).
12. Original(es) de la(s) confirmación(es) de saldo(s) al 31 de diciembre de 2014, efectuada(s) por HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, así como el(los) estado(s) de cuenta correspondiente(s). En caso de que no se cuente todavía con la(s) respuesta(s) proporcionada(s) por la institución acreedora, al momento de responder el presente oficio, podrá ser satisfecho el requerimiento específico de este numeral, dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir de que se tenga la correspondiente respuesta por parte de la(s) institución(es) acreedora(s), para lo cual se tendrá que demostrar la fecha en la que la institución acreedora haya entregado la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 bis y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, III, V, XVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 64 fracción V y 65 fracciones II y X, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Cabe manifestar que la información solicitada por ese H. Órgano de Fiscalización Superior mediante su oficio OFS/DAFM/SDC-03/MA.20/2015 referente al crédito quirografario con la Institución bancaria HSBC Mexico, S.A. no obra en los archivos de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit ya que la Administración del VIII Ayuntamiento Saliente no los dejó para su control y resguardo, por lo que esta se tuvo que solicitar al C. ...

...Gerente de Banca de Gobierno del HSBC México S.A. y al C.P...

...Director de Contabilidad del Gobierno del Estado de Nayarit, información que a la fecha no ha sido proporcionada por los funcionarios mencionados.

Como prueba de lo manifestado se anexan copias certificadas de los oficios números PM-340/IX/2015 y PM-341/IX/2015, del 08 de Septiembre de 2015. (Se anexan 3 Fojas en recopilador No. 45)

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente que el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.20 quede sin efectos ya que se está en espera de la documentación correspondiente, comprometiéndome que al momento de su obtención se le hará llegar inmediatamente para su análisis y revisión.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos confirman lo observado, aunado a ello se manifiesta que se remiten los oficio PM/340/IX/2015 y PM/341/IX/2015 pero estos no fueron localizados .

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio número PM-131/IX/2015 de fecha 31 de marzo del 2015, se detectó que el Ayuntamiento remitió, el dictamen del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio del 2014, aprobado por la comisión de hacienda y cuenta pública, por lo que no se pudo confirmar que la Tesorería Municipal recibió de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus respectivos anteproyectos de presupuestos y que estos se ajustaron a la estructura programática aprobada por la Tesorería, para la elaboración del Presupuesto de Egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, III, V, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero; director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de planeación y desarrollo municipal; director de obras y servicios públicos; comisario encargado del despacho de la dirección de seguridad pública municipal; secretario del ayuntamiento; director de desarrollo urbano y ecología; director de protección civil, y bomberos; director de asuntos jurídicos; director de turismo; director de desarrollo rural; director de educación, cultura y deporte del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Dando respuesta a esta Observación por parte de los funcionarios Públicos del H. VIII Ayuntamiento Constitucional, presentan la siguiente documentación para sustentar dicha observación, mismas que a continuación detallo, según Anexo G:

Cargo	No. De Fojas
Dir. De Asuntos Jurídicos	5 fojas
Dir. De Desarrollo Rural	5 fojas
Dir. De Educación, Cultura y Deportes	3 fojas
Dir. De Obras y Servicios públicos Municipales	5 fojas
Secretario del Ayuntamiento	5 fojas
Tesorero Municipal	7 fojas

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante manifiestan en los documentos anexos el Director de Asuntos Jurídicos, Director de Desarrollo Rural, Director de Educación, Cultura y Deportes, Director de Obras y Servicios públicos Municipales, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, que los anteproyectos sí fueron presentados y obran en los archivos de la tesorería municipal y que sus acuses se encuentran en los archivos de las áreas en las cuales fungieron como titulares; no se acredita documentalmente que esto haya sido así.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero; director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de planeación y desarrollo municipal; director de obras y servicios públicos; comisario encargado del despacho de la dirección de seguridad pública municipal; secretario del ayuntamiento; director de desarrollo urbano y ecología; director de protección civil, y bomberos; director de asuntos jurídicos; director de turismo; director de desarrollo rural; director de educación, cultura y deporte del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio, PM-131/IX/2015 de fecha 31 de marzo del 2015 en el cual se argumenta que, «*Esta administración Municipal del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas, llevo a cabo una búsqueda a los archivos que obran en la Tesorería Municipal, así como la revisión del acta circunstanciada de Entrega Recepción de la administración saliente de fecha 18 de septiembre de 2014 levantada a folios 1 a 6 y no localizó la información requerida por esa Autoridad Fiscalizadora*» por lo que, no se constató que el tesorero remitió el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, al presidente municipal, antes del diez de diciembre.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, III, V, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IV, XXII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...
... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que. no se aportan elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.20

De la información proporcionada mediante oficio No. PM-131/IX/2015 de fecha 31 de marzo del 2015, mediante el cual «*se informa que no se localizó en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento, el ejemplar solicitado mediante oficio No. SA-1014/03/15 mismo que adjunto, que consta de 1 hoja*», por lo que no se comprobó la publicación del presupuesto en la Gaceta Municipal, y en la página de internet, a más tardar el 31 de diciembre del año 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200 y 234, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 63 y 65, fracciones II y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...
... Presidente Municipal. No entregó respuesta alguna.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se aportan elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.20

De la comparación del presupuesto registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, contra el presupuesto aprobado y publicado en el periódico oficial, se detectaron las siguientes diferencias en los ramos, por errores en impresión por \$4,776,376.51 (cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 51/100 moneda nacional), originando que el control presupuestal, no mostrara la disponibilidad y/o sobre-ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento.

Ramo		Importe (\$)		
Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
105	Secretaría Técnica de Gabinete	1,054,833.24	1,050,083.24	4,750.00
107	Planeación y Desarrollo	3,387,242.88	6,740,116.04	- 3,352,873.16
116	Registro Civil	4,857,998.63	6,286,253.30	- 1,428,254.67
119	Erogaciones Generales	232,819,008.23	232,819,006.91	1.32
	Suma	242,119,082.98	246,895,459.49	- 4,776,376.51

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 7 con relación con el 9 fracción I, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: secretario del ayuntamiento del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 112 y 114, fracciones IX, XII, y XVI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Presunto responsable exsecretario de Ayuntamiento, en el VIII Ayuntamiento, mismo que da contestación a dicha observación en 2 fojas certificadas. Anexo H

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se aportan elementos para desvirtuar lo observado; con respecto a lo manifestado en su documento anexo, los argumentos y artículos citados facultan al tesorero a presentar el presupuesto para su aprobación, pero no para su publicación objeto de esta observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: secretario del ayuntamiento del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20

De la comparación del presupuesto registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, contra el presupuesto aprobado y publicado en el periódico oficial, se detectaron las siguientes diferencias en las siguientes partidas, por \$4,776,376.51 (cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 51/100 moneda nacional), originando que el control presupuestal, no mostrara la disponibilidad y/o sobre-ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento.

Dependencia	Nombre	Número	Partida	Publicado	Importe (\$) Registrado SACG	Diferencia
			Sumas	4,753.00	4,781,129.51	-4,776,376.51
6	Secretaría técnica de gabinete	39601	Otros Gastos Por Responsabilidades	4,750.00	0	4,750.00
7	Planeación y Desarrollo	13201	Primas De Vacaciones	-	75,912.03	-75,912.03
7	Planeación y Desarrollo	13203	Gratificación De Fin De Año	-	851,945.61	-851,945.61
7	Planeación y Desarrollo	13401	Compensaciones Ordinarias	-	6,617.69	-6,617.69
7	Planeación y Desarrollo	13402	Compensaciones Extraordinarias	-	640,088.00	-640,088.00
7	Planeación y Desarrollo	14102	Aportaciones Al IMSS	-	178,108.40	-178,108.40
7	Planeación y Desarrollo	15101	Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fondo De Trabajo	-	76,216.49	-76,216.49
7	Planeación y Desarrollo	15401	Prestaciones Al Personal De Base	-	489,406.85	-489,406.85
	Planeación y Desarrollo	21102	Artículos Y Material De Oficina	-	114,588.33	-114,588.33
7	Planeación y Desarrollo	21201	Materiales Para Impresión Y Reproducción	-	31,752.19	-31,752.19
7	Planeación y Desarrollo	21401	Suministros Informáticos	-	20,201.01	-20,201.01
7	Planeación y Desarrollo	21501	Artículos Diversos De Carácter Comercial	-	1,963.60	-1,963.60
7	Planeación y Desarrollo	21601	Materiales Y Artículos De Limpieza	-	15,738.23	-15,738.23
7	Planeación y Desarrollo	22105	Productos Diversos Para Alimentación De	-	77,607.62	-77,607.62

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dependencia	Nombre	Número	Partida Descripción	Publicado	Importe (\$) Registrado SACG	Diferencia
			Personas			
7	Planeación y Desarrollo	24301	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	-	2,962.58	-2,962.58
7	Planeación y Desarrollo	24601	Accesorios Y Material Eléctrico	-	11,289.68	-11,289.68
7	Planeación y Desarrollo	24901	Otros Materiales De Ferretería Para Construcción Y Reparación	-	39,431.57	-39,431.57
7	Planeación y Desarrollo	25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Derivados	-	369.08	-369.08
7	Planeación y Desarrollo	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	-	202,727.76	-202,727.76
7	Planeación y Desarrollo	27106	Productos Textiles Adquiridos Como Vestuario Y Uniformes	-	55,540.80	-55,540.80
7	Planeación y Desarrollo	27503	Otros Productos Textiles	-	300.53	-300.53
7	Planeación y Desarrollo	29201	Artículos Menores Para Servicios Generales En Edificios	-	1,853.36	-1,853.36
7	Planeación y Desarrollo	29402	Artículos Auxiliares De Cómputo	-	400.36	-400.36
7	Planeación y Desarrollo	29604	Artículos Electrónicos Menores Para Equipo De Transporte	-	82,195.70	-82,195.70
7	Planeación y Desarrollo	31101	Energía Eléctrica	-	7,093.22	-7,093.22
	Planeación y Desarrollo	31401	Telefonía Tradicional	-	2,563.32	-2,563.32
7	Planeación y Desarrollo	31501	Telefonía Celular	-	1,149.12	-1,149.12
7	Planeación y Desarrollo	32301	Arrendamiento De Equipo Y Bienes Informáticos	-	138,037.28	-138,037.28
7	Planeación y Desarrollo	32302	Arrendamiento De Mobiliario	-	30,614.65	-30,614.65
7	Planeación y Desarrollo	32901	Otros Arrendamientos	-	13,286.70	-13,286.70
7	Planeación y Desarrollo	33501	Servicios De Investigación Científica Y Desarrollo	-	1,157.10	-1,157.10
7	Planeación y Desarrollo	33603	Impresiones de Doctos. Oficiales Para La Prestación De Ser. Pub., Identificación, Formatos Administrativos Y Fiscales, ...	-	19,159.55	-19,159.55
7	Planeación y Desarrollo	35101	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles Para La Prestación De Servicios Administrativos	-	30,803.74	-30,803.74
7	Planeación y Desarrollo	35201	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	-	21,581.36	-21,581.36
7	Planeación y Desarrollo	35301	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnología De La Información	-	8,613.45	-8,613.45
7	Planeación y Desarrollo	35501	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	-	5,286.36	-5,286.36
7	Planeación y Desarrollo	36101	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Sobre Programas Y Actividades Gubernamentales	-	4,488.75	-4,488.75
7	Planeación y Desarrollo	37101	Pasajes Aéreos	-	38,716.97	-38,716.97
7	Planeación y Desarrollo	37201	Pasajes Terrestres	-	705.23	-705.23
7	Planeación y Desarrollo	37501	Viáticos En El País	-	11,649.80	-11,649.80
7	Planeación y Desarrollo	37901	Otros Servicios De Traslado Y Hospedaje	-	12,620.37	-12,620.37
8	Planeación y Desarrollo	38101	Gastos De Ceremonial	-	249.38	-249.38
9	Planeación y Desarrollo	39902	Otros Servicios Generales	-	27,879.34	-27,879.34
16	Registro Civil	15101	Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fondo De Trabajo	-	204,075.74	-204,075.74
16	Registro Civil	15401	Prestaciones Al Personal De Base	-	1,224,178.93	-1,224,178.93
19	Erogaciones Generales	61606	Otras	3	1.68	1.32
			Suma	4,753.00	4,781,129.51	-4,776,376.51

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1

Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A, fracciones VI, y XXVII, del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se aportan elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

Del análisis del activo y del pasivo, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores y de la información solicitada mediante el oficio número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real del Ayuntamiento toda vez que:

- a) Las siguientes cuentas de Bancos reflejan saldos de naturaleza contraria de ejercicios anteriores a lo cual el Ayuntamiento omitió aclarar o remitir la información que acredite el origen del saldo contrario que se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Importe (\$)
1112-02-001	Fondo de Infraestructura Social Municipal	- 3,156.34
1112-02-001-05	Cta.0194937767 Bbva Bancomer	- 54,936.11
	Suma	- 58,092.45

- b) La siguiente cuenta contable número «2117-04-002» denominada «contraloría municipal» refleja las retenciones correspondientes a los recursos recaudados por la parte que por concepto del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno, como un acreedor y no como el ingreso obtenido. Situación que genera que los estados financieros reflejen como saldo pendiente de enterar a un tercero, por la cantidad de \$127,123.89 (ciento veintisiete mil ciento veintitrés pesos 89/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 7, en relación con el 9 fracción I, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A, fracciones VI, y XXVIII, del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Señalo cordialmente que la aclaración, información y evidencia, relativa al asunto que se cita en el inciso a) de su observación y en el que señala que los saldos de las cuentas de bancos 1112-02-001 y 1112-02-001-05 reflejan saldos de naturaleza contraria de ejercicios anteriores, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 10"

Ahora bien en lo que observa en el inciso b) se confirma que efectivamente la cuenta contable 2117-04-002 denominada "Contraloría Municipal" refleja un saldo inicial pendiente de enterar por la cantidad de \$127,123.89 el cual se encuentra registrado como un saldo inicial por provenir dicho saldo del ejercicio inmediato anterior 2013, como se puede apreciar en el auxiliar contable certificado de dicha cuenta que se anexa al presente. (Se anexa 1 Foja al recopilador No. 45)

Por lo anterior expuesto se comprueba que las transacciones que dan origen a los saldos de las cuentas contables citadas en los incisos a) y b) del Resultado No. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20 no son imputables al Licenciado en Contaduría...

... por haber obtenido su encargo de Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del día 17 de Septiembre de 2014, concluyendo que esta observación solo recae en el entonces Tesorero Municipal del VIII Ayuntamiento Contador Público...

... por haber expedido en su tiempo los cheques señalados sin contar con los fondos para su cobro y por los registros contables efectuados en la cuenta 2117-04-002 "Contraloría Municipal".

Como prueba del párrafo anterior se anexa también el acta certificada de fecha 17 de Septiembre de 2014, correspondiente a la Primer Sesión Ordinaria de Cabildo de este IX Ayuntamiento, en el que se da la aprobación del nombramiento otorgado al Licenciado en Contaduría...

... como Tesorero en la presente Administración Municipal (Se anexan 12 fojas al recopilador No. 45).

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C....

..., Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentos presentados en el Resultado 1 observación 5, numeral 10, confirman los saldos de naturaleza contraria del inciso a); aunado a ello su argumento no guarda relación con el inciso b).

Adicional a ello indistintamente que el Ayuntamiento en funciones fue instalado legalmente el 17 de septiembre de 2014, la obligación de que los estados financieros reflejen la situación real, persiste.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20

Del análisis del activo, del seguimiento de observaciones, así como de la información solicitada mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, en el que se requirió información, de la cuenta «1116» denominada «Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración», se detectó que se registraron depósitos en el ejercicio del 2014, por la cantidad de \$235,364.32 (doscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional), el ayuntamiento omitió aclarar o remitir la información que acredite el motivo del depósito, el contrato y la fecha en que será exigible. Cabe mencionar que los saldos del ejercicio del 2013, se observaron en Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1 y Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2, como se muestra a continuación:

Número de cuenta contable	Importe (\$)			Observado		Vencimientos
	Inicial	Saldo Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre	2013	2014	
1116-01	191,696.32	191,696.32	191,696.32		191,696.32	
1116-02	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00		02/12/2013
1116-03	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00		sin información
1116-04	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00		18/12/2013
1116-05	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00		18/09/2013
1116-06	21,982.50	21,982.50	21,982.50	21,982.50		26/10/2009
1116-07	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		14/02/2013
1116-08	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00		02/12/2013
1116-09	3,300.00	3,300.00	3,300.00		3,300.00	
1116-10	0.00		40,368.00		40,368.00	
Suma	252,078.82		292,446.82	57,082.50	235,364.32	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$235,364.32 (doscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones III, V y XX, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Señalo respetuosamente que la aclaración, información y evidencia, relativa al tema de la cuenta acumulativa "1116 Depósitos de fondos en garantía y/o Administración" que señala en este resultado y observación, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en los apartados denominados "Información del numeral 11" y "Información del numeral 12"

Con la información y argumentos proporcionados a esa Autoridad Fiscalizadora podrá comprobar que solo la cantidad de \$40,368.00 fue correctamente registrada en el auxiliar contable 1116-10 por la Administración del IX Ayuntamiento de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit dentro del periodo del 17/09/2014 al 31/12/2014, con la póliza de egresos E00277 del 18 de diciembre de 2014 y en la que quedó registrado el depósito por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles arrendados por este Ente Municipal y a su vez podrá constatar que la diferencia en cantidad \$194,996.32 respecto del total de \$235,364.32 que señala en su observación es información que género y registro contablemente en las cuentas 1116-01 por \$191,696.32 y 1116-09 por \$3,300.00 la Administración del VIII Ayuntamiento Saliente misma que no fue localizada en los archivos que obran en este Municipio de Bahía de Banderas.

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de no cumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20 a los Funcionarios; Licenciado ...

...presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría ...

... Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar la documentación y argumentos concernientes para su solventación.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos y documentos presentados, acreditan con póliza E00277 el pago del depósito en garantía por arrendamiento por \$40,368.00 (cuarenta mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), aunado a ello hacen constar que la

cantidad de \$194,996.32 (ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 32/100 moneda nacional), corresponden a la Administración del H.VIII Ayuntamiento misma que no fue localizada en los archivos que obran en este Municipio de Bahía de Banderas, por lo que no desvirtúan lo observado.

Por lo anterior, se determina la no presunción de responsabilidad de quien se desempeñó como presidente municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; así como de quien se desempeñó tesorero del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$194,996.32 (ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 32/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20

Del análisis del activo y de los auxiliares se detectó que las siguientes cuentas contables de bancos y los pasivos no reflejan la situación real del Ayuntamiento, porque se expidieron cheques sin tener suficiencia económica para su pago, omitiendo reconocer en pasivo los adeudos.

Cuenta		Saldos (\$)		
Número	Nombre	Inicial	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre
1112-02-001	Fondo De Infraestructura Social Municipal	-3,943,910.56		-3,156.34
1112-02-001-05	Cta.0194937767 Bbva Bancomer	0.00		-54,936.11

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, 3) Relevancia, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones III, V y XX, del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se hace constar que la aclaración, argumentos y evidencias de la presente observación relativa al comportamiento de las cuentas 1112-02-001 Fondo de Infraestructura Social Municipal y 1112-02-001-05 Cta. 0194937767 BBVA Bancomer, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 10"

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20 al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar la información y argumentos correspondientes.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

..., Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y los auxiliares contables presentados, confirman que las cuentas contables 1112-02-001 y 1112-02-001-05 reflejan saldos contrarios confirmándose lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información, de la cuenta «1123» denominada «Deudores por cobrar a corto plazo», por saldos de ejercicios anteriores por \$7,671,257.75 (siete millones seiscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos 75/100 moneda nacional) el ayuntamiento omitió aclarar o remitir la información que acredite el motivo del adeudo y las gestiones efectuadas para su recuperación. Cabe mencionar que los saldos del ejercicio del 2013, se observaron en Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1, como se muestra a continuación:

Cuenta contable número	Determinado				
	Importe (\$)				
	Saldo		Observado		
	Inicial	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre	2013	2014
1123-01-001	643,035.00	643,035.00	643,035.00	643,035.00	Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.20
1123-01-002	599,000.00	599,000.00	599,000.00		599,000.00
1123-01-004	150,000.00	150,000.00	150,000.00		150,000.00
1123-01-005	146.00	146.00	146.00		146.00
1123-01-006	46,630.00	46,630.00	46,630.00	46,630.00	Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.20
1123-01-007	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.20
1123-01-010	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.20
1123-01-018	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.20
1123-01-022	1,371.66	1,371.66	1,371.66	1,371.66	Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.MA.20
1123-01-039	733,786.00	733,786.00	733,786.00		733,786.00
1123-01-043	6,004,617.75	6,004,617.75	6,004,617.75		6,004,617.75
1123-01-054	33,708.00	150,000.00	183,708.00		183,708.00
Sumas	8,273,094.41	8,389,386.41	8,423,094.41	751,836.66	7,671,257.75

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,671,257.75 (siete millones seiscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos 75/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones III, V y XX, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Señalo respetuosamente que las aclaraciones, evidencia e información, relativa al tema de la cuenta acumulativa "1123 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo" que señala en este resultado y observación, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 13"

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, y a su vez en este mismo sentido

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20 a los Funcionarios; Licenciado ...

..., Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría...

..., Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar la documentación y argumentos con el que se demuestra que existe un firme compromiso de la presente Administración Municipal de gestionar y recuperar los saldos que reflejan los deudores diversos que se encuentran en los registros contables de este Municipio de Bahía de Banderas.

Ahora bien como se apreciar en la información proporcionada los registros de deudores diversos se realizaron en la gestión del VIII Ayuntamiento Saliente desconociendo el motivo del por qué no se realizaron las gestiones de cobro correspondientes, recayendo esta responsabilidad en el entonces Tesorero Municipal Contador Público...

... del 17 de Septiembre de 2013 al 17 de Septiembre de 2014.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina rectificar, por lo que hace a los presuntos responsables; pero la irregularidad subsiste toda vez que los argumentos y la documentación presentada, confirman lo observado.

Con respecto a su argumento mediante el cual se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento y la presunta responsabilidad del presidente municipal y tesorero del H. IX Ayuntamiento, al respecto de esta observación no remitió documentación que acredite las gestiones de cobro para la recuperación de los saldos al 31 de diciembre de 2014, toda vez que la documental presentada se emite con fecha 23 de junio del 2015, a la dirección de Asuntos Jurídicos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$7,671,257.75 (siete millones seiscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos 75/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información respecto de las siguientes cuentas contables que no se recuperaron en su totalidad por \$681,691.45 (seiscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y un pesos 45/100 moneda nacional), de las cuales el Ayuntamiento omitió aclarar o remitir la información que acredite el motivo del adeudo y las gestiones efectuadas para su recuperación.

- a) De las siguientes sub cuentas de la cuenta contable «1123» denominada «*Deudores por cobrar a corto plazo*», no se recuperaron en su totalidad \$604,891.45 (seiscientos cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 45/100 moneda nacional), importe que se integra:

Cuenta contable	Importe (\$)				Observado en 2013
	Saldo	Cargos	Abonos	Saldo final	
1123-01-017	65,000.00	10,000.00	72,500.00	2,500.00	65,000.00
1123-01-026	43,714.06	-	28,353.00	15,361.06	43,714.06
1123-01-029	563,767.84	1,890.00	5,752.45	559,905.39	563,767.84
1126-01-031	-	1,500.00	250.00	1,250.00	
1126-01-039	-	13,000.00	10,000.00	3,000.00	
1126-01-089	-	15,000.00	2,000.00	13,000.00	
1126-01-090	-	1,500.00	1,000.00	500.00	
1126-01-092	-	10,000.00	625.00	9,375.00	
Suma				604,891.45	672,481.90

Adicional a ello el Ayuntamiento no remitió las siguientes pólizas por la cantidad de \$52,890.00 (cincuenta y dos mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), con la documentación comprobatoria y justificatoria que ampare los préstamos otorgados y el documento mercantil así como la evidencia de las gestiones de cobro efectuadas para su recuperación.

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1123-01-017	16/07/14	D01011	10,000.00
1123-01-029	25/03/14	C00851	1,890.00
1126-01-031	12/03/14	C01040	1,500.00
1126-01-039	25/03/14	C00934	13,000.00
1126-01-089	12/12/14	D01889	15,000.00
1126-01-090	12/12/14	D01889	1,500.00
1126-01-092	17/12/12	C03186	10,000.00
		Suma	52,890.00

- b) De las siguientes sub cuentas de la cuenta contable «1123» denominada «*Deudores por cobrar a corto plazo*», no se recuperaron en su totalidad \$34,300.00 (treinta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello no proporcionó los pagarés que amparen el otorgamiento de dichos préstamos y las pólizas que se muestran a continuación:

Cuenta contable	Póliza		Importe (\$)	
	Fecha	Número	Póliza	Saldo pendiente de recuperar
1123-01-090	13/05/14	C01393	5,000.00	5,000.00
1123-01-103	24/07/14	C02093	6,000.00	6,000.00
1123-01-123	05/12/14	D01871	800.00	800.00
1123-01-124	05/12/14	D01871	4,000.00	12,000.00
	05/12/14	D01889	4,000.00	
	31/12/14	D01952	4,000.00	
1123-01-129	05/12/14	D01889	5,000.00	5,000.00
1123-01-131	05/12/14	D01889	600.00	600.00
1123-01-134	05/12/14	D01889	2,900.00	2,900.00
1123-01-135	05/12/14	D01889	2,000.00	2,000.00
Suma				34,300.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- c) De las siguientes sub cuentas de la cuenta contable «1126» denominada « *Préstamos Otorgados a corto plazo*», no se recuperaron \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) adicional a ello no proporcionó los pagarés que amparen el otorgamiento de dichos préstamos y las pólizas que se muestran a continuación:

Cuenta	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1126-01-045	28/04/2014	C01450	12,000.00
1126-01-046	29/04/2014	C01467	13,500.00
1126-01-091	12/12/2014	D01889	1,000.00
1126-01-094	31/12/2014	D01952	2,000.00
1126-01-100	24/10/2014	D01782	5,000.00
1126-01-101	24/10/2014	D01782	4,000.00
1126-01-102	24/10/2014	D01782	5,000.00
Suma			42,500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$681,691.45 (seiscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y un pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones III, V y XX, del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Señalo respetuosamente que las aclaraciones, evidencia e información, relativa al tema de las cuentas de registro “1123 y 1126” que esa Autoridad señala en el primer recuadro del inciso a) de este resultado y observación que integran una cantidad de \$681,691.45, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado “Información del numeral 14”

Asimismo la información correspondiente a las pólizas originales con su documentación comprobatoria números D01011, C00851, C01040, C00934, D01889 y C03186 citadas en el segundo recuadro del inciso a) de este resultado y observación que integran una cantidad de \$52,890.00, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado “Información del numeral 15”

De igual forma la información correspondiente a las pólizas originales con su documentación comprobatoria números C01393, C02093, D01871, D01889 y D01952 citadas en el recuadro del inciso b) de este resultado y observación que integran una cantidad de \$34,300.00, es

proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 18"

De igual manera la evidencia, cometarios e información, relativa al tema de la cuenta de registro "1126" correspondiente a las pólizas originales con su documentación comprobatoria números C01450, C01467, D01889, D01952 y D01782 que integran una cantidad de \$42,500.00 que esa Autoridad señala en el recuadro del inciso c) de este resultado y observación, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 22"

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20 a los Funcionarios; Licenciado...

... Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar la documentación y argumentos con el que se demuestra que la presente Administración Municipal se encuentra trabajado en la recuperación de los saldos de deudores diversos por gastos a comprobar o por préstamos a corto plazo que se reflejan en los registros contables de este Municipio de Bahía de Banderas.

Ahora bien como se apreciar en la información proporcionada la mayor parte de los registros de deudores diversos se realizaron en el período del VIII Ayuntamiento Saliente desconociendo el motivo del por qué no se realizaron las gestiones de cobro correspondientes, recayendo esta responsabilidad en el entonces Tesorero Municipal Contador Público...

.... del 17 de Septiembre de 2013 al 17 de Septiembre de 2014.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

..., Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez en relación al inciso a), de la revisión de las pólizas D01011, C00851, C01040, C00934, D01889 y C03186, se constató que no se anexó documentación que compruebe y justifique su otorgamiento, adicional a ello no se acredita que se efectuaron gestiones para su recuperación.

Respecto al inciso b), de la revisión de las pólizas C01393, C02093, D01871, D01889 y D01952, no se anexan los pagarés, y no se acredita que se efectuaron gestiones para la recuperación; y en relación al inciso c), no se remiten las siguientes pólizas C01450, C01467, D01889, D01952 y D01782, para constatar el registro contable, ni los pagarés, adicional ello no se acredita que se efectuaron gestiones para la recuperación.

Al respecto de esta observación se remiten copias certificadas de los auxiliares de las cuentas 1126-01-039, 1126-01-089, 1126-01-090, 1126-01-092, 1123-01-017, 1123-01-026, 1123-01-029, 1126-01-0031, 1126-01-039, 1126-01-089, 1126-01-090, 1126-01-092, mismas que la certificación

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

no tiene validez, porque no cuenta con la firma autógrafa del secretario del ayuntamiento, se plasmó con facsímil.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$681,691.45 (seiscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y un pesos 45/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información, de la cuenta «1123» denominada « *Deudores por cobrar a corto plazo*», por saldos del ejercicio que no se recuperaron en su totalidad por \$60,640.08 (sesenta mil seiscientos cuarenta pesos 08/100 moneda nacional), el ayuntamiento omitió aclarar o remitir la información que acredite el motivo del adeudo y las gestiones efectuadas para su recuperación, de los saldos que se detallan a continuación:

- a) De las siguientes cuentas no se comprobaron gastos por \$11,640.08 (once mil seiscientos cuarenta pesos 08/100 moneda nacional)

Cuenta contable	Saldo final	
	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre
1123-01-109	0	8,946.89
1123-01-114	0	978.11
1123-01-122	0	800.00
1123-01-130	0	670.08
1123-01-136	0	245.00
Suma	0	11,640.08

- b) De la cuenta «1123-01-075» adeuda al 31 de diciembre la cantidad de \$48,500.00 (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin que el Ayuntamiento acredite que se justificó el otorgamiento de gastos realizado con póliza C00940 de fecha 27 de marzo del 2014, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con la documentación comprobatoria y justificatoria que ampare los gastos a comprobar o el documento mercantil que ampare lo otorgado.
- c) De la cuenta «1123-01-108» se adeuda la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin que el Ayuntamiento acredite que se justificó el otorgamiento de gastos por la cantidad de \$49,675.00 (cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), con la documentación

comprobatoria y justificatoria que ampare los gastos a comprobar o el documento mercantil que ampare lo otorgado.

Fecha	Póliza	Importe (\$)
08/10/2014	C02764	10,000.00
21/10/2014	C02815	10,000.00
19/12/2014	C03216	14,175.00
12/12/2014	D01889	500.00
32/12/2014	D01952	15,000.00
Suma		49,675.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,640.08 (sesenta mil seiscientos cuarenta pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones III, V y XX, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Señalo respetuosamente que las aclaraciones, comentarios, evidencia e información, relativa aún al tema de la cuenta de registro "1123 Deudores por cobrar a corto plazo" que esa Autoridad señala por una cantidad global de \$60,640.08 y que dividen como se indica a continuación:

En el inciso a) de este resultado y observación por una cantidad de \$11,640.08 en relación a las cuentas "1123-01-109, 1123-01-122, 1123-01-130 y 1123-01-136", es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Respecto al punto número 19" en el que se señalan los motivos de no recuperación de adeudos, los comentarios de recuperación o comprobación de gastos y la evidencia de ser el caso.

En el inciso b) de este resultado y observación por una cantidad de \$48,500.00 en relación a la cuenta "1123-01-075, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Respecto al punto número 19" en el que se señalan los motivos de no recuperación de adeudos, asimismo es proporcionada la póliza C00940 del 27/03/2014 en original con su documentación anexa en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 20"

Cabe hacer mención que el saldo originalmente de la cuenta 1123-01-075 se generó el 27/03/2014 por una cantidad de \$50,000.00 a favor de la C...

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

...conociendo que solo tuvo un reintegro en cantidad de \$1,500.00 el cual quedo registrado con póliza de diario D00783 del 07/07/2014, como se puede apreciar en las copias certificadas que se anexan al presente. (Se anexan 4 fojas al recopilador Número 45)

En el inciso c) de este resultado y observación por una cantidad de \$500.00 en relación a la cuenta "1123-01-108", es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Respecto al punto número 19" en el que se señalan los motivos de no recuperación de adeudos, los comentarios de recuperación de adeudos y la evidencia de ser el caso. Asimismo son proporcionadas las pólizas que integran la cantidad de \$49,675.00 números C02764, C02815, C03216, D01889 y D01952 en original con su documentación anexa, en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 20"

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas Nayarit, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20 a los Funcionarios; Licenciado...

...Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar las aclaraciones, argumentos y documentación con el que se confirma que la presente Administración Municipal del IX Ayuntamiento se encuentra trabajado en la recuperación de los saldos de deudores diversos por gastos a comprobar o por préstamos a corto plazo que se reflejan en los registros contables de este Municipio de Bahía de Banderas.

Ahora bien, con relación a la información del inciso b) se puede constatar que el saldo registrado en la cuenta 1123-01-075 fue realizado en el periodo del VIII Ayuntamiento Saliente desconociendo el motivo del por qué no se realizaron las gestiones de cobro correspondientes, recayendo esta responsabilidad en el entonces Tesorero Municipal Contador Público...

del 17 de Septiembre de 2013 al 17 de Septiembre de 2014.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con relación a los incisos b) y c) si bien se comprueba y justifica su otorgamiento, no se remite documentación que compruebe que se efectuaron gestiones para su recuperación o comprobación durante el ejercicio; aunado a ello los auxiliares 1123-01-108, 1123-01-109, 1123-01-122, 1123-01-130 y 1123-01-136, y la póliza D000783 no se certifican con la firma autógrafa del secretario del ayuntamiento, se presenta con facsímil por lo que los mismos no fueron valorados. Adicional a ello no se aportan elementos para desvirtuar los saldos no recuperados.

Por lo anterior, la observación subsiste en cuanto a que no se recuperaron ni se efectuaron gestiones para la recuperación de gastos por la cantidad de \$60,640.08 (sesenta mil seiscientos cuarenta pesos 08/100 moneda nacional), importe que se integra por las siguientes cuentas:

Cuenta contable	Saldo final	
	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre
1123-01-109	0	8,946.89
1123-01-114	0	978.11
1123-01-122	0	800.00
1123-01-130	0	670.08
1123-01-136	0	245.00
1123-01-075	48,500.00	48,500.00
1123-01-108		500.00
Suma	48,500.00	60,640.08

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$60,640.08 (sesenta mil seiscientos cuarenta pesos 08/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información, de la cuenta «1129-01» denominada «*Ingresos por Aclarar Cajas Recaudadoras*», que se informe los ingresos contabilizados por la cantidad \$2,813,702.79 (dos millones ochocientos trece mil setecientos dos pesos 79/100 moneda nacional) de los cuales el Ayuntamiento no remitió las pólizas con los recibos de ingresos así como las fichas de depósito que amparan el importe de los ingresos contabilizados en las cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1129-01-001	18/09/2014	I00613	953,993.96
1129-01-002	18/09/2014	I00614	509,934.76
1129-01-003	15/09/2014	I00608	1,349,774.07
Suma			2,813,702.79

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 5 párrafo segundo de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,813,702.79 (dos millones ochocientos trece mil setecientos dos pesos 79/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones I, II, III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III, V, XI, y XX, del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se hace constar respetuosamente que las aclaraciones, evidencia e información, relativa al tema de la cuenta de registro "1129-01" denominada "Ingresos por Aclarar Cajas Recaudadoras" que esa Autoridad señala en este resultado y observación que integra una cantidad de \$2'813,702.79, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 24"

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas Nayarit, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20 a los Funcionarios; Licenciado...

... Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar la documentación y argumentos con el que se demuestra que la presente Administración Municipal ya realizó acciones jurídicas para la recuperación de los importes registrados en las cuentas 1129-01-001 por \$953,993.96, 1129-01-002 por \$509,934.76 y 1129-01-003 por \$1'349,774.07, los cuales integran la cantidad de \$2'813,702.79 que se reflejan en los registros contables de este Municipio de Bahía de Banderas.

Ahora bien como se puede apreciar en la información proporcionada, las cantidades señaladas en el párrafo anterior debieron de haberse registrado y justificado en los tiempos que se realizaron las transacciones correspondientes siendo los días 12/09/2014 y 15/09/2014 dentro del período del VIII Ayuntamiento Saliente, desconociendo el motivo del por qué a esas fechas no se encontraban registradas las citadas transacciones, recayendo esta responsabilidad totalmente en el entonces Tesorero Municipal Contador Público ...

... del 17 de Septiembre de 2013 al 17 de Septiembre de 2014.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la revisión a las pólizas enviadas se detectó:

- a) En la revisión de las siguientes pólizas no se anexan los recibos, fichas depósito o transferencias que acrediten los ingresos registrados en la cuenta 1129-01, por la cantidad de \$2,813,702.79 (dos millones ochocientos trece mil setecientos dos pesos 79/100 moneda nacional).

Cuenta	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1129-01-001	18/09/2014	I00613	953,993.96
1129-01-002	18/09/2014	I00614	509,934.76
1129-01-003	15/09/2014	I00608	1,349,774.07
Suma			2,813,702.79

- b) Del análisis a las pólizas de ingresos, se detectó que los siguientes recibos reflejaron cobros inferiores a los determinados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; causando con ello afectación a la hacienda pública municipal por un monto de \$2,286,538.20 (dos millones doscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y ocho pesos 20/100 moneda nacional); y adicional a ello no se retuvo lo correspondiente al 12% de la UAN por un monto de \$239,147.09 (un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 41/100 moneda nacional), tal como se muestra en la siguiente tabla:

Recibo	Tipo de Ingreso	Importe (\$)					
		Derechos		12% Universidad			
		Recaudado	Monto establecido en Ley de ingresos	Ingresos no recaudados	Recaudado	Monto establecido en Ley de ingresos	Ingresos no recaudados
164215	Licencia uso de suelo (vivienda)	10,904.67	54,523.35	- 43,618.68	1,308.56	6,542.80	- 5,234.24
164216	Licencia uso de suelo (vivienda)	36,731.52	183,657.60	- 146,926.08	4,407.78	22,038.91	- 17,631.13
164217	Licencia uso de suelo (Infraestructura)	17,129.89	85,649.45	- 68,519.56	2,055.59	10,277.93	- 8,222.34
164218	Licencia uso de suelo (Espacios verdes)	18,751.61	93,758.04	- 75,006.43	2,250.19	11,250.96	- 9,000.77
164219	Licencia uso de suelo (Comercial)	2,504.01	12,520.05	- 10,016.04	300.48	1,502.41	- 1,201.93
164220	Licencia de compactibilidad urbanística	637.70	3,188.50	- 2,550.80	76.52	382.62	- 306.10
164221	Licencia de Alineamiento urbanística	4,653.33	23,266.67	- 18,613.34	558.40	2,792.00	- 2,233.60
164222	Licencia de número Oficial	6,351.49	31,757.46	- 25,405.97	762.18	3,810.90	- 3,048.72
164223	Licencia de Urbanización	33,607.50	168,037.51	- 134,430.01	4,032.90	2,064.50	1,968.40
164224	Licencia de Urbanización	3,901.91	19,509.57	- 15,607.66	468.23	2,341.15	- 1,872.92
164225	Licencia de Urbanización	3,594.86	17,974.28	- 14,379.42	431.38	2,156.91	- 1,725.53
164226	Licencia de Urbanización	6,353.76	31,768.80	- 25,415.04	762.45	3,812.26	- 3,049.81
164227	Licencia de Urbanización	56,370.43	281,852.16	- 225,481.73	6,764.45	33,822.26	- 27,057.81
164228	Licencia de Urbanización	9,520.99	47,604.97	- 38,083.98	1,142.52	5,712.60	- 4,570.08
164229	Licencia de Urbanización	9,259.63	46,298.14	- 37,038.51	1,111.16	5,555.78	- 4,444.62
164230	Licencia de Urbanización	22,543.56	112,717.81	- 90,174.25	2,705.23	13,526.14	- 10,820.91
164231	Licencia de Urbanización	12,052.53	60,262.65	- 48,210.12	1,446.30	7,231.52	- 5,785.22

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Recibo	Tipo de Ingreso	Importe (\$)					
		Derechos		12% Universidad			
		Recaudado	Monto establecido en Ley de ingresos	Ingresos no recaudados	Recaudado	Monto establecido en Ley de ingresos	Ingresos no recaudados
164232	Licencia de Urbanización	19,284.05	96,420.24	- 77,136.19	2,314.09	11,570.43	- 9,256.34
164233	Licencia de Uso de Suelo	6,353.76	31,768.80	- 25,415.04	762.45	3,812.26	- 3,049.81
164234	Licencia de Uso de Suelo	3,903.75	19,518.75	- 15,615.00	468.45	2,342.25	- 1,873.80
164235	Licencia de Uso de Suelo	8,987.14	44,935.69	- 35,948.55	1,078.46	5,392.28	- 4,313.82
164236	Licencia de Uso de Suelo	56,358.91	281,794.53	- 225,435.62	6,763.07	33,815.34	- 27,052.27
164237	Licencia de Uso de Suelo	11,478.60	57,393.00	- 45,914.40	1,377.43	6,887.16	- 5,509.73
164238	Licencia de Uso de Suelo	59,688.72	298,443.60	- 238,754.88	7,162.65	35,813.23	- 28,650.58
164239	Licencia de Uso de Suelo	9,259.63	46,298.14	- 37,038.51	1,111.16	5,555.78	- 4,444.62
164240	Licencia de Uso de Suelo	9,525.47	47,627.37	- 38,101.90	1,143.06	5,715.28	- 4,572.22
164241	Licencia de Uso de Suelo	3,676.15	18,365.76	- 14,689.61	440.78	2,203.89	- 1,763.11
164242	Régimen de Propiedad en Condominio	2,295.72	11,478.60	- 9,182.88	275.49	1,377.43	- 1,101.94
164243	Régimen de Propiedad en Condominio	4,012.51	20,087.55	- 16,075.04	482.10	2,410.51	- 1,928.41
164244	Licencia de Construcción	54,700.86	273,504.30	- 218,803.44	6,531.45	32,657.23	- 26,125.78
164245	Licencia de Construcción	2,937.29	14,686.48	- 11,749.19	350.72	1,753.61	- 1,402.89
164246	Licencia de Construcción	2,125.30	10,626.51	- 8,501.21	1,268.84	253.77	1,015.07
164247	Licencia de Habitabilidad	15,496.11	77,480.55	- 61,984.44	9,297.67	1,859.53	7,438.14
164132	Licencia Constr.	8,550.57	42,752.84	- 34,202.27	1,020.96	5,104.82	- 4,083.86
164133	Licencia Constr.	8,763.75	43,818.73	- 35,054.98	1,046.41	5,232.09	- 4,185.68
164134	Licencia Uso Suelo	8,005.07	26,683.56	- 18,678.49	960.60	3,202.02	- 2,241.42
164135	Licencia Constr.	2,952.20	14,399.46	- 11,447.26	343.86	1,719.34	- 1,375.48
164136	Licencia Uso Suelo	1,298.16	6,490.77	- 5,192.61	155.77	778.89	- 623.12
164137	Licencia Constr.	1,712.60	8,605.80	- 6,893.20	205.51	1,027.56	- 822.05
164138	Licencia Uso Suelo	1,622.70	4,056.73	- 2,434.03	194.72	486.81	- 292.09
164139	Licencia Constr.	2,111.09	10,555.45	- 8,444.36	252.07	1,260.35	- 1,008.28
164140	Licencia Constr.	16,091.86	80,459.34	- 64,367.48	1,921.41	9,607.08	- 7,685.67
	Suma	576,061.36	2,862,599.56	- 2,286,538.20	77,513.50	316,660.59	- 239,147.09

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 24, fracción I, inciso h), numeral 4, 5, 8, 9, fracción II, inciso a), numerales 3.2, 3.3, 3.4, 4, 7, 8, 9, inciso c), numerales 1, 2, inciso d), numerales 10, 11, inciso d), numeral 1, b), numeral 5, numeral 10, inciso d) numeral 5, Inciso J) numeral 1, 3. inciso b, inciso m, numeral 1 inciso b.1, b.2, numeral 3 inciso a), inciso o) numeral 1, b), y 5 párrafo segundo de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; y 54,

fracciones I, II, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,339,388.08 (cinco millones trescientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; jefe de ingresos ; jefe de catastro municipal del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones III, X, XI y 21, fracciones IV y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$5,339,388.08 (cinco millones trescientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 08/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

Del análisis del pasivo, y de la información proporcionada por el ayuntamiento mediante oficio PM-131/IX/2015 de fecha 31 de marzo de 2014, se detectó que se tienen adeudos con proveedores, acreedores y contratistas de ejercicios anteriores por la cantidad de \$102,192,404.14 (ciento dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 14/100 moneda nacional), recurso que no fue provisionado en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, mostrando un endeudamiento mayor al que se tiene capacidad, y comprometiendo la recaudación de otros ejercicios.

Cuenta	importe (\$)
2112-0-000002	91,183.62
2112-0-000003	6,890,418.37
2112-0-000004	159,024.40
2112-0-000010	28,900.00
2112-0-000013	4,225.00
2112-0-000014	14,850.00
2112-0-000015	29,684.40
2112-0-000018	137,553.16
2112-0-000019	54,288.00
2112-0-000021	185,136.00
2112-0-000022	56,226.82
2112-0-000025	10,699.95
2112-0-000026	146,798.00
2112-0-000027	13,950.00
2112-0-000031	144,991.14
2112-0-000032	11,600.00
2112-0-000033	8,120.00
2112-0-000034	136,607.36

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	importe (\$)
2112-0-000035	49,649.00
2112-0-000040	29,000.00
2112-0-000042	9,650.00
2112-0-000043	21,200.00
2112-0-000044	1,415.20
2112-0-000045	10,484.00
2112-0-000046	6,307.38
2112-0-000047	591,616.84
2112-0-000048	79,782.70
2112-0-000049	822,180.19
2112-0-000050	4,212.01
2112-0-000053	259,616.07
2112-0-000056	23,200.00
2112-0-000057	2,354.80
2112-0-000059	5,000.00
2112-0-000061	36,962.40
2112-0-000062	25,682.40
2112-0-000065	60,096.00
2112-0-000067	60,800.00
2112-0-000070	26,036.33
2112-0-000102	9,960.00
2112-0-000103	21,203.34
2112-0-000106	600.00
2112-0-000107	754.00
2112-0-000108	34,800.00
2112-0-000110	17,400.00
2112-0-000111	179,200.00
2112-0-000113	83,044.80
2112-0-000114	34,800.00
2112-0-000115	282,536.00
2112-0-000122	11,332.63
2112-0-000123	7,000.00
2112-0-000126	117,472.95
2112-0-000128	10,440.00
2112-0-000129	346,028.00
2112-0-000134	2,244.00
2112-0-000135	2,877.00
2112-0-000141	50,000.00
2112-0-000144	427,604.43
2112-0-000145	43,189.52
2112-0-000146	44,200.72
2112-0-000149	416,383.10
2112-0-000151	301,600.00
2112-0-000152	984.53
2112-0-000153	46,400.00
2112-0-000158	34,845.65
2112-0-000167	1,665,737.44
2112-0-000169	17,938.28
2112-0-000172	74,639.33
2112-0-000173	25,039.40
2112-0-000174	37,840.00
2112-0-000177	22,968.00
2112-0-000180	349,600.00
2112-0-000181	3,992.00
2112-0-000185	54,053.68
2112-0-000187	50,808.72
2112-0-000189	82,755.10
2112-0-000192	350,000.00
2112-0-000194	43,020.00
2112-0-000196	34,803.00
2112-0-000198	34,800.00
2112-0-000200	2,959.16
2112-0-000202	36,300.00

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	importe (\$)
2112-0-000203	58,945.50
2112-0-000204	35,364.00
2112-0-000206	1,806.97
2112-0-000277	14,495.60
2112-0-000278	114,260.00
2112-0-000280	48,122.00
2112-0-000295	468,000.00
2112-0-000296	10,000.00
2112-0-000299	23,200.00
2112-0-000301	306,000.00
2112-0-000302	56,846.89
2112-0-000303	68,068.80
2112-0-000304	54,058.23
2112-0-000306	312.97
2112-0-000307	31,500.00
2112-0-000308	78,268.10
2112-0-000309	900.00
2112-0-000310	25,334.40
2112-0-000311	1,624.00
2112-0-000312	500,000.00
2112-0-000313	51,000.00
2112-0-000314	4,050.00
2112-0-000315	162,848.00
2112-0-000317	209,027.42
2112-0-000318	41,032.68
2112-0-000321	33,472.09
2112-0-000322	1,200.00
2112-0-000323	25,114.00
2112-0-000325	26,912.00
2112-0-000326	25,520.00
2112-0-000327	34,800.00
2113-000005	190,934.10
2113-000071	3,248.00
2113-000072	1,069,470.47
2113-000073	5,089,332.79
2113-000074	3,969,920.20
2113-000075	3,888,976.29
2113-000076	1,481,128.46
2113-000078	1,562,182.54
2113-000079	1,078,317.57
2113-000082	1,881,903.31
2113-000084	526,613.09
2113-000085	337,637.44
2113-000086	676,512.00
2113-000087	507,840.25
2113-000088	1,001,272.66
2113-000089	194,880.00
2113-000090	484,654.07
2113-000091	620,783.70
2113-000094	524,748.34
2113-000097	264,391.16
2113-000098	1,664,665.91
2113-000099	57,130.00
2113-000169	1,196,101.28
2113-000214	1,740.00
2113-000216	93,960.00
2113-000218	70,692.58
2113-000219	241,111.80
2113-000221	11,200.00
2113-000222	315,060.22
2113-000223	1.60
2113-000224	214,728.91
2113-000225	2,768,592.35
2113-000226	1,098,762.15

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	importe (\$)
2113-000228	385,158.16
2113-000229	6,941,114.27
2113-000230	2,498,011.68
2113-000233	5,090,363.94
2113-000234	2,662,443.84
2113-000235	3,239,301.87
2113-000236	76,377.95
2113-000237	138,832.36
2113-000238	77,952.00
2113-000239	2,232,238.64
2113-000240	874,337.10
2113-000242	199,984.00
2113-000243	534,959.75
2113-000244	1,313,941.83
2113-000245	479,413.42
2113-000246	11,890.00
2113-000248	42,598.99
2113-000250	172,260.00
2113-000252	813,669.40
2113-000253	170,702.03
2113-000255	400,767.73
2113-000256	161,903.87
2113-000257	235,480.00
2113-000258	881,298.40
2113-000259	4,738,883.95
2113-000260	818,496.00
2113-000263	6,531,893.94
2113-000264	48,720.00
2113-000265	37,357.10
2113-000267	616,366.00
2113-000268	421,894.88
2113-000269	884,025.49
2113-000270	1,580,531.00
2113-000271	1,836,891.37
2113-000272	44,053.24
2113-000273	559,786.87
2113-000275	766,247.91
2113-000279	327,158.13
2113-000290	3,770.00
2113-000291	39,712.91
2113-000292	78,015.18
2113-000293	1,116,302.78
2129-0001	486,086.00
2129-0002	300,000.00
2129-0005	16,498.72
2129-0006	1,416.96
2129-0007	2,787.63
2129-0009	36,273.64
Suma	102,192,404.14

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, Fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones, III, XV, XVIII, y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20 inciso A, fracciones I, III, y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se aportan elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20

Del análisis del pasivo, y la información proporcionada mediante oficio PM-131/IX/2015 de fecha 31 de marzo de 2014, y los auxiliares contables de las subcuentas de la cuenta contable «2117-03» denominada «12% de la U.A.N Nayarit» se detectó que no se enteraron las retenciones por la cantidad de \$61,504,790.39 (sesenta y un millones quinientos cuatro mil setecientos noventa pesos 39/100 moneda nacional) correspondientes a las retenciones efectuadas hasta el mes de noviembre, sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año, de los cuales no hay evidencia de que el recurso esté disponible en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, así como no se apertura una cuenta bancaria específica para depositar los ingresos correspondientes.

Mes	Retenido (\$)
2117-03-0001 12 % para la UAN Predial	
Saldo ejercicio anterior.	26,189,967.96
Enero	4,988,165.18
Febrero	2,659,802.33
Marzo	781,017.30
Abril	867,626.01
Mayo	277,640.84
Junio	481,761.08
Julio	241,274.04
Agosto	278,090.50
septiembre	401,284.97
Octubre	187,286.50
Noviembre	249,786.50
Diciembre	224,530.73
Suma	37,828,233.94
2117-03-0002 12 % para la UAN Derechos	
Saldo ejercicio anterior.	15,581,296.46
Enero	233,550.24
Febrero	355,541.64
Marzo	903,210.54
Abril	716,905.60
Mayo	387,921.10
Junio	541,809.23
Julio	1,320,949.39

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Retenido (\$)
Agosto	757,383.80
septiembre	1,580,449.78
Octubre	348,981.32
Noviembre	584,121.22
Diciembre	403,525.60
Suma	23,715,645.92
2117-03-0003 12 % Actualización para la UAN	
Saldo ejercicio anterior.	450,012.07
Enero	27,047.94
Febrero	16,714.97
Marzo	16,699.29
Abril	9,194.83
Mayo	9,595.64
Junio	9,289.52
Julio	8,269.36
Agosto	10,029.79
Septiembre	3,218.10
Octubre	20,778.10
Noviembre	8,117.25
Diciembre	8,723.49
Suma	597,690.35
Total	62,141,570.21

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II, de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones I, III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III, V y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con todo respeto difiero con la observación realizada e imputada en este resultado al Licenciado... Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría Pública ...

...Tesorero Municipal, quienes ocupan sus encargos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 en este IX Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, toda vez que la presente Administración del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas si cumplió con el entero de las contribuciones del 12% al patronato de la U.A.N. de los meses correspondientes a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, enterando un total de \$4'021,043.65 importe que se comprueba con la impresión certificada de la transferencia respectiva de fecha 16 de febrero de 2015. (Se anexa una foja al recopilador 45)

Lo anterior considerando reglas de equidad y proporcionalidad, en virtud de que la diferencia no enterada que se integra con los saldos históricos de ejercicios anteriores y de los importes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del ejercicio 2014 que a su vez

esa autoridad cita en el cuadro de su observación y que suman la cantidad de \$58'120,766.65, fueron retenidos por la Administración del VIII Ayuntamiento saliente fechas en las que estaba en funciones el Contador Público ...

...fungiendo como Tesorero Municipal, siendo este el obligado a realizar el entero de las contribuciones del 12% al patronato de la U.A.N. por los periodos e importes mencionados en el presente párrafo y que para su mejor ilustración se transcriben en los cuadros siguientes.

Mes	Importe Retenido
2117-03-0001 12% para la UAN Predial	
Saldo anterior	\$ 26,189,967.96
2014	
Enero	\$ 4,988,165.18
Febrero	2,659,802.33
Marzo	781,017.30
Abril	867,626.01
Mayo	277,640.84
Junio	481,761.08
Julio	241,274.04
Agosto	278,090.50
Suma	\$ 36,765,345.24

Mes	Retenido
2117-03-0002 12% para la UAN Derechos	
Saldo anterior	\$ 15,581,296.46
2014	
Enero	\$ 233,550.24
Febrero	355,541.64
Marzo	903,210.54
Abril	716,905.60
Mayo	387,921.10
Junio	541,809.23
Julio	1,320,949.39
Agosto	757,383.80
Suma	\$ 20,798,568.00

Mes	Retenido
2117-03-0003 12% Actualización para la UAN	
Saldo anterior	\$ 450,012.07
2014	
Enero	\$ 27,047.94
Febrero	16,714.97
Marzo	16,699.29
Abril	9,194.83
Mayo	9,595.64
Junio	9,289.52
Julio	8,269.36
Agosto	10,029.79
Suma	\$ 556,853.41
Total	\$58'120,766.65

Por los argumentos planteados y los elementos proporcionados se concluye que las cantidades que se reflejan en los cuadros anteriores por concepto del 12% para la U.A.N. fueron generadas, retenidas y no enteradas en la Administración del VIII Ayuntamiento saliente, recayendo esta responsabilidad en el Contador Público...

...Tesorero Municipal del 08 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014 y en el Ciudadano...

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

... Presidente Municipal del 17 de Septiembre de 2011 al 17 de Septiembre de 2014, ambos del VIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

Como prueba de los argumentos vertidos respecto a la proporcionalidad del periodo 2014 que les corresponde a los funcionarios obligados, se anexan copias certificadas en el que constan los nombramientos del Licenciado ...

... como Presidente Municipal de Bahía de Banderas Nayarit y del Licenciado en Contaduría...

... como Tesorero Municipal, ambos del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit y en el que consta que tomaron sus encargos dichos funcionarios día 17 de Septiembre de 2014. (Se anexan 12 fojas en recopilador No. 45)

Por lo anteriormente expuesto se pide respetuosamente se eximan de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20 a los Funcionarios; señalados como presuntos responsables el Licenciado...

... Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal, que ocuparon sus encargos del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 por haber solventado y comprobado con los argumentos y evidencias proporcionadas, que la Administración del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit si cumplió con el entero de las contribuciones del 12% al patronato de la U.A.N. retenidos en los meses de Septiembre a Diciembre de 2014.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C....

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que al 31 de diciembre se realizó el pago de los enteros por retenciones a la Universidad Autónoma de Nayarit; adicional a ello indistintamente que el Ayuntamiento en funciones fue instalado legalmente el 17 de septiembre de 2014, la obligación de entero persiste.

Con relación a la documentación remitida no fue valorada, porque se advierte que la misma no obstante se señala que se presenta certificada, la certificación no tiene validez, porque no cuenta con la firma autógrafa del secretario del Ayuntamiento, se plasmó con facsímil.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.20

Del análisis del pasivo, y la información proporcionada mediante oficio PM-131/IX/2015 de fecha 31 de marzo de 2014, y los auxiliares contables de la cuenta «2117-06» denominada «Impuestos sobre la renta I.S.R.» se detectó que el Ayuntamiento no enteró al Servicio de Administración Tributaria, retenciones por la cantidad de \$33,906,886.95 (treinta y tres millones novecientos seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 95/100 moneda nacional) correspondientes a las retenciones efectuadas hasta el mes de noviembre, sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año, como se detalla a continuación:

- a) De las retenciones de impuestos sobre sueldos y salarios se detectó que no se enteró la cantidad de \$33,163,821.23 (treinta y tres millones ciento sesenta y tres mil ochocientos veintiún pesos 23/100 moneda nacional)

Mes	Importe (\$)		
	Retenido	Estimulo fiscal/entero	Saldo pendiente de enterar
Saldo ejercicio anterior	45,542,369.33		45,542,369.33
Enero	3,644,035.05	28,101,891.28	21,084,513.10
Febrero	1,484,480.69		22,568,993.79
Marzo	1,530,614.22	10,849.90	24,088,758.11
Abril	1,546,565.54		25,635,323.65
Mayo	1,527,330.42		27,162,654.07
Junio	1,497,080.11	1,030,078.00	27,629,656.18
Julio	1,447,911.85	581,675.00	28,495,893.03
Agosto	1,271,413.37		29,767,306.40
septiembre	1,003,335.32		30,770,641.72
Octubre	1,215,148.19		31,985,789.91
Noviembre	1,176,622.66		33,162,412.57
Diciembre	3,843,407.39	- 1,408.66	37,007,228.62
Suma	66,730,314.14	29,723,085.52	

- b) De las siguientes cuentas no se enteraron las retenciones por \$743,065.72 (setecientos cuarenta y tres mil sesenta y cinco pesos 72/100 moneda nacional), correspondiente a retenciones efectuadas hasta el mes de noviembre, sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año, como se detalla a continuación:

Mes	Retenido (\$)
2117-06-0002 ISR Honorarios profesionales	
Saldo del ejercicio anterior.	323,706.21
Enero	5,445.12
Febrero	10,775.20
Marzo	5,106.45
Abril	10,834.90
Mayo	3,000.00
Julio	3,883.50
Agosto	35,447.76
septiembre	5,261.16
Octubre	- 19,150.00
Noviembre	1,500.00
Diciembre	1,358.26
Suma	387,168.56
2117-06-0003 ISR Asimilados a Salarios	
Saldo ejercicio anterior.	355,373.70
Marzo	14.77
Junio	- 133.05
septiembre	2,000.00
Suma	357,255.42
2117-06-0004 ISR Retenciones por arrendamiento	
Saldo ejercicio. Anterior..	57,097.29

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Retenido (\$)
Octubre	22,950.00
Diciembre	3,750.00
Suma	83,797.29
Total	828,221.27

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos primero, cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112 fracción VII, y 116, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X; 115 y 117 fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Expongo lo siguiente:

Con todo respeto difiero con la observación realizada e imputada en el inciso a) de este resultado al Licenciado ...

... Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría Pública...

... Tesorero Municipal, quienes ocupan sus encargos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 en este IX Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, toda vez que la presente Administración del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas si cumplió con el entero correspondiente a las retenciones de ISR por Salarios efectuadas por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, mediante la presentación de declaraciones mensuales presentadas vía Internet de forma extemporánea espontánea en el portal del Servicio de Administración Tributaria, para lo cual como prueba de lo anterior se anexan copias certificadas de dichos pagos mensuales presentados en los que se podrá apreciar el entero de las retenciones mencionadas junto con sus accesorios correspondientes.

Lo anterior nuevamente considerando reglas de equidad y proporcionalidad, en virtud de que el saldo pendiente de enterar al mes de agosto de 2014 que se integra con los saldos históricos de ejercicios anteriores, los importes mensuales retenidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del ejercicio 2014, de los pagos y estímulos fiscales registrados que a su vez esa autoridad cita en el cuadro de su observación y que representa la cantidad de \$29'767,306.40, fueron retenidos por la Administración del VIII Ayuntamiento saliente fechas en las que estaba en funciones el Contador Público...

... fungiendo como Tesorero Municipal, siendo este el responsable y obligado a realizar el entero de las Retenciones de ISR por Salarios al S.A.T. por los periodos e importes mencionados en el presente párrafo el cual para su mejor ilustración se transcriben en el cuadro siguiente.

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Importe Retenido	Importe	
		Estímulo Fiscal/entero	Saldo pendiente de enterar
Saldo ejercicio anterior 2014	45'542,369.33		45'542,369.33
Enero	\$ 3,644,035.05	28101891.28	21,084,513.10
Febrero	1,484,480.69		22,568,993.79
Marzo	1,530,614.22	10,849.90	24,088,758.11
Abril	1,546,565.54		25,635,323.65
Mayo	1,527,330.42		27,162,654.07
Junio	1,497,080.11	1,030,078.00	27,629,656.18
Julio	1,447,911.85	581,675.00	28,495,893.03
Agosto	1,271,413.37		29,767,306.40

Por los argumentos planteados y las evidencias proporcionadas se concluye que las cantidades que se reflejan en el cuadro anterior por concepto de Retenciones de ISR por Salarios, fueron retenidas y no enteradas en la Administración del VIII Ayuntamiento saliente, recayendo esta responsabilidad en el Contador Público ..

... Tesorero Municipal del 08 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014 y en el Ciudadano ...

... Presidente Municipal del 17 de Septiembre de 2011 al 17 de Septiembre de 2014, ambos del VIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit . (Se Anexan 9 Fojas Al Recopilador 45)

Ahora bien en lo que se refiere al señalamiento del inciso b) aclaro que con respecto a las Retenciones de ISR por Honorarios Profesionales solo le corresponde enterar a esta Administración del IX Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit las cantidades de \$5,261.16, \$1500 y \$1,358.26 retenidas por los meses de Septiembre, Noviembre y Diciembre de 2014 respectivamente, las cuales suman la cantidad de \$8,119.42, mismas que próximamente por autocorrección se enteraran al Servicio de Administración Tributaria.

En continuidad al párrafo anterior cabe confirmar que las Retenciones de ISR por Honorarios profesionales que señala en su cuadro y que están registradas en la contabilidad como son el saldo del ejercicio anterior por \$323,706.21, los importes mensuales de \$5,445.12, \$10,775.20, \$5,106.45, \$10,834.90, \$3,000.00, \$3,883.50 y \$35,447.76 correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio y agosto de 2014 respectivamente las cuales suman la cantidad de \$74,472.93 resultando un total de \$ 398,179.14, fueron retenidas y no enteradas en la Administración del VIII Ayuntamiento saliente, recayendo esta responsabilidad en el Contador Público ...

... Tesorero Municipal del 08 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014 y en el Ciudadano ...

.... Presidente Municipal del 17 de Septiembre de 2011 al 17 de Septiembre de 2014, ambos del VIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

En lo que se refiere al señalamiento del inciso b) aclaro que con respecto a las Retenciones de ISR por Arrendamiento solo le corresponde enterar a esta Administración del IX Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit las cantidades de \$22,950.00 y \$3,750.00 retenidas por los meses de Octubre y Diciembre de 2014 respectivamente, las cuales suman la cantidad de \$26,700.00, mismas que próximamente por autocorrección se enteraran al Servicio de Administración Tributaria.

En continuidad al párrafo anterior cabe confirmar que las Retenciones de ISR Asimilados a Salarios que señala en su cuadro y que están registradas en la contabilidad como son el saldo del ejercicio anterior por \$57,097.29 fueron retenidas y no enteradas en la Administración del VIII Ayuntamiento saliente, recayendo esta responsabilidad en el Contador Público...

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

*... Tesorero Municipal del 08 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014 y en el Ciudadano ...
...Presidente Municipal del 17 de Septiembre de 2011 al 17 de Septiembre de 2014, ambos del VIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.*

Por lo anteriormente expuesto se pide respetuosamente se eximan de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.20 inciso a) y b) a los Funcionarios; señalados como presuntos responsables el Licenciado ...

Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría ..

Tesorero Municipal, que ocuparon sus encargos del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que al 31 de diciembre se realizó el pago de los enteros por retenciones al Servicio de Administración Tributaria; adicional a ello indistintamente que el Ayuntamiento en funciones fue instalado legalmente el 17 de septiembre de 2014, la obligación de entero persiste.

Con relación a la documentación remitida no fue valorada, porque se advierte que la misma no obstante se señala que se presenta certificada, la certificación no tiene validez, porque no cuenta con la firma autógrafa del secretario del Ayuntamiento, se plasmó con facsímil

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.20

Del análisis del pasivo y los auxiliares contables de la cuenta «2191» denominada «Ingresos por clasificar» se detectó que mediante la póliza D02052 del 31 de diciembre del 2014, se cancelaron saldos por ingresos recaudados por la cantidad de \$52,626,867.35 (cincuenta y dos millones seiscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y siete pesos 35/100 moneda nacional) contra el resultado del ejercicio, lo que demuestra que los estados financieros no reflejan la situación real de los conceptos de ingresos recaudados del Ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19 fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 38 fracción II, 41 y 44, de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, 3) Relevancia, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III, V y XX, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respetuosamente difiero con esta observación imputada al Licenciado en Contaduría Pública ... Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit, esto en virtud de que todo lo contrario a su señalamiento los ajustes registrados en la cuenta acumulativa del Pasivo 2191 denominada "Ingresos por Clasificar" por la cantidad de \$52'626,867.35 se realizaron precisamente para que los estados financieros reflejen justamente las cifras en forma razonable y veraz, y en sí la situación real de este IX Ayuntamiento.

Para ilustrar lo comentado en el párrafo anterior me permito explicar y ejemplificar teóricamente el motivo por el cual se generan los registros contables que se realizan en la cuenta "2191 Ingresos por Clasificar" en el transcurso del ejercicio así como el ajuste efectuado al final del ejercicio para su cancelación.

Al realizar las conciliaciones diarias de los movimientos bancarios se conoce al final del día que ocasionalmente existen montos depositados en las distintas cuentas bancarias operativas de este Municipio generalmente en la Cta. 0148879168 o Cta. 0480783412 ambas del BBVA Bancomer S.A. de los cuales algunos importes no son identificados a corto plazo, esto debido a que los contribuyentes que realizan el depósito por el pago de Impuestos o derechos de manera directa en ventanilla bancaria o a través de transferencias bancarias a las mencionadas cuentas, no se acercaron durante el ejercicio a las cajas recaudadoras de este Municipio para realizar su corte de recibo oficial con el que se identificaría específicamente el Impuesto o derecho pagado y por tal motivo dichos importes se registran en la cuenta de pasivo "2191 Ingresos por Clasificar" en espera de ser identificados por el contribuyente, por lo que en el momento del registro contable se realiza un cargo a la cuenta bancaria 1112-01-001 Cta. 0148879168 o 1112-01-002 Cta. 0480783412 según sea, y un abono a la cuenta de pasivo 2191-01-0078 Cta. 0148879168 o 2191-01-0077 Cta. 0480783412.

Ahora bien al analizar las operaciones registradas se puede apreciar que la tendencia de la cuenta "2191" es la de ir incrementando y por ende reflejando en ella un pasivo que realmente no existe ya que no se trata de un adeudo u obligación del Municipio lo que se registra en dicha cuenta si no realmente un ingreso obtenido por este Municipio por concepto de impuestos o derechos, por ello se tomó la decisión de identificar los registros contables provenientes de ejercicios anteriores y los movimientos generados y registrados durante el ejercicio 2014 para efectos de su reclasificación, resultando que \$52'626,867.35 que estaban pendientes de identificar provenían del ejercicio 2013, los cuales se reclasificaron en la cuenta "3220-2013 Resultado del Ejercicio"

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Continuando con lo anterior cabe señalar que si durante el ejercicio 2015 o posteriores se presenta algún contribuyente ante las cajas recaudadoras solicitando su recibo oficial y presenta físicamente su comprobante de depósito o transferencia para este ejemplo realizado en el 2013, entonces el área de contabilidad validará la existencia del depósito y comprobará que este no se haya utilizado con anterioridad, y de ser procedente su aplicación y expedición de recibo oficial entonces el registro contable afectará las cuentas de ingresos con sus momentos contables conforme a las reglas del CONAC y a su vez la cuenta 3220-2013 denominada de Resultado del ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, apartado V que contiene las cualidades de la información financiera a producir, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.20 al Licenciado en Contaduría Pública...

...Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit, por proporcionar los argumentos con el que se demuestra que la presente Administración Municipal está realizando correctamente el registro contable de las transacciones relacionadas con ingresos recaudados que en el transcurso del ejercicio 2014 no fueron identificados para su debido registro en las cuentas de ingresos como se expuso en los párrafos anteriores.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que aun cuando se identificó que los registros contables provenían de ejercicios anteriores y se reclasificaron en la cuenta correspondiente, no se anexa el recibo oficial del ingreso por el pago de Impuestos o derechos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20

Del análisis del pasivo y la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como los auxiliares contables de la cuenta 3220 denominada Resultado del Ejercicio del 2013, se detectó que se efectuaron registros contables por la cancelación de cheques expedidos por la cantidad de \$19,234,322.30 (diecinueve millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 30/100 moneda nacional), sin anexar los cheques motivo de la cancelación. Adicional a ello, no se reconoció el pasivo a favor del proveedor, afectando así la correcta revelación de la situación financiera que guarda el Ayuntamiento;

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Cuenta	
31/12/2014	D02023	13,658,952.65	1112-03-001-01	Cta. 40193766683 BBVA BANCOMER
31/12/2014	D02036	1,000,000.00	1112-03-003-01	Cta. 4044712503 HSBC

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Cuenta	
31/12/2014	D02041	814,463.74	1112-03-002-01	Cta. 7006 3918596 Banamex
31/12/2014	D02043	24,124.15	1112-03-010-01	Cta. 0193040798 BBVA BANCOMER
31/12/2014	D02044	1,450,562.82	1112-02-001-04	Cta. 0192308045 BBVA BANCOMER
31/12/2014	D02045	1,999,381.80	1112-03-001-03	Cta. 4054368576 HSBC
31/12/2014	D02046	286,837.14	1112-03-004-01	Cta. 7006 1013448 Banamex
Suma		19,234,322.30		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 22, 42 párrafo primero, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,234,322.30 (diecinueve millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 30/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones V, XX y XXI, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En el que señala lo siguiente:

“Del análisis del pasivo y de la información proporcionada por el Ayuntamiento, así como los auxiliares contables de la cuenta 3220 denominada Resultado del Ejercicio del 2013, se detectó que se efectuaron registros contables por la cancelación de cheques expedidos por la cantidad de \$ 19’234,322.30 (diecinueve millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 30/100 moneda nacional), sin anexar los cheques motivo de la cancelación. Adicional a ello, no se reconoció el pasivo a favor del proveedor, afectando así la correcta revelación de la situación financiera que guarda el Ayuntamiento.”

Fecha	Póliza	Importe	Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta
31/12/2014	D02023	13’658,952.65	1112-03-001-01	Cta. 40193766683 BBVA Bancomer
31/12/2014	D02036	1’000,000.00	1112-03-003-01	Cta.4044712503 HSBC
31/12/2014	D02041	814,463.74	1112-03-002-01	Cta.70063918596 Banamex
31/12/2014	D02043	24,124.15	1112-03-010-01	Cta.0193040798 BBVA Bancomer
31/12/2014	D02044	1’450,562.82	1112-02-001-04	Cta.0192308045 BBVA Bancomer
31/12/2014	D02045	1’999,381.80	1112-03-001-03	Cta.4054368576 HSBC
31/12/2014	D02046	286,837.14	1112-03-004-01	Cta. 70061013448 Banamex
	SUMA	19’234,322.30		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ahora bien con el propósito de solventar la observación antes descrita se realizó la reclasificación de las pólizas ya detalladas a fin de reconocer el pasivo a favor de los proveedores de los cheques que fueron cancelados, mismas pólizas que se relacionan a continuación:

Fecha	Póliza De Reclasif	Importe	Fecha	Póliza De Cancel	Importe	Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta
30/09/2015	D00633	13'643,818.73	31/12/2014	D02023	13'658,952.65	1112-03-001-01	Cta. 40193766683 BBVA Bancomer
30/09/2015	D00626	1'000,000.00	31/12/2014	D02036	1'000,000.00	1112-03-003-01	Cta.4044712503 HSBC
30/09/2015	D00627	814,463.74	31/12/2014	D02041	814,463.74	1112-03-002-01	Cta.70063918596 Banamex
30/09/2015	D00631	24,124.15	31/12/2014	D02043	24,124.15	1112-03-010-01	Cta.0193040798 BBVA Bancomer
30/09/2015	D00630	1'450,562.82	31/12/2014	D02044	1'450,562.82	1112-02-001-04	Cta.0192308045 BBVA Bancomer
30/09/2015	D00628	1'999,381.80	31/12/2014	D02045	1'999,381.80	1112-03-001-03	Cta.4054368576 HSBC
30/09/2015	D00629	286,837.14	31/12/2014	D02046	286,837.14	1112-03-004-01	Cta. 70061013448 Banamex
	SUMA	19'219,188.38		SUMA	19'234,322.30		

Por lo que los adeudos de los proveedores de los cheques cancelados quedaron registrados en las siguientes cuentas contables:

No. Cta. Contable De Pasivo	Importe
2269-0-000001	2'883,785.18
2269-0-000002	931,625.51
2269-0-000003	1'921,889.91
2269-0-000004	5'587,604.38
2269-0-000005	17,500.00
2269-0-000006	2'301,413.75
2269-0-000007	814,463.74
2269-0-000008	233,134.23
2269-0-000009	1'217,428.59
2269-0-000010	1'731,521.76
2269-0-000011	267,860.04
2269-0-000012	286,837.14
2269-0-000013	1'000,000.00
2269-0-000020	8,615.77
2269-0-000021	8,615.77
2269-0-000022	6,892.61
	19'219,188.38

Como prueba de lo anterior se anexan los originales de las pólizas de diario en recopilador número 46 la D00626, D00627, D00628, D00629 y D00631 con su relación de proveedores, en recopilador número 47 y 48 la póliza D00630 con su relación de proveedores, en recopilador número 49, 50 y 51 la póliza D00633 con su relación de proveedores.

En virtud que este IX Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit realizó la medida correctiva de reclasificación respecto de los cheques cancelados y proporciona la documentación original consistente en pólizas de diario con su documentación anexa como lo señala en el presente resultado, se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los

preceptos por esa Autoridad Invocados, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas del 17/09/2014 al 31/12/2014.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se enviaron los cheques cancelados motivo de esta observación por la cantidad de \$19,234,322.30 (diecinueve millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 30/100 moneda nacional); con respecto a las reclasificaciones efectuadas estas se realizaron en el siguiente ejercicio fiscal, acreditando que durante el ejercicio fiscal 2014, no se reconoció el pasivo a favor del proveedor, así como la correcta revelación de la situación financiera que guarda el Ayuntamiento.

Por lo anterior, se determinan las siguientes irregularidades:

- a) Los estados financieros al 31 de diciembre no reflejaron la situación financiera real del Ayuntamiento, toda vez que no se reconocieron los pasivos a favor de proveedores y acreedores.
 - b) Se adeuda a los siguientes proveedores al 31 de diciembre de 2014, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios.
1. Con respecto a contratistas se adeuda la cantidad de \$18,195,072.23 (dieciocho millones ciento noventa y cinco mil setenta y dos pesos 23/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Importe (\$)
31/12/2014	D02041	31/12/2013	E01055	2269-0-000007	Contratista	169,575.59
31/12/2014	D02041	31/12/2013	E01158	2269-0-000007	Contratista	113,050.39
31/12/2014	D02041	31/12/2013	E01058	2269-0-000007	Contratista	100,704.91
31/12/2014	D02041	31/12/2013	E01061	2269-0-000007	Contratista	67,136.60
31/12/2014	D02041	31/12/2013	E01067	2269-0-000007	Contratista	219,038.97
31/12/2014	D02041	31/12/2013	E01076	2269-0-000007	Contratista	86,974.37
31/12/2014	D02041	31/12/2013	E01078	2269-0-000007	Contratista	57,982.91
31/12/2014	D02045	31/12/2013	E01131	2269-0-0000010	Contratista	1,643,744.06
31/12/2014	D02045	31/12/2013	E01139	2269-0-0000010	Contratista	87,777.70
31/12/2014	D02045	31/12/2013	E01141	2269-0-0000011	Contratista	267,860.04
31/12/2014	D02046	31/12/2013	E01162	2269-0-0000012	Contratista	153,754.81
31/12/2014	D02046	31/12/2013	E01163	2269-0-0000012	Contratista	133,082.33
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01025	2269-0-000008	Contratista	17,827.65
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01059	2269-0-000009	Contratista	68,735.61
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01060	2269-0-000009	Contratista	13,356.55
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01063	2269-0-000009	Contratista	1,662.09
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01065	2269-0-000009	Contratista	126,727.67
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01070	2269-0-000009	Contratista	71,670.30
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01075	2269-0-000009	Contratista	82,757.66
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01077	2269-0-000009	Contratista	88,761.90
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01079	2269-0-000009	Contratista	123,736.98
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01082	2269-0-000009	Contratista	994.10
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01084	2269-0-000009	Contratista	6,210.01
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01086	2269-0-000009	Contratista	253,434.82
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01091	2269-0-000009	Contratista	196,223.17
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01092	2269-0-000009	Contratista	112,391.96
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01093	2269-0-000009	Contratista	70,765.77
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01111	2269-0-000008	Contratista	132,858.70

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Importe (\$)
31/12/2014	D02044	31/12/2013	E01115	2269-0-000008	Contratista	82,447.88
31/12/2014	D02023	22/11/2013	C02913	2269-0-000001	Contratista	114,321.87
31/12/2014	D02023	22/11/2013	C02919	2269-0-000001	Contratista	383,207.70
31/12/2014	D02023	17/12/2013	C03192	2269-0-000002	Contratista	159,078.50
31/12/2014	D02023	17/12/2013	E00989	2269-0-000002	Contratista	480,162.50
31/12/2014	D02023	17/12/2013	E00992	2269-0-000003	Contratista	247,590.00
31/12/2014	D02023	17/12/2013	E00993	2269-0-000003	Contratista	420,044.90
31/12/2014	D02023	17/12/2013	E00994	2269-0-000003	Contratista	288,450.01
31/12/2014	D02023	17/12/2013	E00995	2269-0-000002	Contratista	292,384.51
31/12/2014	D02023	23/12/2013	E00997	2269-0-000004	Contratista	200,136.62
31/12/2014	D02023	23/12/2013	E00998	2269-0-000004	Contratista	139,369.92
31/12/2014	D02023	23/12/2013	E00999	2269-0-000004	Contratista	147,975.24
31/12/2014	D02023	23/12/2013	E01000	2269-0-000004	Contratista	250,381.95
31/12/2014	D02023	23/12/2013	E01001	2269-0-000004	Contratista	124,814.20
31/12/2014	D02023	23/12/2013	E01002	2269-0-000004	Contratista	149,197.00
31/12/2014	D02023	23/12/2013	E01004	2269-0-000003	Contratista	247,590.00
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01005	2269-0-000005	Contratista	5,000.00
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01006	2269-0-000005	Contratista	12,500.00
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01007	2269-0-000003	Contratista	305,369.98
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01008	2269-0-000003	Contratista	412,845.02
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01009	2269-0-000004	Contratista	133,424.41
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01010	2269-0-000004	Contratista	92,913.29
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01011	2269-0-000004	Contratista	98,650.16
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01012	2269-0-000004	Contratista	166,921.30
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01013	2269-0-000004	Contratista	83,209.47
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01014	2269-0-000004	Contratista	99,464.67
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01019	2269-0-000001	Contratista	406,888.57
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01020	2269-0-000001	Contratista	271,253.72
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01021	2269-0-000001	Contratista	158,212.07
31/12/2014	D02023	30/12/2013	E01022	2269-0-000001	Contratista	105,474.71
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01040	2269-0-000006	Contratista	523,681.13
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01041	2269-0-000006	Contratista	349,120.76
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01042	2269-0-000006	Contratista	329,235.74
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01043	2269-0-000006	Contratista	219,490.49
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01044	2269-0-000006	Contratista	168,245.13
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01045	2269-0-000006	Contratista	112,163.42
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01046	2269-0-000006	Contratista	103,802.27
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01049	2269-0-000006	Contratista	69,201.52
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01050	2269-0-000006	Contratista	64,497.22
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01052	2269-0-000006	Contratista	42,998.15
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01054	2269-0-000006	Contratista	107,502.25
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01064	2269-0-000006	Contratista	71,668.17
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01066	2269-0-000006	Contratista	40,689.13
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01068	2269-0-000006	Contratista	27,126.09
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01069	2269-0-000006	Contratista	43,195.37
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01071	2269-0-000006	Contratista	28,796.91
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01073	2269-0-000001	Contratista	9,544.38
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01074	2269-0-000001	Contratista	6,362.92
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01080	2269-0-000001	Contratista	265,106.26
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01081	2269-0-000001	Contratista	176,737.51
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01083	2269-0-000001	Contratista	70,988.83
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01085	2269-0-000001	Contratista	47,325.88
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01087	2269-0-000001	Contratista	271,899.57
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01088	2269-0-000001	Contratista	181,266.38
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01089	2269-0-000001	Contratista	73,625.18
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01090	2269-0-000001	Contratista	49,083.45
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01099	2269-0-000001	Contratista	130,838.38
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01100	2269-0-000001	Contratista	87,225.59
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01101	2269-0-000001	Contratista	44,658.13
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01102	2269-0-000001	Contratista	29,772.08
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01103	2269-0-000004	Contratista	312,786.85
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01104	2269-0-000004	Contratista	208,524.57
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01105	2269-0-000004	Contratista	176,119.43

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Importe (\$)
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01106	2269-0-000004	Contratista	117,412.96
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01108	2269-0-000004	Contratista	225,873.53
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01109	2269-0-000004	Contratista	150,582.36
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01110	2269-0-000004	Contratista	228,912.45
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01112	2269-0-000004	Contratista	152,608.30
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01113	2269-0-000004	Contratista	305,558.30
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01114	2269-0-000004	Contratista	203,705.54
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01122	2269-0-000004	Contratista	234,568.77
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01123	2269-0-000004	Contratista	156,379.18
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01125	2269-0-000004	Contratista	78,506.86
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01126	2269-0-000004	Contratista	52,337.90
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01127	2269-0-000004	Contratista	54,666.58
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01128	2269-0-000004	Contratista	36,444.38
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01129	2269-0-000004	Contratista	101,914.35
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01130	2269-0-000004	Contratista	67,942.90
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01132	2269-0-000004	Contratista	173,104.49
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01133	2269-0-000004	Contratista	115,402.99
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01134	2269-0-000004	Contratista	83,260.30
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01135	2269-0-000004	Contratista	55,506.86
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01136	2269-0-000004	Contratista	66,474.33
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01137	2269-0-000004	Contratista	44,316.22
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01138	2269-0-000004	Contratista	41,852.97
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01140	2269-0-000004	Contratista	27,901.98
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01145	2269-0-000004	Contratista	33,858.15
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01146	2269-0-000004	Contratista	22,572.10
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01170	2269-0-000004	Contratista	29,342.79
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01149	2269-0-000004	Contratista	19,561.86
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01150	2269-0-000004	Contratista	87,855.61
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01152	2269-0-000004	Contratista	58,570.41
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01153	2269-0-000004	Contratista	11,472.23
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01154	2269-0-000004	Contratista	7,648.15
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01142	2269-0-000004	Contratista	12,420.20
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01143	2269-0-000004	Contratista	8,280.13
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01144	2269-0-000004	Contratista	22,700.88
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01169	2269-0-000004	Contratista	15,133.92
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01156	2269-0-000004	Contratista	59,438.62
31/12/2014	D02023	31/12/2013	E01155	2269-0-000004	Contratista	39,625.75
Suma						18,195,072.23

2. Con respecto al Instituto de capacitación se adeuda la cantidad de \$14,086.15 (catorce mil ochenta y seis pesos 15/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Importe (\$)
31/12/2014	D02041	11/03/2014	C00681	2269-0-000018	Instituto de capacitación	2,386.31
31/12/2014	D02043	31/12/2013	E01118	2269-0-000022	Instituto de capacitación	6,892.61
31/12/2014	D02044	11/03/2014	C00707	2269-0-000015	Instituto de capacitación	4,807.23
Suma						14,086.15

3. Con respecto al Municipio de Bahía de Banderas acreditan la no aplicación de las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública a su Órgano de Control Interno retenciones por la cantidad de \$14,086.15 (catorce mil ochenta y seis pesos 15/100 moneda nacional)

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Importe (\$)
31/12/2014	D02043	31/12/2013	E01117	2269-0-000021	Municipio Bahía de Banderas	8,615.77
31/12/2014	D02041	11/03/2014	C00673	2269-0-000017	Municipio Bahía de Banderas	2,982.89
31/12/2014	D02041	11/03/2014	C00682	2269-0-000018	municipio Bahía de Banderas	3,669.90
Suma						15,268.56

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Con respecto al Órgano de Fiscalización Superior del Estado se adeudan retenciones que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública por la cantidad de \$18,803.61 (dieciocho mil ochocientos tres pesos 61/100 moneda nacional)

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Importe (\$)
31/12/2014	D02041	11/03/2014	C00674	2269-0-000016	Órgano de fiscalización	2,982.89
31/12/2014	D02043	31/12/2013	E01116	2269-0-000020	Órgano de fiscalización	8,615.77
31/12/2014	D02044	11/03/2014	C00706	2269-0-000014	Órgano de fiscalización	7,204.95
Suma						18,803.61

5. Con respecto a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit se adeudan retenciones que le corresponden por concepto de Zofemat se adeuda la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional)

Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Importe (\$)
31/12/2014	D02036	13/12/2013	C03016	2269-0-000013	ZOFEMAT	1,000,000.0

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 22, 42 párrafo primero, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 52 bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, y 117 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y octava párrafo segundo del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, del propio Estado.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; tesorero del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III, V y XX, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información de la cuenta «2117-7» denominada «*Impuesto sobre cedular*» se observa mediante el análisis del auxiliar contable, que no enteró a la Secretaría de Administración y Finanzas el impuesto retenido por la cantidad de \$72,667.99 (setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 99/100 moneda nacional) correspondientes a las retenciones efectuadas hasta el mes de noviembre, sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año. Adicional a ello el ayuntamiento no acreditó que cuenta con el recurso disponible para su entero, por lo que se presume el uso indebido de recursos.

Mes	Retenido (\$)
2117-07-0001 3% Arrendamiento	
Saldo ejercicio. Anterior.	47,207.27
Enero	1,067.50
Octubre	1,125.00
Suma	49,399.77
2117-07-0002 3% Honorarios	
Saldo ejercicio. Anterior.	21,423.52
Febrero	582.52
Marzo	689.66
Abril	582.52
Julio	1,165.04
Diciembre	- 582.52
Suma	23,860.74
Total	73,260.51

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 13, párrafo tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, , de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto al 3% del Impuesto Cedular a la Secretaria de Administración y Finanzas correspondiente al mes de Octubre de 2014, por una cantidad de \$1,125.00, próximamente por autocorrección se enteraran al Secretaria de Administración y finanzas de Nayarit.

Ahora bien considerando reglas de equidad y proporcionalidad, en virtud de que la diferencia no enterada que se integra con el saldo históricos de ejercicio anterior por un importe de \$47,207.27 y del mes de enero 2014 por la cantidad de \$1,067.50 registrados en la cuenta 2117-07-0001 3%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Arrendamiento, así como los importes del saldo histórico de ejercicio anterior por \$21,423.52 y los mensuales de febrero por \$582.52, marzo por \$689.66, abril por \$582.52 y julio por \$1,165.04 del ejercicio 2014 registrados en la cuenta 2117-07-0002 3% Honorarios que a su vez esa autoridad cita en el cuadro de su observación y que suman la cantidad de \$24,443.26, fueron retenidos por la Administración del VIII Ayuntamiento saliente fechas en las que estaba en funciones el Contador Público...

...fungiendo como Tesorero Municipal, siendo este el obligado a realizar el entero de las contribuciones del 3% cedular a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit por los periodos e importes mencionados en el presente párrafo.

Por los argumentos planteados y los elementos proporcionados se concluye que las cantidades que se señalan en el párrafo anterior por concepto del 3% cedular, fueron generadas, retenidas y no enteradas en la Administración del VIII Ayuntamiento saliente, recayendo esta responsabilidad en el Contador Público...

... Tesorero Municipal del 08 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014.

Por lo anteriormente expuesto se pide respetuosamente se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.20 al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C....

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que al 31 de diciembre se realizó el pago de los enteros por retenciones. Adicional a ello indistintamente que el Ayuntamiento en funciones fue instalado legalmente el 17 de septiembre de 2014, la obligación de entero persiste.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información de la cuenta «2117-08-01» denominada « 5 al Millar SECODAM» se observa mediante el análisis del pasivo y auxiliar contable, que no enteró a la Secretaría de la Contraloría del Estado, el impuesto retenido por la cantidad de \$13,616.72 (trece mil seiscientos dieciséis pesos 72/100 moneda nacional) correspondientes a las retenciones efectuadas hasta el mes de diciembre. Adicional a ello el ayuntamiento no acreditó que cuenta con el recurso disponible para su entero, por lo que se presume el uso indebido de recursos.

Mes	Importe (\$)		
	Retenido	Enterado	Saldo pendiente de enterar
Saldo ejercicio anterior			10,751.40
Enero	8,137.63		18,889.03
Marzo		10,187.84	8,701.19
setiembre		10,751.40	- 2,050.21
Diciembre	5,479.09	- 10,187.84	13,616.72
Suma	13,616.72	10,751.40	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracción I, III y X, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con el debido respeto difiero con la observación realizada e imputada al Licenciado en Contaduría Pública...

...Tesorero Municipal, quien ocupa su encargo a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 en este IX Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, toda vez que la presente Administración del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas efectivamente al pagar estimaciones de obra en el mes de diciembre de 2014 correspondientes al fondo III Ramo XXXIII, realizó retenciones de 5 al millar por las cantidades de \$1,029.99 y \$4,449.10 que suman la cantidad de \$5,479.09 observando que el registro contable de estas no fue totalmente correcto ya que dicho importe debió de haberse registrado el 2.5 al millar en la cuenta "2117-08-0001 5 AL Millar Secodam" Y El 2.5 Al Millar en la Cuenta "2117-08-0002 2.5 Al Millar Contraloría Municipal"

Como se puede apreciar la administración del VIII Ayuntamiento saliente denominó en el plan de cuentas a la cuenta 2117-08-0001 "5 al millar secodam" cuando debería de haberse denominado "2.5 al millar Órgano de Fiscalización" por registrarse en este rubro proporcionalmente las retenciones efectuadas por estimaciones de obras que se pagan del Ramo XXXIII fondo III y IV.

En este sentido la presente Administración en los primeros meses del año 2015 realizó los ajustes necesarios en los registros contables enterando la parte de las retenciones correspondientes al 2.5 al millar respecto de los \$5,479.09 retenidos, es decir la cantidad de \$2,739.54 mismo importe que fue pagado a su vez en forma diferida, una cantidad de \$2,224.55 dentro de la transferencia realizada a ese H. Órgano de Fiscalización Superior del 26 de marzo de 2015 de \$3,101.04 y un importe de \$515.00 dentro de la transferencia del 26 de marzo de 2015 de \$3,125.53, y para soportar lo esto al presente se anexan copias certificadas de las transferencias, de las póliza de reclasificación, de los recibos emitidos por ese H. Órgano de Fiscalización y de los papeles de trabajo en el que se podrán apreciar los importes que integran las retenciones del 2.5 al millar que se transfirieron a esa Autoridad Fiscalizadora, las cuales fueron retenidas en el mes de diciembre de 2014 por la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Administración del IX Ayuntamiento que entró en funciones del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014. (Se anexan 9 fojas al recopilador No 45)

Por lo anterior se concluye que este IX Ayuntamiento una vez que reclasificó contablemente las retenciones del 5 al millar, si enteró las retenciones correctamente al Órgano de Fiscalización Superior y no a la Contraloría del Estado.

Ahora bien una vez aclarado el importe de las retenciones del 5 al millar que retuvo y enteró el presente IX Ayuntamiento por la cantidad de \$5,479.09, le informo que la diferencia no enterada por un importe de \$8,137.63 y que forma parte del saldo de \$13,616.72 que a su vez esa autoridad señala en el cuadro de su observación y que corresponden precisamente a retenciones del mes de enero de 2014, fueron retenidos por la Administración del VIII Ayuntamiento saliente fechas en las que estaba en funciones el Contador Público...

... fungiendo como Tesorero Municipal, siendo este el obligado a realizar el entero de las retenciones proporcionales del 5 al millar al Órgano de Fiscalización Superior por tratarse de Retenciones por obras del recurso fondo III, por los periodos e importes mencionados en el presente párrafo.

Por lo anteriormente expuesto se pide respetuosamente se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.20 al Licenciado en Contaduría ...

... Tesorero Municipal del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 por haber solventado y comprobado con los argumentos y evidencias proporcionadas, que la Administración del IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit si enteró las retenciones hechas en diciembre de 2014, del 2.5 al millar correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C ...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que al 31 de diciembre se realizó el pago de los enteros por retenciones; adicional a ello indistintamente que el Ayuntamiento en funciones fue instalado legalmente el 17 de septiembre de 2014, la obligación de entero persiste

Con respecto a la documentación remitida no fue valorada, porque se advierte que la misma no obstante se señala que se presenta certificada, la certificación no tiene validez, porque no cuenta con la firma autógrafa del secretario del Ayuntamiento, se plasmó con facsímil.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.20

Del análisis del pasivo, se detectó que no han sido enteradas retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado por \$127,123.89 (ciento veintisiete mil ciento veintitrés pesos 89/100 moneda nacional), importe que se integra:

Número	Cuenta contable Descripción	Saldo inicial	Importe (\$)	
			Retenido	Saldo final
2117-04-0001	Órgano de fiscalización superior	126,039.76	1,084.13	127,123.89

Adicional a ello mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió la póliza de D01491 del 29 de agosto de 2014, mediante la cual se registró la retención del 5 al millar por \$1,084.13 (mil ochenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional) omitiendo su envío por lo que no se acredita que cuenta con el recurso disponible para su entero.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52, bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y, 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III, y V, del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se confirma que efectivamente la cuenta contable 2117-04-0001 denominada "Órgano de Fiscalización Superior" en la que se registra la parte proporcional correspondiente del 5 al millar, por vigilancia, inspección y control de la obra pública directa que le corresponde al Órgano de Fiscalización Superior, refleja un saldo al 29 de agosto de 2014 en cantidad de \$127,123.89 fechas en las que se encontraba en funciones la administración del VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas, desconociendo el motivo del porque la Administración mencionada no realizó el entero de las mismas, recayendo esta responsabilidad en el Contador Público...

...Tesorero Municipal del 08 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014 y en el Ciudadano...

... Presidente Municipal del 17 de Septiembre de 2011 al 17 de Septiembre de 2014, ambos del VIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

En lo que respecta a la póliza D01491 del 29/08/2015 es proporcionada la original en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 48".

Cabe recordar que los funcionarios Licenciado...

...Presidente Municipal y el Licenciado en Contaduría L.C....

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

...tomaron sus encargos en la presente Administración del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Como prueba de los argumentos vertidos respecto a la proporcionalidad del periodo 2014 que les corresponde a los funcionarios obligados, se anexan copias certificadas en el Resultado No. 9 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.20 en el que constan los nombramientos del Licenciado...

...como Presidente Municipal de Bahía de Banderas Nayarit y del Licenciado en Contaduría ...

... como Tesorero Municipal, ambos del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit y en el que consta que tomaron sus encargos dichos funcionarios en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo el día 17 de Septiembre de 2014, asimismo se anexa copia certificada del Auxiliar contable en el que se puede apreciar los tiempos de generación del saldo de las retenciones al millar que se señalan en este Resultado. (Se anexa 1 foja al recopilador No. 45)

Por lo anteriormente expuesto se pide respetuosamente se eximan de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.20 a los Funcionarios; señalados como presuntos responsables el Licenciado...

... Presidente Municipal del IX Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit y al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal, que ocuparon sus encargos del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que al 31 de diciembre se realizó el pago de los enteros por retenciones; adicional a ello indistintamente que el Ayuntamiento en funciones fue instalado legalmente el 17 de septiembre de 2014, la obligación de entero persiste

Con respecto a la documentación remitida no fue valorada, porque se advierte que la misma no obstante se señala que se presenta certificada, la certificación no tiene validez, porque no cuenta con la firma autógrafa del secretario del Ayuntamiento, se plasmó con facsímil.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información del saldo que se adeuda por prestaciones y descuentos retenidos por la cantidad de \$34,259,372.93 (treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 93/100 moneda nacional), el ayuntamiento omitió remitir la información y documentación que dio origen al adeudo, el motivo por el cual no se cubrió y la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso, por lo que, no se acredita que cuenta con el recurso disponible para su entero.

Cuenta	Descripción	Importe (\$)
2119-0001	Pensiones	88,550.13
2119-0002	Aguinaldos Por Pagar	7,802,382.93
2119-0003	Nominas Por Pagar	2,828,668.72
2119-0004	Aportación Voluntaria	3,837,694.31
2119-0005	Descuentos Varios	200,010.51
2119-0007	Descuentos De Credenz	5,445,974.29
2119-0008	Descuentos De Famsa	669,297.58
2119-0009	Fondo De Ahorro Sindicalizados	3,204,823.25
2119-0010	Fondo De Ahorro Sindicalizados Aytto	3,590,913.82
2119-0011	Descuentos Funerarios	14,680.00
2119-0012	Multa Sindical	11,564.01
2119-0013	Cuota Sindical	1,057,021.33
2119-0014	Fondo Mutualista (Defunción)	734,453.54
2119-0015	Apoyo Medico	13,100.00
2119-0016	Desc Prestamos Sindicales	170,180.13
2119-0017	Fdo Defunción Familiar Directo	26,900.00
2119-0018	Apoyo Solidario Cancer	21,505.00
2119-0019	Descuentos Varios Sutsem	365,122.22
2119-0026	Sutsem	4,176,531.16
Suma		34,259,372.93

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 110, de la Ley Federal del Trabajo; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y clausulas séptima, octava, décima octava y trigésima segunda del Convenio Colectivo Laboral que celebran el H. VIII Ayuntamiento de Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit celebrados el 18 de octubre de 2012 y el 2 de septiembre de 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVI y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III y V, del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Señalo respetuosamente que las aclaraciones, evidencia e información, relativa al tema de las prestaciones y descuentos retenidos que señala en sus cuentas específicas desagregadas de la cuenta 2119, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 49".

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados que emanan de la Ley Federal del Trabajo, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, convenio Colectivo Laboral, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.20 al Licenciado en Contaduría...

...Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar elementos y argumentos con el que se demuestra que existe un firme compromiso de la presente Administración Municipal de subsanar los saldos que reflejan los pasivos por prestaciones laborales que se encuentran en los registros contables de este Municipio de Bahía de Banderas.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que al 31 de diciembre se realizó el pago de las prestaciones y descuentos retenidos; adicional a ello indistintamente que el Ayuntamiento en funciones fue instalado legalmente el 17 de septiembre de 2014, la obligación de entero persiste.

Con respecto a la documentación remitida no fue valorada, porque se advierte que la misma no obstante se señala que se presenta certificada, la certificación no tiene validez, porque no cuenta con la firma autógrafa del secretario del Ayuntamiento, se plasmó con facsímil.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió información de la cuenta «2117-01» denominada «ZOFEMAT» se observa mediante el análisis del pasivo y auxiliar contable, que no entero a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las retenciones efectuadas en materia fiscal federal. Adicional a ello el Ayuntamiento no acreditó que cuenta con el recurso disponible para su entero, por lo que se presume el uso indebido de recursos.

Cuenta contable		Saldo		
Número	Nombre	Inicial	Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre
2117-01-0001	Gobierno Federal	5,480,303.76	5,141,509.47	5,527,247.84
2117-01-0002	Gobierno del Estado	5,480,303.76	7,753,274.73	8,139,013.10

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y octava párrafo segundo del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, del propio Estado.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracción III, XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracción I, III y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Señalo respetuosamente que las aclaraciones, evidencia e información, relativa al tema de las cuentas 2117-01-0001 Gobierno Federal y 2117-01-0002 Gobierno Estatal concernientes a las aportaciones para integración del Fondo Constituido para Mantenimiento de la ZOFEMAT que se desagregan de la cuenta 2117-01 denominada "ZOFEMAT", es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 31".

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados que emanan de la Ley Municipal para el Estado Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.14.MA.20 al Licenciado...

...Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría...

...Tesorero Municipal ambos del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar elementos y argumentos con el que se demuestra que esta Administración enteró las aportaciones correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, para el fondo constituido así como los accesorios correspondientes por el entero extemporáneo a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C....

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que al 31 de diciembre se realizó el pago de los enteros por retenciones. Con fecha 9 de marzo del 2015, en póliza E00102 se efectuó el registro del pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014, confirmando lo extemporáneo del pago; adicional a ello indistintamente que el Ayuntamiento en funciones fue instalado legalmente el 17 de septiembre de 2014, la obligación de entero persiste

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con respecto a la documentación remitida no fue valorada, porque se advierte que la misma no obstante se señala que se presenta certificada, la certificación no tiene validez, porque no cuenta con la firma autógrafa del secretario del Ayuntamiento, se plasmó con facsímil

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 11.AGF.14.MA.20

Del análisis del pasivo, se detectó que no ha sido aplicado en vigilancia, inspección y control de la obra pública la parte proporcional que le corresponde del 5 al millar de su Contraloría Interna por \$127,123.89 (ciento veintisiete mil ciento veintitrés pesos 89/100 moneda nacional), importe que se integra:

Cuenta contable		Importe (\$)		
Número	Descripción	Saldo inicial	Retenido	Saldo final
2117-04-0002	Contraloría Municipal	126,039.76	1,084.13	127,123.89

Adicional a ello mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió la póliza de D01491 del 29 de agosto de 2014, mediante la cual se registró la retención del 5 al millar por \$1,084.13 (mil ochenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional) omitiendo su envío por lo que no se acredita que cuenta con el recurso disponible para su entero.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52, bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III, y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Referente al tema de la cuenta 2117-04-0002 denominada "Contraloría Municipal" en la que se registra la parte proporcional que le corresponde del 5 al Millar a la Contraloría interna, se confirma que efectivamente al día 28/08/2014 esta contaba con un saldo en cantidad de \$127,123.89, el cual se puede apreciar en la impresión certificada que se anexa, fechas en las que se encontraba en funciones la administración del VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas, desconociendo el motivo del porque la Administración mencionada no aplicó dichos recursos en la vigilancia, inspección y control de obra pública, recayendo esta responsabilidad en el Contador Público...

...Tesorero Municipal del 08 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014 y en su caso en el entonces Contralor Municipal, ambos del VIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit. (Se anexa 1 Foja al recopilador Numero 45)

Cabe recordar que el Licenciado en Contaduría L.C....

... Tesorero Municipal ocupó su encargo en la presente Administración del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

En lo que respecta a la póliza D01491 del 29/08/2015 es proporcionada la original en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Respecto al punto número 48".

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 11.AGF.14.MA.20 al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar la información y argumentos correspondientes.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C....

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita que se aplicó en vigilancia, inspección y control de la obra pública la parte proporcional que le corresponde del 5 al millar de su Contraloría Interna, adicional a ello indistintamente que el Ayuntamiento en funciones fue instalado legalmente el 17 de septiembre de 2014, la obligación de entero persiste

Con respecto a la documentación remitida no fue valorada, porque se advierte que la misma no obstante se señala que se presenta certificada, la certificación no tiene validez, porque no cuenta con la firma autógrafa del secretario del Ayuntamiento, se plasmó con facsímil.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 12.AGF.14.MA.20

Del análisis del pasivo, de la información proporcionada mediante oficio PM-342/IX/2015 del 8 de septiembre de 2015, y de la omisión a la entrega de información derivada de la solicitud número OFS/DAFM/SDC-03/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se detectó:

- a) No se confirma que el saldo reflejado en la cuenta contable 2120-0001 denominada HSBC por la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), corresponda al saldo real del adeudo que se tiene con dicha institución.
- b) No se posee la documentación que ampare las líneas de crédito otorgadas por HSBC México, Grupo Financiero HSBC.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19 fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III, y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Cabe manifestar que la información solicitada por ese H. Órgano de Fiscalización Superior mediante su oficio OFS/DAFM/SDC-03/MA.20/2015 referente al crédito quirografario con la Institución bancaria HSBC MEXICO, S.A. no obra en los archivos de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit ya que la Administración del VIII Ayuntamiento Saliente no los dejó para su control y resguardo, por lo que esta se tuvo que solicitar al C....

...Gerente de Banca de Gobierno del HSBC México S.A. y al C.P....

...Director de Contabilidad del Gobierno del Estado de Nayarit, información que a la fecha no ha sido proporcionada por los funcionarios mencionados.

Como prueba de lo manifestado se anexan copias certificadas de los oficios números PM-340/IX/2015 y PM-341/IX/2015, del 08 de Septiembre de 2015. (Se anexan 3 Fojas en recopilador No. 45)

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente que el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 12.AGF.14.MA.20 quede sin efectos ya que se está en espera de la documentación correspondiente,

comprometiéndome que al momento de su obtención se le hará llegar inmediatamente para su análisis y revisión.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C....

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se presentan los oficios PM-340/IX/2015 y PM-341/IX/2015, del 08 de Septiembre de 2015 donde se solicita la información correspondiente a Gerente de Banca de Gobierno del HSBC México S.A. y al Director de Contabilidad del Gobierno del Estado de Nayarit, lo cual no desvirtúa lo observado. Adicional a ello la documentación remitida no fue valorada, porque se advierte que la misma no obstante se señala que se presenta certificada, la certificación no tiene validez, porque no cuenta con la firma autógrafa del secretario del Ayuntamiento, se plasmó con facsímil.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1

De la información proporcionada por el Ayuntamiento y de la revisión y análisis del registro contable de la cuenta «2191» denominada «Ingresos por clasificar», se observó la cancelación de ingresos recaudados no identificados por lo que, se recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se implementen mecanismos o un programa que permita identificar la captación del tipo de ingreso que se recauda, y los estados financieros reflejen la situación real del Ayuntamiento. De lo anterior se solicita remitir evidencia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; se recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se implementen mecanismos o un programa que permita identificar la captación del tipo de ingreso que se recauda, y los estados financieros reflejen la situación real del Ayuntamiento. De lo anterior se solicita remitir evidencia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis de los estados financieros del Ayuntamiento y de los auxiliares contables de la deuda pública; se constató que se encuentra registrada contablemente y fue pagada con recursos del FORTAMUN; los resultados obtenidos sobre el registro de la misma se manifiestan en el apartado de dichos recursos.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirieron las pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa con registros contables de ingreso por la cantidad de \$99,329,898.35 (noventa y nueve millones trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 35/100 moneda nacional) de las cuales el ayuntamiento omitió remitir y que se muestran a continuación:

Fecha	Póliza	Cuenta contable del Ingreso	Nombre	Importe (\$)
31/01/2014	I00102	4211-01-05	Tenencia o Uso de Vehículos	55,275.87
31/01/2014	I00102	4211-01-06	Partic. p/Inscripc. De Vehic. Extranjero	8,845.35
31/01/2014	I00102	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	2,416,480.87
31/01/2014	I00102	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	65,524.92
31/01/2014	I00102	4112-01-11	Multa Predial	531.72
31/01/2014	I00102	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	9,994.01
31/01/2014	I00102	4160-02-01	Por Requerimiento de Pago de Crédito Fiscal	354.48
31/01/2014	I00102	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	2,638.44
31/01/2014	I00102	4211-01-08	Fondo de Fiscalización (FOFIE)	49,566.80
31/01/2014	I00102	4160-01-11	Depósitos en Garantía	247,659.00
31/01/2014	I00102	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	56,744.94
31/01/2014	I00102	4211-01-04	Impuestos sobre Autos Nuevos	980.37
31/01/2014	I00102	4211-01-05	Tenencia o Uso de Vehículos	20,980.85
31/01/2014	I00102	4211-01-07	Fondo de Compensación	101,055.88
31/01/2014	I00102	4211-01-09	Impto Espec. s/product. Y Serv. (IEPS-GAS	67,656.86
31/01/2014	I00102	4211-01-12	Prog Asig De Rec Der Del Pago De Agua	225,048.00
31/01/2014	I00102	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.36
31/01/2014	I00102	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
31/01/2014	I00102	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	385.58
31/01/2014	I00102	4211-01-07	Fondo de Compensación	338,317.53
21/02/2014	I00196	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	1,764,780.55
21/02/2014	I00196	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	53,579.95
21/02/2014	I00196	4112-01-06	Predial Rustico Rezago	5,821.31
21/02/2014	I00196	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	13,315.48
21/02/2014	I00196	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	2,943.75
21/02/2014	I00196	4160-03-04	Act. Impto. Predial Rustico Rezago	756.75
21/02/2014	I00196	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,627.71

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta contable del Ingreso	Nombre	Importe (\$)
21/02/2014	I00196	4211-01-07	Fondo de Compensación	100,004.24
21/02/2014	I00196	4211-01-08	Fondo de Fiscalización (FOIE)	156,443.43
21/02/2014	I00196	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	3.83
21/02/2014	I00196	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	944,574.22
21/02/2014	I00196	4112-01-01	Impuesto Predial Rustico	186,553.46
28/02/2014	I00205	4211-01-09	Impto Espec. s/producc. Y Serv. (IEPS-GAS	227,326.48
28/02/2014	I00205	4211-01-07	Fondo de Compensación	325,800.00
28/02/2014	I00205	4211-01-05	Tenencia o Uso de Vehículos	363,229.43
28/02/2014	I00205	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,472,377.91
28/02/2014	I00205	4112-01-01	Impuesto Predial Rustico	136,285.34
28/02/2014	I00205	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	804,573.96
28/02/2014	I00205	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	50,320.39
28/02/2014	I00205	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	7,471.99
28/02/2014	I00205	4160-01-01	Recargos	12.91
28/02/2014	I00205	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	1.76
28/02/2014	I00205	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	1,869.29
28/02/2014	I00205	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	302,368.23
28/02/2014	I00205	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,007.04
28/02/2014	I00205	4211-01-04	Impuestos sobre Autos Nuevos	12,653.14
28/02/2014	I00205	4211-01-05	Tenencia o Uso de Vehículos	96,864.25
28/02/2014	I00205	4211-01-07	Fondo de Compensación	97,316.88
28/02/2014	I00205	4211-01-09	Impto Espec. s/producc. Y Serv. (IEPS-GAS	67,902.71
28/02/2014	I00205	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.36
28/02/2014	I00205	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
28/02/2014	I00205	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	398.10
28/02/2014	I00205	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,123,000.00
28/02/2014	I00205	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,009,463.54
28/02/2014	I00205	4211-01-04	Impuestos sobre Autos Nuevos	3,416.36
31/03/2014	I00271	4112-01-01	Impuesto Predial Rustico	14,053.35
31/03/2014	I00271	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	438,100.95
31/03/2014	I00271	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	116,153.87
31/03/2014	I00271	4112-01-11	Multa Predial	177.24
31/03/2014	I00271	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	21,274.41
31/03/2014	I00271	4160-01-01	Recargos	24.83
31/03/2014	I00271	4160-02-01	Por Requerimiento de Pago de Crédito Fiscal	118.16
31/03/2014	I00271	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	8.19
31/03/2014	I00271	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	5,256.61
31/03/2014	I00271	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	7.50
31/03/2014	I00271	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,602.11
31/03/2014	I00271	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	349,000.00
31/03/2014	I00271	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,171,964.70
31/03/2014	I00271	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	138,000.00
31/03/2014	I00271	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	463,790.17
31/03/2014	I00271	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,717.16
31/03/2014	I00271	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	238,000.00
31/03/2014	I00271	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	802,531.33
31/03/2014	I00271	4211-01-04	Impuestos sobre Autos Nuevos	1,020.47
31/03/2014	I00271	4211-01-04	Impuestos sobre Autos Nuevos	3,416.36
31/03/2014	I00271	4211-01-05	Tenencia o Uso de Vehículos	275,934.40
31/03/2014	I00271	4211-01-07	Fondo de Compensación	197,685.30
31/03/2014	I00271	4211-01-07	Fondo de Compensación	3,416.36
31/03/2014	I00271	4211-01-07	Fondo de Compensación	334,857.84
31/03/2014	I00271	4211-01-07	Fondo de Compensación	323,541.80
31/03/2014	I00271	4211-01-08	Fondo de Fiscalización (FOIE)	247,470.68
31/03/2014	I00271	4211-01-08	Fondo de Fiscalización (FOIE)	147,839.62
31/03/2014	I00271	4211-01-08	Fondo de Fiscalización (FOIE)	247,470.68
31/03/2014	I00271	4211-01-09	Impto Espec. s/producc. Y Serv. (IEPS-GAS	66,870.10
31/03/2014	I00271	4211-01-09	Impto Espec. s/producc. Y Serv. (IEPS-GAS	15,307.57
31/03/2014	I00271	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.36
31/03/2014	I00271	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
30/04/2014	I00317	4211-01-09	Impto Espec. s/producc. Y Serv. (IEPS-GAS	409,394.79
30/04/2014	I00317	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,125,619.75
30/04/2014	I00317	4112-01-01	Impuesto Predial Rustico	41,825.92
30/04/2014	I00317	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	267,306.52

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta contable del Ingreso	Nombre	Importe (\$)
30/04/2014	I00317	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	54,580.90
30/04/2014	I00317	4112-01-06	Predial Rustico Rezago	491.04
30/04/2014	I00317	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	9,117.88
30/04/2014	I00317	4160-01-01	Recargos	1,923.46
30/04/2014	I00317	4160-03-01	Actualización de Impto. Predial Rustico	38.46
30/04/2014	I00317	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	328.17
30/04/2014	I00317	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	2,520.77
30/04/2014	I00317	4160-03-04	Act. Impto. Predial Rustico Rezago	24.70
30/04/2014	I00317	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	2,670.50
30/04/2014	I00317	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,159.14
30/04/2014	I00317	4211-01-07	Fondo de Compensación	122,286.75
30/04/2014	I00317	4211-01-09	Impto Espec. s/producc. Y Serv. (IEPS-GAS	75,262.66
30/04/2014	I00317	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.36
30/04/2014	I00317	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
29/05/2014	I00364	4112-01-01	Impuesto Predial Rustico	9,048.00
29/05/2014	I00364	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	61,756.46
29/05/2014	I00364	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	27,572.55
29/05/2014	I00364	4112-01-06	Predial Rustico Rezago	491.04
29/05/2014	I00364	4112-01-10	Dif. Rezago Impto. Predial Urbano	56.07
29/05/2014	I00364	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	8,275.77
29/05/2014	I00364	4160-01-01	Recargos	1,113.48
29/05/2014	I00364	4160-03-01	Actualización de Impto. Predial Rustico	14.47
29/05/2014	I00364	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	71.17
29/05/2014	I00364	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	2,001.91
29/05/2014	I00364	4160-03-04	Act. Impto. Predial Rustico Rezago	24.70
29/05/2014	I00364	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	4,025.70
29/05/2014	I00364	4211-01-08	Fondo de Fiscalización (FOE)	119,227.86
29/05/2014	I00364	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	0.62
30/05/2014	I00365	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	81,988.62
30/05/2014	I00365	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	16,766.63
30/05/2014	I00365	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	- 5,627.93
30/05/2014	I00365	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	9,473.21
30/05/2014	I00365	4112-01-01	Impuesto Predial Rustico	121,872.00
30/05/2014	I00365	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	503.63
30/05/2014	I00365	4160-01-01	Recargos	60.78
30/05/2014	I00365	4160-03-01	Actualización de Impto. Predial Rustico	123.95
30/05/2014	I00365	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	2.65
30/05/2014	I00365	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	4,100.02
30/05/2014	I00365	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	3,996.30
30/05/2014	I00365	4211-01-04	Impuestos sobre Autos Nuevos	1,020.47
30/05/2014	I00365	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.36
30/05/2014	I00365	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
30/05/2014	I00365	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	1.00
16/06/2014	I00413	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,309,497.97
16/06/2014	I00413	4112-01-01	Impuesto Predial Rustico	510.16
16/06/2014	I00413	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	16,510.60
16/06/2014	I00413	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	27,577.56
16/06/2014	I00413	4112-01-10	Dif. Rezago Impto. Predial Urbano	75.36
16/06/2014	I00413	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	7,694.19
16/06/2014	I00413	4160-01-01	Recargos	313.11
16/06/2014	I00413	4160-03-01	Actualización de Impto. Predial Rustico	2.65
16/06/2014	I00413	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	16.50
16/06/2014	I00413	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	2,206.01
16/06/2014	I00413	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,538.35
16/06/2014	I00413	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	3.43
30/06/2014	I00422	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	- 10,953.17
30/06/2014	I00422	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	97,532.91
30/06/2014	I00422	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	859,631.77
30/06/2014	I00422	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	2,564.84
30/06/2014	I00422	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	1,544.52
30/06/2014	I00422	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	243.84

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta contable del Ingreso	Nombre	Importe (\$)
30/06/2014	I00422	4160-01-01	Recargos	94.30
30/06/2014	I00422	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	6.64
30/06/2014	I00422	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	57.61
30/06/2014	I00422	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,315.42
30/06/2014	I00422	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,797.83
30/06/2014	I00422	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.36
30/06/2014	I00422	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
17/07/2014	I00492	4211-01-07	Fondo de Compensación	468,742.09
17/07/2014	I00492	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	4,149.74
17/07/2014	I00492	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	1,153.56
17/07/2014	I00492	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	275.68
17/07/2014	I00492	4160-01-01	Recargos	208.43
17/07/2014	I00492	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	14.64
17/07/2014	I00492	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	65.39
17/07/2014	I00492	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,845.98
17/07/2014	I00492	4211-01-07	Fondo de Compensación	140,013.87
17/07/2014	I00492	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	0.04
31/07/2014	I00493	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,121,763.05
31/07/2014	I00493	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,134,395.49
31/07/2014	I00493	4211-01-09	Impto. Espec. s/produ. Y Serv. (IEPS-GAS	5,128.22
31/07/2014	I00493	4211-01-04	Impuestos sobre Autos Nuevos	3,416.36
31/07/2014	I00493	4211-01-09	Impto. Espec. s/produ. Y Serv. (IEPS-GAS	1,794.96
31/07/2014	I00493	4211-01-08	Fondo de Fiscalización (FOFIE)	7,146.41
31/07/2014	I00493	4211-01-09	Impto. Espec. s/produ. Y Serv. (IEPS-GAS	6,695.30
31/07/2014	I00493	4211-01-04	Impuestos sobre Autos Nuevos	3,416.36
31/07/2014	I00493	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	35,108.32
31/07/2014	I00493	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	4,577.14
31/07/2014	I00493	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	760.44
31/07/2014	I00493	4160-01-01	Recargos	1,072.94
31/07/2014	I00493	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	45.88
31/07/2014	I00493	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	166.48
31/07/2014	I00493	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,183.07
31/07/2014	I00493	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,305.84
31/07/2014	I00493	4211-01-04	Impuestos sobre Autos Nuevos	2,040.94
31/07/2014	I00493	4211-01-08	Fondo de Fiscalización (FOFIE)	2,134.64
31/07/2014	I00493	4211-01-09	Impto. Espec. s/produ. Y Serv. (IEPS-GAS	4,067.87
31/07/2014	I00493	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.36
31/07/2014	I00493	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
29/09/2014	I00558	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	98,808.82
29/09/2014	I00558	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	1,913.52
29/09/2014	I00558	4160-01-01	Recargos	64.74
29/09/2014	I00558	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	1.66
29/09/2014	I00558	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	148.63
29/09/2014	I00558	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,723.39
29/09/2014	I00558	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.36
29/09/2014	I00558	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
30/09/2014	I00615	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,166,841.30
30/09/2014	I00615	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,021,881.24
30/09/2014	I00615	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	94,959.66
30/09/2014	I00615	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,141,000.00
30/09/2014	I00615	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	26,655.82
30/09/2014	I00615	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	14,025.04
30/09/2014	I00615	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	4,841.13
30/09/2014	I00615	4160-01-01	Recargos	1,221.22
30/09/2014	I00615	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	123.00
30/09/2014	I00615	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	1,107.59
30/09/2014	I00615	4143-03-03-02	Giros Comprendidos en los Inciso N a U	13,391.70
30/09/2014	I00615	4143-10-12	Por Constancia de no adeudo del Impto. P	63.77
30/09/2014	I00615	4143-03-07	Por Verificación De Vo.Bo.P/Anuencia Giros Nuevos y Camb.Dom.	382.62
30/09/2014	I00615	4143-04-03-01	Por Tonelada de Escombro	191.31
30/09/2014	I00615	4143-07-01	Tránsito Municipal	13,035.00
30/09/2014	I00615	4143-08-02-03-01	Habitacional Residencial, Tur Residencia	182.26
30/09/2014	I00615	4143-08-02-03-11	Construcción de Albercas por M3	30,237.19

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta contable del Ingreso	Nombre	Importe (\$)
30/09/2014	I00615	4143-08-02-04-10	Por Cambio de Techo, Terminación de Obra	6,217.25
30/09/2014	I00615	4143-09-09-01	En horas Ordinarias	1,275.40
30/09/2014	I00615	4143-10-06	Por certificación de Residencia	191.31
30/09/2014	I00615	4162-03	Por Violaciones a los Reglamentos Mpales	3,822.00
30/09/2014	I00615	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	3,790.00
30/09/2014	I00615	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	3,601.98
30/09/2014	I00615	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,134.29
30/09/2014	I00615	4211-01-08	Fondo de Fiscalización (FOFIE)	67,236.23
30/09/2014	I00615	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.36
30/09/2014	I00615	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
31/10/2014	I00689	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	1,269,000.00
31/10/2014	I00689	4211-01-01	Fondo General de Participaciones	- 113,660.84
31/10/2014	I00689	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	- 26,028.53
31/10/2014	I00689	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,010,331.10
31/10/2014	I00689	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	97,691.17
31/10/2014	I00689	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	26,580.78
31/10/2014	I00689	4211-01-02	Fondo Fomento Municipal	1,262.52
31/10/2014	I00689	4212-01-01-01	Participación Federal	1,029,080.30
31/10/2014	I00689	4212-01-02-01	Participación Federal	5,528,706.92
16/01/2014	I00043	4112-01-01	Impuesto Predial Rustico	23,490.44
16/01/2014	I00043	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	156,147.31
16/01/2014	I00043	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	33,248.65
16/01/2014	I00043	4112-01-06	Predial Rustico Rezago	834.76
16/01/2014	I00043	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	2,997.01
16/01/2014	I00043	4160-03-04	Act. Impto. Predial Rustico Rezago	34.86
16/01/2014	I00043	4143-10-12	Por Constancia de no adeudo del Impto. P	63.77
16/01/2014	I00043	4143-08-01-01-03-02	De 501 a 1000 metros cuadrado de terreno	956.55
16/01/2014	I00043	4143-08-01-01-04	Comercial	2,869.65
16/01/2014	I00043	4143-08-01-04-04	Hab. de hasta 250 mtros. Cuadrados	956.55
16/01/2014	I00043	4143-08-02-01-03-04	Viviendas de 201.00 M2 de Const. En Adel	1,275.40
16/01/2014	I00043	4143-08-02-02-01	Por cada 1.00 M2	1,447.11
16/01/2014	I00043	4143-08-02-03-01	Habitacional Residencial, Tur Residencia	1.93
16/01/2014	I00043	4143-08-02-04-01-02	En Predio Urbano	387.97
16/01/2014	I00043	4143-08-02-08-02-01	Residencial, Tur. Residencial, Tur. Cond	956.55
16/01/2014	I00043	4143-08-02-08-02-03	Habitacional en General	382.62
16/01/2014	I00043	4143-08-02-08-03-02	Turístico	2,550.80
16/01/2014	I00043	4143-08-02-08-05-01	Residencial, Tur Residencial, Tur Hotel	5,739.30
16/01/2014	I00043	4143-08-02-08-06-01	Residencial, Tur Residencial, Tur Hoteles	765.24
16/01/2014	I00043	4143-03-07	Por Verificación De Vo.Bo.P/Anuencia Giros Nuevos y Camb.Dom.	318.85
16/01/2014	I00043	4143-04-03-01	Por Tonelada de Escombros	302.91
16/01/2014	I00043	4143-05-01	Vacuno	1,366.12
16/01/2014	I00043	4143-05-03	Porcino	714.40
16/01/2014	I00043	4143-06-01	Seguridad Publica	300.00
16/01/2014	I00043	4143-08-02-01-03-02	Viviendas de 51.00 hasta 100.00 M2 de Co	956.55
16/01/2014	I00043	4143-08-02-03-01	Habitacional Residencial, Tur Residencia	34.73
16/01/2014	I00043	4143-08-02-03-02-04	Habitacional, Viviendas de 101.00 a 200.	2,768.87
16/01/2014	I00043	4143-08-02-03-04	Comercial y Servicios	4,178.94
16/01/2014	I00043	4143-08-02-08-08-06	Visto Bueno para Negocios por M2	178.36
16/01/2014	I00043	4143-09-01-01	En Oficina en Horas Ordinarias	95.65
16/01/2014	I00043	4143-09-09-01	En horas Ordinarias	1,785.56
16/01/2014	I00043	4143-10-01	Por constancia p/tramite de Pasaporte	1,913.10
16/01/2014	I00043	4143-10-13	Constancia de no reclusión	1,434.90
16/01/2014	I00043	4143-16-03	Arrend. o Concesión de Inmueble. p/anuncio	47.09
16/01/2014	I00043	4162-05-05-01	Derecho p/pago de Multa Federal no Fisca	78,162.84
16/01/2014	I00043	4162-05-05-02	Act. p/pago de multa federal no fiscal	1,403.71
16/01/2014	I00043	4162-05-05-04	Gastos de Cobranza de Multa Fed no Fisca	1,893.55
16/01/2014	I00043	4164-01	Reintegros Y Alcances	3,687.00
16/01/2014	I00043	4213-02-05-02	Aportación De Beneficiarios	2,289.18
16/01/2014	I00043	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	62.00
16/01/2014	I00043	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	0.50

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta contable del Ingreso	Nombre	Importe (\$)
30/12/2014	I00775	4112-01-02	Impuesto Predial Urbano	3,588.52
30/12/2014	I00775	4112-01-05	Predial Urbano Rezago	4,910.92
30/12/2014	I00775	4112-01-12	Recargos Rezago Impuesto Predial	842.28
30/12/2014	I00775	4160-01-01	Recargos	145.80
30/12/2014	I00775	4160-03-02	Actualización de Impto. Predial Urbano	82.26
30/12/2014	I00775	4160-03-03	Act. Impto. Predial Urbano Rezago	402.63
30/12/2014	I00775	4131-01	Donativo para obra pública	1,482.00
30/12/2014	I00775	4143-03-01-13	Depósito de Cerveza	3,071.91
30/12/2014	I00775	4143-04-01	Por tonelada	1,032.10
30/12/2014	I00775	4143-10-12	Por Constancia de no adeudo del Impto. P	63.77
30/12/2014	I00775	4143-08-01-01-02	Residencial, Tur. Residencial, Tur. Hotel	3,826.20
30/12/2014	I00775	4143-08-01-01-03-01	Hasta 500 metros cuadrados de terreno	637.70
30/12/2014	I00775	4143-08-01-01-04	Comercial	5,739.30
30/12/2014	I00775	4143-08-02-01-02	Residencial, Tur. Residencial, Tur. Cond	60,657.01
30/12/2014	I00775	4143-08-02-03-01	Habitacional Residencial, Tur Residencia	124,498.70
30/12/2014	I00775	4143-08-02-03-04	Comercial y Servicios	14,060.55
30/12/2014	I00775	4143-08-02-03-11	Construcción de Albercas por M3	32,964.86
30/12/2014	I00775	4143-08-02-03-12	Construcción de Palapas por M2	13,069.02
30/12/2014	I00775	4143-08-02-04-05	Por Techar s/superficies Abiertas y Semi	2,799.47
30/12/2014	I00775	4143-08-02-04-10	Por Cambio de Techo, Terminación de Obra	29,867.85
30/12/2014	I00775	4143-08-02-04-14	Sótanos por M2	34,244.49
30/12/2014	I00775	4143-08-02-08-01-03	Habitacional en General	428.70
30/12/2014	I00775	4143-08-02-08-02-03	Habitacional en General	382.62
30/12/2014	I00775	4143-08-02-08-03-05	Comercial	6,377.00
30/12/2014	I00775	4143-08-02-08-08-04	Constancia. De Hab. Uso Hotelero por Cuarto	401,751.00
30/12/2014	I00775	4143-07-01	Tránsito Municipal	9,391.00
30/12/2014	I00775	4143-08-02-03-01	Habitacional Residencial, Tur Residencia	109,974.83
30/12/2014	I00775	4143-08-02-03-02-03	Habitacional, Viviendas de 51.00 a 100.0	1,721.25
30/12/2014	I00775	4143-08-02-04-01-02	En Predio Urbano	274.96
30/12/2014	I00775	4143-09-01-01	En Oficina en Horas Ordinarias	3,730.35
30/12/2014	I00775	4143-09-03-01	En oficina Horas Ordinarias	5,356.68
30/12/2014	I00775	4143-09-03-04	Fuera de Ofic. Horas. Extraordinarias mas	8,927.80
30/12/2014	I00775	4143-09-03-06	Por Solicitud de Matrimonio	5,356.68
30/12/2014	I00775	4143-09-05-01	En oficina Horas Ordinarias	892.78
30/12/2014	I00775	4143-09-07-01	En oficina Horas Ordinarias	191.30
30/12/2014	I00775	4143-09-09-01	En horas Ordinarias	21,107.87
30/12/2014	I00775	4143-09-11-01	En horas Ordinarias	191.31
30/12/2014	I00775	4143-09-11-04	Por Anotación Marginal en los Libros del	318.84
30/12/2014	I00775	4143-09-12-02	Rectific.Y/O Modif.De Actas Del Reg.Civ.Ppj	159.42
30/12/2014	I00775	4143-09-12-06	Fotocopias Certificadas De Actas Del Reg.Civ.	63.76
30/12/2014	I00775	4143-10-06	Por certificación de Residencia	63.77
30/12/2014	I00775	4143-10-13	Constancia De No Reclusión	2,391.50
30/12/2014	I00775	4143-13-01-02-04	Zona Turística	1,296.00
30/12/2014	I00775	4162-03	Por Violaciones a los Reglamentos Males	8,290.61
30/12/2014	I00775	4169-01	Otros Ingresos Extraordinarios- Cooperaciones	17,450.00
Suma				99,329,898.35

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 1 y 5, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; y 54, fracciones I, II, III, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$99,329,898.35 (noventa y nueve millones trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 35/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones III, X, XI y 21, fracciones IV y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Informo respetuosamente que las pólizas originales de ingresos con su documentación justificativa y comprobatoria que enlista en esta observación y que generan los registros contables por \$99'329,898.35 la cual solicitó esa Autoridad fiscalizadora con su oficio OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015, es proporcionada en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en los apartados denominados "Respecto al punto número 1", "Respecto al punto número 52" y "Respecto al punto número 54" y se ubican anexas al presente como a continuación se describen.

Póliza	Fecha	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Ubicación De Pólizas	Polizas Proporcionadas En Puntos Anteriores:
I00102	31/01/2014	406	Póliza Anexa en recopilador No. 36	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00196	21/02/2014	239	Póliza Anexa en recopilador No. 37	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00205	28/02/2014	431	Póliza Anexa en recopilador No. 38 y No. 39	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00271	31/03/2014	261	Póliza Anexa en recopilador No. 40	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00317	30/04/2014	142	Póliza Anexa en recopilador No. 41	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00364	29/05/2014	33	Póliza Anexa en recopilador No. 41	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00365	30/05/2014	13	Póliza Anexa en recopilador No. 41	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00413	16/06/2014	24	Póliza Anexa en recopilador No. 41	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00422	30/06/2014	20	Póliza Anexa en recopilador No. 41	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00492	17/07/2014	21	Póliza Anexa en recopilador No. 41	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00493	31/07/2014	43	Póliza Anexa en recopilador No. 41	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00558	29/08/2014	216	Póliza Anexa en recopilador No. 42	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 52
I00615	30/09/2014	50	POLIZA EN RECOPIADOR No. 13	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 1
I00689	31/10/2014	32	POLIZA EN RECOPIADOR No. 13	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 1

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Cantidad De Documentos Que Integran La Póliza	Ubicación De Pólizas	Polizas Proporcionadas En Puntos Anteriores:
I00043	16/02/2014	360	PÓLIZA ANEXA EN RECOPIADOR NO. 43	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 54
I00775	30/02/2014	165	Póliza Anexa en recopilador No. 44	En contestación al Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 apartado Respecto al punto número 54

En virtud que este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit proporciona la documentación que señala en el presente resultado a esa Autoridad Fiscalizadora, se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas Nayarit y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20 al Licenciado...

... Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría...

..., Tesorero Municipal ambos del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar la totalidad de las pólizas de ingresos requeridas por ese H. Órgano de Fiscalización Superior.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C. ...

..., Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la revisión a las pólizas de Ingresos se detectó que no se cobró de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos por el concepto de Impuesto Predial Urbano por la cantidad de \$17,349.55 (diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Póliza		Importe (\$)			
Número	Fecha	Recibo	Mínimo según Ley de Ingresos	Cobrado	Diferencia
I00102	31/01/2014	358558	510.16	433.64	76.36
		358560	510.16	433.64	76.36
		358561	510.16	433.64	76.36
		358562	510.16	433.64	76.36
		358563	510.16	433.64	76.36
		358564	510.16	433.64	76.36
		358567	510.16	447.06	62.94
		358572	510.16	433.64	76.36
		358573	510.16	433.64	76.36
		358575	510.16	433.64	76.36
		358577	510.16	433.64	76.36
		358578	510.16	433.64	76.36
		358580	510.16	433.64	76.36
		358583	510.16	433.64	76.36
		358584	510.16	433.64	76.36
		358585	510.16	433.64	76.36
		358595	510.16	433.64	76.36
		358599	510.16	433.64	76.36
		358600	510.16	433.64	76.36
		358601	510.16	433.64	76.36
		358604	510.16	433.64	76.36
		358605	510.16	433.64	76.36

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Importe (\$)			
Número	Fecha	Recibo	Mínimo según Ley de Ingresos	Cobrado	Diferencia
		358607	510.16	433.64	76.36
		358611	510.16	433.64	76.36
		358612	510.16	433.64	76.36
		358618	510.16	433.64	76.36
		358619	510.16	433.64	76.36
		358620	510.16	433.64	76.36
		358621	510.16	433.64	76.36
		358626	510.16	433.64	76.36
		358627	510.16	433.64	76.36
		358628	510.16	462.78	47.22
		358630	510.16	433.64	76.36
		358631	510.16	433.64	76.36
		358632	510.16	433.64	76.36
		358633	510.16	433.64	76.36
		358634	510.16	433.64	76.36
		358641	510.16	433.64	76.36
		358648	510.16	433.64	76.36
		358651	510.16	433.64	76.36
		358653	510.16	433.64	76.36
		358654	510.16	433.64	76.36
		358656	510.16	493.26	16.74
		358657	510.16	433.64	76.36
		358661	510.16	67.08	442.92
		358671	510.16	433.64	76.36
		358673	510.16	433.64	76.36
		358677	510.16	433.64	76.36
		358681	510.16	433.64	76.36
		358682	510.16	433.64	76.36
		358688	510.16	433.64	76.36
		358689	510.16	433.64	76.36
		358690	510.16	434.46	75.54
		358692	510.16	453.06	56.94
		358703	510.16	433.64	76.36
		358704	510.16	433.64	76.36
		358705	510.16	433.64	76.36
		358709	510.16	433.64	76.36
		358710	510.16	433.64	76.36
		358713	510.16	433.64	76.36
		358714	510.16	433.64	76.36
		358719	510.16	433.64	76.36
		358720	510.16	433.64	76.36
		358721	510.16	441.36	68.64
		358723	510.16	433.64	76.36
		358744	510.16	433.64	76.36
		358745	510.16	433.64	76.36
		358754	510.16	433.64	76.36
		358758	510.16	433.64	76.36
		358759	510.16	433.64	76.36
		358764	510.16	433.64	76.36
		358768	510.16	433.64	76.36
		358770	510.16	433.64	76.36
		358772	510.16	433.64	76.36
		358774	510.16	433.64	76.36
		358776	510.16	433.64	76.36
		358789	510.16	433.64	76.36
		358791	510.16	433.64	76.36
		358792	510.16	447.48	62.52
		358795	510.16	433.64	76.36
		358804	510.16	436.02	73.98
		358805	510.16	436.92	73.08
		358807	510.16	433.64	76.36

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Importe (\$)			
Número	Fecha	Recibo	Mínimo según Ley de Ingresos	Cobrado	Diferencia
		358809	510.16	433.64	76.36
		358811	510.16	433.64	76.36
		358813	510.16	433.64	76.36
		358816	510.16	433.64	76.36
		358817	510.16	433.64	76.36
		358818	510.16	433.64	76.36
		358822	510.16	433.64	76.36
		358823	510.16	433.64	76.36
		358826	510.16	455.88	54.12
		358827	510.16	455.88	54.12
		358828	510.16	455.88	54.12
		358832	510.16	433.64	76.36
		358833	510.16	433.64	76.36
		358834	510.16	433.64	76.36
		358835	510.16	433.64	76.36
		358836	510.16	433.64	76.36
		358837	510.16	433.64	76.36
		358847	510.16	433.64	76.36
		358864	510.16	433.64	76.36
		358866	510.16	433.64	76.36
		358880	510.16	433.64	76.36
		358887	510.16	433.64	76.36
		358889	510.16	433.64	76.36
		358890	510.16	433.64	76.36
		358892	510.16	433.64	76.36
		358893	510.16	433.64	76.36
		358894	510.16	433.64	76.36
		358900	510.16	493.26	16.74
		358902	510.16	433.64	76.36
		358907	510.16	433.64	76.36
		358909	510.16	433.64	76.36
		358911	510.16	433.64	76.36
		358927	510.16	433.64	76.36
		358929	510.16	433.64	76.36
		358931	510.16	433.64	76.36
		358933	510.16	433.64	76.36
		358934	510.16	433.64	76.36
		358935	510.16	489.6	20.4
		358941	510.16	433.64	76.36
		358942	510.16	469.14	40.86
		358944	510.16	441.01	68.99
		358947	510.16	433.64	76.36
		358948	510.16	433.64	76.36
		358950	510.16	433.64	76.36
		358956	510.16	463.74	46.26
		358957	510.16	433.64	76.36
		358958	510.16	433.64	76.36
		358960	510.16	433.64	76.36
		358964	510.16	433.64	76.36
		358969	510.16	433.64	76.36
		358974	510.16	433.64	76.36
		358975	510.16	433.64	76.36
		358976	510.16	433.64	76.36
		358977	510.16	433.64	76.36
		358978	510.16	433.64	76.36
		358979	510.16	433.64	76.36
		358980	510.16	433.64	76.36
		358982	510.16	433.64	76.36
		358984	510.16	433.64	76.36
		358985	510.16	433.64	76.36
		358986	510.16	433.64	76.36
		358987	510.16	433.64	76.36

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Importe (\$)			
Número	Fecha	Recibo	Mínimo según Ley de Ingresos	Cobrado	Diferencia
I00196	21/02/2014	358988	510.16	433.64	76.36
		358991	510.16	433.64	76.36
		358994	510.16	433.64	76.36
		361503	510.16	433.64	76.36
		361509	510.16	433.64	76.36
		361510	510.16	433.64	76.36
		361511	510.16	433.64	76.36
		361512	510.16	433.64	76.36
		361514	510.16	433.64	76.36
		361515	510.16	433.64	76.36
		361516	510.16	433.64	76.36
		361517	510.16	433.64	76.36
		361518	510.16	433.64	76.36
		361521	510.16	433.61	76.39
		361522	510.16	433.64	76.36
		361524	510.16	433.64	76.36
		361527	510.16	433.64	76.36
		361528	510.16	433.64	76.36
		361529	510.16	433.64	76.36
		361531	510.16	433.64	76.36
		361537	510.16	433.64	76.36
		361538	510.16	433.64	76.36
		361539	510.16	433.64	76.36
		361542	510.16	433.64	76.36
		361543	510.16	433.64	76.36
		361547	510.16	433.64	76.36
		361548	510.16	433.64	76.36
		361550	510.16	433.64	76.36
		361551	510.16	433.64	76.36
		361553	510.16	433.64	76.36
		361554	510.16	433.64	76.36
		361555	510.16	472.86	37.14
		361567	510.16	433.64	76.36
		361569	510.16	433.64	76.36
		361574	510.16	433.64	76.36
		361575	510.16	442.5	67.5
		361576	510.16	433.64	76.36
		361578	510.16	433.64	76.36
		361579	510.16	433.64	76.36
		361583	510.16	433.64	76.36
		361584	510.16	433.64	76.36
		361585	510.16	433.64	76.36
		361597	510.16	433.64	76.36
		361598	510.16	433.64	76.36
		361600	510.16	433.64	76.36
		361601	510.16	433.64	76.36
		361602	510.16	433.64	76.36
		361603	510.16	485.34	24.66
		361604	510.16	433.64	76.36
		361605	510.16	433.64	76.36
361608	510.16	433.64	76.36		
361708	510.16	459.14	50.86		
361709	510.16	459.14	50.86		
361710	510.16	459.14	50.86		
361711	510.16	459.14	50.86		
361714	510.16	459.14	50.86		
361715	510.16	459.14	50.86		
361717	510.16	459.14	50.86		
361719	510.16	459.14	50.86		
361720	510.16	459.14	50.86		
361721	510.16	459.14	50.86		

Póliza		Recibo	Mínimo según Ley de Ingresos	Importe (\$)	
Número	Fecha			Cobrado	Diferencia
		361722	510.16	459.14	50.86
		361723	510.16	459.14	50.86
		361730	510.16	459.14	50.86
		361733	510.16	459.14	50.86
		361734	510.16	459.14	50.86
		361735	510.16	459.14	50.86
		361741	510.16	459.14	50.86
		361742	510.16	459.14	50.86
		361743	510.16	459.14	50.86
		361744	510.16	459.14	50.86
		361746	510.16	459.14	50.86
		361747	510.16	459.14	50.86
		361748	510.16	459.14	50.86
		361750	510.16	459.14	50.86
		361751	510.16	459.14	50.86
		361752	510.16	459.14	50.86
		361764	510.16	459.14	50.86
		361768	510.16	459.14	50.86
		361778	510.16	459.14	50.86
		361802	510.16	433.62	76.38
		361804	510.16	459.14	50.86
100317	30/04/2014	374198	510.16	367.5	142.5
		374199	510.16	225.56	284.44
		374200	510.16	329.89	180.11
		374206	510.16	481.64	28.36
		374208	510.16	481.69	28.31
		374209	510.16	481.64	28.36
		374211	510.16	481.69	28.31
		374212	510.16	481.64	28.36
		374213	510.16	481.64	28.36
		374218	510.16	481.64	28.36
		374219	510.16	481.64	28.36
		374220	510.16	481.64	28.36
		374222	510.16	481.64	28.36
		374223	510.16	481.64	28.36
				Total	17,349.55

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 15, fracciones I, último párrafo y II último párrafo de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; y 54, fracciones I, II, III, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,349.55 (diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones III, X, XI y 21, fracciones IV y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$17,349.55 (diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirió las siguientes pólizas en original, con su documentación comprobatoria y justificativa, por la cantidad de \$66,321,120.33 (sesenta y seis millones trescientos veintiún mil ciento veinte pesos 33/100 moneda nacional) las cuales el Ayuntamiento omitió remitir la información que acredite el gasto de las pólizas que se detallan:

Fecha	Póliza	Importe (\$)
17/02/2014	C00126	35,000.00
18/02/2014	C00127	35,000.00
28/01/2014	C00221	45,000.00
24/01/2014	C00229	45,000.00
28/02/2014	C00242	40,000.00
06/02/2014	C00274	42,000.00
31/01/2014	C00376	10,316.85
11/02/2014	C00415	155,245.00
14/02/2014	C00429	33,134.86
12/02/2014	C00449	1,104,639.00
17/02/2014	C00479	26,260.00
20/02/2014	C00513	44,159.39
27/02/2014	C00578	31,500.00
19/02/2014	C00609	39,202.20
30/01/2014	C00613	1,000,000.00
30/01/2014	C00614	14,029.00
30/01/2014	C00618	1,000,000.00
05/03/2014	C00708	439,150.79
05/03/2014	C00712	40,000.00
13/03/2014	C00751	35,000.00
12/03/2014	C00752	12,000.00
14/03/2014	C00777	53,000.00
14/03/2014	C00818	66,000.00
14/03/2014	C00820	51,000.00
21/03/2014	C00844	44,837.35
18/03/2014	C00845	148,712.00
25/03/2014	C00861	10,000.00
20/03/2014	C00889	46,400.00
31/03/2014	C00904	27,119.77
10/03/2014	C00905	24,032.00
31/03/2014	C00912	30,000.00
25/03/2014	C00918	30,000.00
31/03/2014	C00923	3,000.00
25/03/2014	C00924	10,500.00
25/03/2014	C00930	3,000.00
25/03/2014	C00931	24,000.00
25/03/2014	C00932	6,000.00
25/03/2014	C00936	14,000.00
14/03/2014	C00938	45,000.00
28/03/2014	C00946	37,216.34
31/03/2014	C00967	50,000.00
25/03/2014	C00971	24,000.00
25/03/2014	C00995	10,000.00
31/03/2014	C01003	16,500.00

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
31/03/2014	C01022	283,333.33
13/03/2014	C01027	14,000.00
03/03/2014	C01056	155,245.00
28/03/2014	C01079	10,000.00
31/03/2014	C01098	100,000.00
25/03/2014	C01105	8,000.00
27/05/2014	C01153	60,000.00
27/05/2014	C01154	35,000.00
08/05/2014	C01308	30,000.00
28/04/2014	C01339	30,000.00
08/05/2014	C01372	30,000.00
30/04/2014	C01373	20,000.00
14/05/2014	C01454	40,000.00
30/04/2014	C01498	283,333.33
30/04/2014	C01510	30,000.00
15/05/2014	C01533	20,000.00
15/05/2014	C01538	30,000.00
10/06/2014	C01577	11,460.14
13/06/2014	C01628	77,270.00
15/04/2014	C01675	141,361.00
26/06/2014	C01841	1,864,047.00
23/07/2014	C02083	1,832,365.00
16/07/2014	C02364	687,499.23
16/07/2014	C02365	839,681.66
28/07/2014	C02367	447,000.00
28/07/2014	C02368	1,000,000.00
18/08/2014	C02468	14,964.00
29/08/2014	C02664	93,339.94
29/08/2014	C02672	20,000.00
01/12/2014	C03036	65,000.00
12/12/2014	C03131	54,520.00
17/12/2014	C03177	28,000.00
19/12/2014	C03217	19,349.04
31/12/2014	C03237	10,000.00
17/12/2014	C03280	697,125.00
31/12/2014	C03283	697,125.00
05/03/2014	D00252	78,487.50
04/02/2014	D00258	458,802.00
21/02/2014	D00265	73,000.00
21/02/2014	D00268	370,000.00
27/02/2014	D00274	290,000.00
15/01/2014	D00295	110,000.00
27/03/2014	D00311	84,740.00
31/03/2014	D00312	68,590.80
31/03/2014	D00336	90,000.00
31/03/2014	D00338	36,094.45
07/03/2014	D00393	200,000.00
25/03/2014	D00397	605,000.00
28/02/2014	D00462	42,000.00
28/02/2014	D00463	58,000.00
31/03/2014	D00466	92,695.11
01/04/2014	D00477	98,507.39
30/04/2014	D00544	42,750.01
30/04/2014	D00546	97,035.46
04/04/2014	D00568	1,076,944.00
07/04/2014	D00667	500,000.00
06/05/2014	D00671	30,000.00
15/05/2014	D00680	700,000.00
14/05/2014	D00682	300,000.00
04/07/2014	D00757	63,000.00
08/04/2014	D00784	13,489.98
01/04/2014	D00785	126,640.10
02/06/2014	D00804	22,234.00
30/04/2014	D00822	89,038.30
07/04/2014	D00904	45,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
07/04/2014	D00906	191,000.00
08/04/2014	D00907	191,000.00
03/04/2014	D00908	72,600.55
08/04/2014	D00916	135,200.00
11/04/2014	D00919	67,600.00
08/04/2014	D00920	189,000.00
03/06/2014	D00942	40,758.00
26/06/2014	D00953	26,000.00
30/04/2014	D00961	466,000.00
23/07/2014	D00965	32,373.40
02/06/2014	D00976	134,916.61
30/06/2014	D00989	53,817.34
30/06/2014	D00990	57,600.00
16/07/2014	D01031	51,847.75
16/07/2014	D01032	324,000.01
02/07/2014	D01086	1,160,000.00
01/07/2014	D01110	605,000.02
01/07/2014	D01111	485,000.00
01/07/2014	D01113	105,000.00
01/07/2014	D01114	300,000.00
01/07/2014	D01115	458,803.00
01/07/2014	D01116	300,000.00
31/07/2014	D01119	37,688.00
04/07/2014	D01126	290,000.00
08/08/2014	D01161	95,657.12
04/08/2014	D01204	208,400.00
08/08/2014	D01254	2,054,476.00
28/08/2014	D01272	30,000.00
08/08/2014	D01279	515,743.65
29/08/2014	D01308	1,815,000.06
29/08/2014	D01326	440,323.99
08/09/2014	D01372	301,600.00
10/09/2014	D01433	190,000.00
10/09/2014	D01453	271,622.71
29/08/2014	D01458	184,269.93
29/08/2014	D01509	1,693,446.07
12/09/2014	D01546	61,020.46
29/08/2014	D01558	2,519,984.00
29/08/2014	D01562	1,750,000.01
29/08/2014	D01565	250,000.01
29/08/2014	D01568	1,525,000.15
29/08/2014	D01594	250,000.00
29/08/2014	D01595	200,000.00
15/09/2014	D01640	16,704.00
15/09/2014	D01642	7,238.40
29/08/2014	D01648	269,120.00
29/08/2014	D01649	277,240.00
15/09/2014	D01692	139,200.00
15/09/2014	D01718	33,149.99
29/01/2014	E00002	1,500,000.00
30/01/2014	E00003	800,000.00
14/02/2014	E00006	1,300,000.00
27/02/2014	E00007	1,600,000.00
06/02/2014	E00021	115,200.00
19/03/2014	E00046	105,932.92
19/03/2014	E00075	40,000.00
28/01/2014	E00087	992,670.00
25/03/2014	E00091	72,035.97
30/04/2014	E00097	700,000.00
30/04/2014	E00098	1,000,000.00
15/05/2014	E00099	800,000.00
20/05/2014	E00101	200,000.00
26/05/2014	E00102	300,000.00

Fecha	Póliza	Importe (\$)
30/05/2014	E00103	500,000.00
23/06/2014	E00116	339,300.00
19/09/2014	E00151	200,000.00
01/10/2014	E00154	69,743.94
31/10/2014	E00156	500,000.00
01/10/2014	E00157	180,000.00
09/10/2014	E00158	126,428.82
26/11/2014	E00192	108,054.00
26/11/2014	E00195	64,515.72
14/11/2014	E00203	600,000.00
10/11/2014	E00207	135,720.00
21/11/2014	E00209	33,060.00
18/11/2014	E00210	131,250.00
04/11/2014	E00217	249,867.76
10/11/2014	E00242	103,620.10
28/11/2014	E00243	2,099,128.05
09/12/2014	E00256	100,000.00
31/12/2014	E00265	300,000.00
19/12/2014	E00268	252,948.02
17/12/2014	E00269	293,007.84
23/12/2014	E00271	254,783.75
29/12/2014	E00291	2,098,596.05
25/11/2014	E00292	1,000,000.01
30/09/2014	I00615	2,055,018.42
31/10/2014	I00689	1,469,449.54
23/12/2014	P05385	36,370.06
19/12/2014	P05219	98,130.85
05/12/2014	P03799	28,770.78
17/01/2014	D00221	203,475.00
26/02/2014	D00222	73,045.20
28/02/2014	D00325	81,200.00
15/04/2014	P00390	7,726.41
14/04/2014	P00405	32,400.00
30/06/2014	P00511	400,382.52
30/06/2014	P00512	794,108.82
30/06/2014	P00537	46,400.00
11/07/2014	P00602	58,000.00
08/08/2014	P00819	13,988.69
08/08/2014	P00820	12,974.23
08/08/2014	P00821	14,679.13
24/12/2014	P04278	4,176.00
24/12/2014	P04291	13,456.00
24/12/2014	P04294	6,380.00
24/12/2014	P04802	60,227.20
17/12/2014	P05222	28,474.98
Suma		66,321,120.33

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1 y 7 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,321,120.33 (sesenta y seis millones trescientos veintiún mil ciento veinte pesos 33/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estado; 2, y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracción III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A, fracciones I, III, V, VI, XX, XXI y XXVIII, del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Informo respetuosamente que las pólizas originales con su documentación justificativa y comprobatoria que enlista en esta observación y que generan los registros contables por \$66'321,120.33 la cual solicitó esa Autoridad fiscalizadora con su oficio OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015, son proporcionadas en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 1".

En virtud que este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit proporciona la documentación que señala en el presente resultado a esa Autoridad Fiscalizadora, se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20 al Licenciado...

...Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal, ambos del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar la totalidad de las pólizas requeridas por ese H. Órgano de Fiscalización Superior.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C....

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acredita con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de la administración municipal del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, por un importe total de \$49,906,145.03 (cuarenta y nueve millones novecientos seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), quedando un saldo no acreditado por la cantidad de \$16,414,975.30 (dieciséis millones cuatrocientos catorce mil novecientos setenta y cinco pesos 30/100 moneda nacional), como se integra a continuación:

- a) No acredita que el recurso se otorgó a la población más vulnerable y marginal y que con estos logro el bienestar social, ni la relación entre lo que se solicita y lo que se otorga, lo anterior por un importe de \$366,622.71 (trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintidós pesos 71/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	(\$) Importe	Comentario
30/04/2014	C01373	20,000.00	Pago de cirugía de nódulo tiroideo
14/05/2014	C01454	40,000.00	Solicitud de un terreno
10/09/2014	D01453	271,622.71	Compra de medicamento, Adicional a ello las firmas no coinciden
13/03/2014	C00751	35,000.00	
	suma	366,622.71	

- b) Los argumentos presentados no son suficientes, y no acredita la realización de gestiones para conocer la aplicación y destino del recurso del H. VIII Ayuntamiento, aplicados por un

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

importe de \$6,641,549.24 (seis millones seiscientos cuarenta y un pesos mil quinientos cuarenta y nueve pesos 24/100 moneda nacional), de acuerdo a la integración siguiente:

Fecha	Póliza	Importe (\$)
28/03/2014	C01079	10,000.00
16/07/2014	C02364	687,499.23
16/07/2014	C02365	839,681.66
28/07/2014	C02367	447,000.00
28/07/2014	C02368	1,000,000.00
06/05/2014	D00671	30,000.00
03/04/2014	D00908	72,600.55
08/04/2014	D00916	135,200.00
11/04/2014	D00919	67,600.00
29/08/2014	D01308	1,815,000.06
08/09/2014	D01372	301,600.00
15/09/2014	D01718	33,149.99
15/04/2014	P00390	7,726.41
30/06/2014	P00511	400,382.52
30/06/2014	P00512	794,108.82
Suma		6,641,549.24

- c) No acredita la recepción y entrega, de las erogaciones que dieron origen al gasto de la administración municipal del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, lo anterior por un importe total de \$742,501.43 (setecientos cuarenta y dos mil quinientos un pesos 43/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Fecha	Póliza	RFC	Importe (\$)	No. Factura/ Nota de Venta/ Recibo	Fecha	Comentario
30/04/2014	C01498	N/A	283,333.33		N/A	Indemnización a propietarios del predio San Juan Papachula
30/04/2014	D00546	RORL851222Y6	2,365.00	10122	28/03/2014	No hay requisición u oficio de comisión
30/06/2014	D00989	PELM551014F58	53,817.34	2712	04/01/2014	No anexa la relación del personal que recibió los alimentos, ni la justificación.
30/06/2014	D00990	RACR680429447	57,600.00	14462	08/02/2014	No anexa la relación del personal que recibió los alimentos, ni la justificación.
08/08/2014	D01161	TARF670705FX1	1,050.00	85	11/06/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	FGU830930PD3	1,486.65	5238	21/05/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	ISD950921HE5	3,972.04	S/N	11/07/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	OHC101217F80	3,870.01	1051	18/07/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161		1,000.00	44337	29/07/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	FGU830930PD3	900.34	22936	27/06/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	UMM980216HWA	500	241	27/06/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	VIFR530415FL5	881.6	456	22/07/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	PERR830210P61	1,700.00	83	29/07/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	PERR830210P61	1,700.00	84	29/07/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	MEAF660723418	896	470	14/05/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	GOC9303301F4	200	FEBI7196	04/07/2014	No anexa requisición
08/08/2014	D01161	RACR680429447	4,000.00	15405	28/05/2014	No anexa la relación del personal que recibió los alimentos, ni la justificación.
08/08/2014	D01161	ISD950921HE5	4,872.90	S/N	01/04/2014	No anexan oficios de comisión
08/08/2014	D01161	AOC051223FZ5	3,000.00	22	09/07/2014	No anexa la relación del personal que recibió los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	RFC	Importe (\$)	No. Factura/ Nota de Venta/ Recibo	Fecha	Comentario
08/08/2014	D01161	AME970109GW0	1,380.00	HCIB20122	16/05/2014	alimentos, ni la justificación.
08/08/2014	D01161	CHO0107317DA	4,359.28	16155	21/05/2014	No se anexa requisición del servicio del mantenimiento otorgado
08/08/2014	D01161	JAU000120468	1,462.69	FRV003147	04/06/2014	No se justifica ya que no se especifica a quien se otorga el servicio
26/11/2014	E00195	GIN140222MR4	64,515.72	190	26/11/2014	No se anexa requisición del servicio del mantenimiento otorgado
10/11/2014	E00207	IEPS030402271	135,720.00	296	10/11/2014	No acredita el destino de alimentos al personal
27/02/2014	C00578	MORO520218-2V7	31,500.00	1956	04/02/2014	No acredita el destino de las playeras adquiridas para el área de la dirección de comunicación social
19/02/2014	C00609	RORJ820825SM4	39,202.20	44	19/02/2014	Falta relación de las personas q recibieron los alimentos
28/03/2014	C00946	MBB900918H27	37,216.33	AAA1FCD3778341 FAAAF1D45423346EE8	29/04/2014	Falta requisición y bitácora de mantenimiento de vehículos para acreditar a que vehículos le suministraron el aceite
suma			742,501.43			

- d) No acredita la justificación del pago por concepto de convenio registrado en las pólizas siguientes, lo anterior por un importe total de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

			recibo de tesorería	
fecha	Póliza	Importe (\$)	Folio	fecha
30/01/2014	C00613	1,000,000.00	43369	30/01/2014
30/01/2014	C00618	1,000,000.00	43368	30/01/2014
suma		2,000,000.00		

- e) De la revisión de las pólizas se detectó que el Ayuntamiento registró adquisiciones durante el ejercicio, las cuales no se realizaron mediante el procedimiento de licitación pública para el ejercicio fiscal 2014, lo anterior por un importe de \$1,635,020.00 (un millón seiscientos treinta y cinco mil veinte pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Fecha	Póliza	Valor del bien adquirido (IVA incluido) (\$)	Factura	RFC: PROVEEDOR	Fecha	Tipo de licitación
23/06/2014	E00116	113,100.00	100	PCN110125EA6	23/06/2014	Invitación a cuando menos tres oferentes.
23/06/2014	E00116	113,100.00	101	PCN110125EA6	23/06/2014	
23/06/2014	E00116	113,100.00	102	PCN110125EA6	23/06/2014	
10/11/2014	E00207	135,720.00	296	IEPS030402271	10/11/2014	Invitación a cuando menos tres oferentes.

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Valor del bien adquirido	Factura	RFC: PROVEEDOR	Fecha	Tipo de licitación
02/07/2014	D01086	1,160,000.00	A-517	SAS130416LY4	10/07/2014	Licitación Pública
	suma	1,635,020.00				

- f) No se acredita la justificación de la siguiente erogación con la que se demuestre el origen del gasto de la administración municipal del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, lo anterior por un importe total de \$2,104,822.92 (dos millones ciento cuatro mil ochocientos veintidós pesos 92/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Fecha	Póliza	RFC	Importe (\$)	No. Factura	Fecha	Nota
09/12/2014	E00256	GOC930301F4	100,000.00	FGAI002059	22/11/2014	Adquisición de combustible
09/12/2014	E00265	DIF	300,000.00	S/N	Sin Fecha	Subsidio para compra de dulces del DIF Municipal
10/06/2014	C01577	ISD950921HE5	4,872.90	S/N	01/04/2014	Varios peajes
17/12/2014	P05222	EITA551116HB6	28,474.98	B2660	01//12/2014	No se proporcionó contrato de los servicios profesionales recibidos
29/08/2014	C02672	se desconoce	20,000.00	43963	41729	no presenta solicitud
19/12/2014	C03217	GBA001117T12	850.04	GB10915	41979	no presenta solicitud/ No se especifica datos del vehículo
19/12/2014	C03217	GBA001117T12	200.00	GB10973	41983	no presenta solicitud/ No se especifica datos del vehículo
19/12/2014	C03217	GBA001117T12	300.00	GB10978	41983	no presenta solicitud/ No se especifica datos del vehículo
31/12/2014	C03283	ERI120702GZA	697,125.00	146	42002	la documentación justificatoria (contrato) se presenta en copia simple y sin firma del proveedor
21/02/2014	D00265	RUN1891205GZ2	73,000.00	510	41691	No se presenta solicitud del área solicitante/no especifica para los vehículos que será utilizados
27/02/2014	D00274	CGR061017F15	290,000.00	27	41697	No se presenta solicitud del área solicitante/no especifica el fin de la fabricación de los puestos de comida
31/03/2014	D00336	ABM9008274F6	35,000.00			No se encuentra firmado el contrato de presentación de servicios artísticos por el contratante
31/03/2014	D00336	se desconoce	25,000.00	S/N	Sin Fecha	No se encuentra firmado el contrato de presentación de servicios artísticos por el contratante
31/03/2014	D00336	se desconoce	30,000.00	S/N	Sin Fecha	No se encuentra firmado el contrato de presentación de servicios artísticos por el contratante
	suma		2,104,822.92			

- g) No se acredita la totalidad de la comprobación y justificación de las erogación, lo anterior por un importe total de \$1,384,307.87 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil trescientos siete pesos 87/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Comprobado	Diferencia
12/02/2014	C00449	1,104,639.00	1,078,588.00	26,051.00
08/08/2014	D01161	95,657.12	94,157.12	1,500.00
29/08/2014	D01509	1,693,446.07	338,689.20	1,354,756.87
25/03/2014	C00995	10,000.00	9,000.00	1,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Comprobado	Diferencia
17/02/2014	C00479	26,260.00	25,260.00	1,000.00
			Suma	1,384,307.87

- h) De la revisión a la partida «26101» denominada «Combustibles, lubricantes» no se acreditó la justificación, especificando la características del vehículo oficial del ayuntamiento con el que se demuestre el destino y aplicación como gasto propio de la gestión municipal del Ayuntamiento lo anterior por un importe total de \$1,246,180.13 (un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento ochenta peso 13/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Fecha	Póliza	Importe (\$)
01/10/2014	E00154	69,143.94
09/10/2014	E00158	126,428.82
04/11/2014	E00217	249,867.76
19/12/2014	E00268	252,948.02
17/12/2014	E00269	293,007.84
23/12/2014	E00271	254,783.75
	suma	1,246,180.13

- i) De la revisión de la documentación de la póliza número C01577 no se acredita la justificación del importe de \$6,571.00 (seis mil quinientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de multas del SAT, por infracción impuesta por el poder judicial al crédito número 232364, del documento número 8504 de fecha 04 de diciembre de 2013; adicional a ello no se encuentra recibo bancario con el cual se realizó el pago al SAT.
- j) De la revisión de la póliza P00405 se detectó que la documentación comprobatoria no tiene validez de acuerdo al artículo cuadragésimo cuarto transitorio, de la resolución miscelánea fiscal para 2014, publicada en el DOF el día 30 de diciembre de 2013, lo anterior por un importe de \$32,400.00 (treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello no se acredita la justificación del recurso.

Fecha	Póliza	RFC del proveedor	(\$ Importe	Fecha
14/04/2014	P00405	MORO5202182V7	32,400.00	07/07/2014

- k) No acredita la justificación, de las erogaciones que dieron origen al gasto de la administración municipal, adicional a ello los pagos realizados son improcedentes, lo anterior por un importe total de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Recibo de Tesorería		
			Numero	Fecha	Comentario
05/03/2014	C00712	40,000.00	43782	05/03/2014	La solicitud es del 2013 y él se efectuó en pago 2014.
14/03/2014	C00777	53,000.00	43737	14/03/2014	La solicitud es del 2012 y él se efectuó en pago 2014.
14/03/2014	C00818	66,000.00	43741	14/03/2014	La solicitud es del 2012 y él se efectuó en pago 2014.
14/03/2014	C00820	51,000.00	43742	14/03/2014	La solicitud es del 2012 y él se efectuó en pago 2014.

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Recibo de Tesorería		Comentario
			Numero	Fecha	
14/03/2014	C00938	45,000.00	S/N	14/03/2014	La solicitud es del 2013 y él se efectuó en pago 2014..
	Suma	255,000.00			

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$16,414,975.30 (dieciseis millones cuatrocientos catorce mil novecientos setenta y cinco pesos 30/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20

Mediante el oficio de solicitud número OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, se requirieron las pólizas mediante las cuales se registraron contablemente los pagos de sueldos, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato, lista de raya u otra denominación registrados contablemente como devengados en los meses de mayo y diciembre de 2014, por un importe \$57,846,366.42 (cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 42/100 moneda nacional), de los cuales el ayuntamiento omitió remitir las pólizas por lo que no se acredita que efectivamente se cubrió el pago de sueldos por dicha cantidad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1 y 27 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$57,846,366.42 (cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 42/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 20, inciso A), fracciones I, III, V, XX, y XXVII del Reglamento de la administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Informo respetuosamente que las pólizas originales con su documentación justificativa y comprobatoria que señala en esta observación relativas a los pagos de sueldos, honorarios,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato, lista de raya u otra denominación registrados contablemente como devengados en los meses de mayo y diciembre de 2014, y que generan los registros contables por \$57,846,366.42 que solicitó esa Autoridad fiscalizadora con su oficio OFS/DAFM/SDC-04/MA.20/2015, son proporcionadas en el presente oficio en la contestación del Resultado No. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.20 en el apartado denominado "Información del numeral 2".

En virtud que este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit proporciona la documentación que señala en el presente resultado a esa Autoridad Fiscalizadora, se solicita respetuosamente se reconsidere el señalamiento de incumplimiento a los preceptos por esa Autoridad Invocados, y a su vez en este mismo sentido se exima de la responsabilidad que genera el Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.20 al Licenciado...

... Presidente Municipal y al Licenciado en Contaduría...

... Tesorero Municipal, ambos del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas del 17/09/2014 al 31/12/2014, por proporcionar la totalidad de las pólizas requeridas por ese H. Órgano de Fiscalización Superior.

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C...

... Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acredita con la documentación comprobatoria y justificativa del pago de sueldos por un importe total de \$11,537,592.37 (once millones quinientos treinta y siete mil quinientos noventa y dos pesos 37/100 moneda nacional), quedando un saldo no acreditado por la cantidad de \$46,308,774.05 (cuarenta y seis millones trescientos ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional) integrado con las irregularidades siguientes:

- a) De las siguientes pólizas se anexaron los recibos sin firma del trabajador, por la cantidad de \$831,235.21 (ochocientos treinta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 21/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe (\$)
14/05/2014	D00675	100,000.00
30/05/2014	D00936	30,250.00
13/05/2014	D00950	100,000.00
20/05/2014	D00960	30,250.00
23/05/2014	C01686	28,000.00
07/05/2014	C01688	120,000.00
15/05/2014	C01689	12,000.00
02/05/2014	C01699	30,250.00
02/05/2014	C01700	7,500.00
20/05/2014	C01701	7,500.00
30/05/2014	C01703	7,500.00
30/05/2014	C01704	53,640.00
14/05/2014	C01705	20,000.00
16/12/2014	C03145	3,137.65
16/12/2014	C03148	3,943.73
17/12/2014	C03183	252,616.40
19/12/2014	C03207	5,250.00
19/12/2014	C03208	5,250.00
19/12/2014	C03209	5,250.00

Fecha	Póliza	Importe (\$)
19/12/2014	C03212	8,897.43
Suma		831,235.21

- b) De las siguientes pólizas no se anexaron los comprobantes de nómina o recibos firmados por el trabajador por la cantidad de \$4,740,675.89 (cuatro millones setecientos cuarenta mil seiscientos setenta y cinco pesos 89/100 moneda nacional)

Fecha	Póliza	Importe (\$)
05/12/2014	C03094	218,996.28
05/12/2014	C03095	267,459.92
05/12/2014	C03096	267,459.92
18/12/2014	C03194	7,870.00
19/12/2014	C03213	7,934.69
19/12/2014	C03214	8,261.69
19/12/2014	C03215	7,227.44
23/12/2014	C03227	534,919.85
23/12/2014	C03228	211,880.28
23/12/2014	C03231	26,330.00
30/12/2014	C03235	300,929.13
31/12/2014	C03240	141,361.00
31/12/2014	C03241	3,843.00
31/12/2014	C03243	226,195.00
30/12/2014	C03245	1,693,514.69
15/05/2014	D00571	26,809.00
15/05/2014	D00574	789,684.00
Suma		4,740,675.89

- c) De las siguientes pólizas se anexaron los cheques originales cancelados, por la cantidad de \$3,388,069.15(tres millones trescientos ochenta y ocho mil sesenta y nueve pesos 15/100 moneda nacional), aunado a ello no se remite la póliza en la que se registre la cancelación del gasto.

Fecha	Póliza	Importe (\$)
30/05/2014	C01269	61,100.00
30/05/2014	C01270	146,000.00
30/05/2014	C01272	35,500.00
30/05/2014	C01275	48,300.00
30/05/2014	C01277	102,950.00
30/05/2014	C01279	38,500.00
30/05/2014	C01281	69,000.00
14/05/2014	C01823	61,100.00
14/05/2014	C01824	133,500.00
14/05/2014	C01825	115,450.00
14/05/2014	C01826	69,000.00
14/05/2014	C01827	38,500.00
14/05/2014	C01829	52,300.00
14/05/2014	C01830	33,500.00
31/12/2014	D02031	0.14
31/12/2014	D02031	67.42
31/12/2014	D02031	133.77
31/12/2014	D02031	163,650.00
31/12/2014	D02031	1,658,971.44
31/12/2014	D02033	530,540.00
03/12/2014	C03069	8,130.45
03/12/2014	C03069	2,083.60
03/12/2014	C03069	9,381.15
03/12/2014	C03070	52.46
03/12/2014	C03070	103.68
03/12/2014	C03071	461.86
03/12/2014	C03072	471.74
03/12/2014	C03072	2,524.04
18/12/2014	C03190	280.18

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
18/12/2014	C03190	558.37
18/12/2014	C03192	196.55
18/12/2014	C03192	391.58
19/12/2014	C03197	791.65
19/12/2014	C03197	1,579.07
20/05/2014	C01121	3,000.00
Suma		3,388,069.15

- d) Las siguientes pólizas no fueron enviadas toda vez que en sus argumentos dicen que las envían, estas no se remitieron, por la cantidad de \$285,354.84 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe (\$)
08/05/2014	C01348	0.19
19/05/2014	C01868	64,000.00
30/05/2014	C02076	216,354.65
05/12/2014	D01871	5,000.00
Suma		285,354.84

- e) Las siguientes pólizas se efectuó registro contable erróneo toda vez que la documentación comprobatoria por la cantidad de \$4,004.00 (cuatro mil cuatro pesos 00/100 moneda nacional), corresponde a otro partida como se muestra a continuación:

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Partida afectada	Partida que debió afectarse
31/12/2014	C03285	4,004.00	11302- Sueldos a personal	37501 Viáticos en el país

- f) De la documentación remitida en la póliza E00257 de fecha 09 de diciembre del 2014, por la cantidad de \$327,488.00 (trescientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) toda vez que anexan la factura por \$321,328.00 (trescientos veintiún mil trescientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) por la compra de artículos para arcones navideños, no se anexa la relación de trabajadores en la cual firmen de recibido los arcones navideños, para justificar como un gasto de la hacienda publico municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$46,308,774.05 (cuarenta y seis millones trescientos ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.20

En oficio número OFS/AG/OA-20/2015 de fecha 11 de marzo del 2015, se solicitó que remitiera el Programa Anual de Adquisiciones aprobado para el ejercicio del 2014, impreso y en medio magnético, y mediante oficio PM-131/IX/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, el ayuntamiento argumenta *que para el ejercicio del 2014, no se entregó el Programa Anual de Adquisiciones por parte del VIII Ayuntamiento*; por lo que no se corroboró la existencia de dicho programa y con este verificar el procedimiento para la contratación de bienes y prestación de servicios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, como ya lo manifestó en la respuesta a ese Órgano de Control el 31 de marzo del 2015, con el oficio PM-131/IX/2015, el H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, no entregó el programa anual de adquisiciones por tanto no aparece registrado en el Acta de Entrega Recepción de tal suerte que las compras que se realizaron entre el 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2014 se hicieron apegados a los principios emitidos por la CONAC y respetando los techos presupuestales de cada uno de los capítulos, en adición a esto le manifestamos que para el ejercicio fiscal 2015 si realizamos y está en operación el programa anual de adquisiciones, por lo que le solicitamos de por solventada la observación al C. ...

... Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

En relación a la Administración del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, por el funcionario el C. ...

..., Tesorero Municipal. No entregó respuesta alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez los argumentos confirman lo observado.

Por lo anterior se determina la no presunción de responsabilidad de quien se desempeñó como presidente municipal del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; así como de determinar la no presunción de quien se desempeñó como tesorero del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; y determinar la presunta responsabilidad de quien se desempeñó como tesorero del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20

Del análisis del control interno municipal a través de la aplicación del cuestionario de evaluación administrativa que se registra en las cédulas de trabajo, se obtuvo la calificación de los tres principales rubros, cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT	
Concepto	Porcentaje
1.-Dirección de la Institución	85.25%
Proceso de Planeación	87.27%
Aspectos Legales y Normativos	63.24%
Proceso de Organización y Gestión	94.64%
2.- Eficiencia Financiera	51.25%
Estructura Financiera	24.50%
Gestión para Resultados	78.00%
3.- Eficiencia Administrativa	71.20 %
Eficiencia Administrativa	71.20%

FUENTE: Evaluación del control interno 2014

Los resultados obtenidos no son satisfactorios para aprobar el desempeño municipal de acuerdo a los parámetros aceptables, se observan en los resultados de eficiencia financiera.

La información obtenida nos permite conocer algunos aspectos relevantes para determinar sus fortalezas y debilidades entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 se encuentra alineado al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo y en él se encuentran definidos su misión, visión, valores, objetivos estratégicos y las acciones que los componen.
- El presupuesto de egresos se encuentra elaborado con enfoque a resultados, con objetivos e indicadores de gestión.
- Los programas operativos anuales del Ayuntamiento cuentan con indicadores que permiten conocer el avance para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos.
- El Presupuesto de Egresos 2014, se realizó de acuerdo al techo financiero de su Ley de Ingresos 2014.
- El reglamento interno se vincula con la normatividad estatal y también se cuenta con los reglamentos requeridos para el funcionamiento del municipio.
- La estructura orgánica del Ayuntamiento se encuentra actualizada y esta adecuada para el cumplimiento de sus objetivos y está de acuerdo a su reglamento.

- Se cuenta con sus manuales de organización y procedimientos por área contemplada en su estructura organizacional.
- Presenta los informes de resultados con referencia de lo logrado contra lo programado y posteriormente tomar las medidas preventivas o correctivas al no cumplir alguna de sus metas.

Debilidades

- No se cuenta con un sistema de evaluación de desempeño que permita evaluar la eficiencia y eficacia del personal que labora en el Municipio.
- La evaluación de la estructura financiera la cual abarca los indicadores de deuda e indicadores financieros arrojan resultados deficientes
- No se cuenta con controles internos adecuados para medir el impacto de las acciones municipales.
- El ayuntamiento no ha realizado encuestas a la población sobre la opinión de su administración.
- El impacto social que el Ayuntamiento ha obtenido por la ciudadanía a través de una encuesta realizada de impacto social por el Órgano Fiscalizador es de un nivel bajo.

De acuerdo a la metodología aplicada el resultado de la evaluación administrativa el Ayuntamiento tiene una calificación del 71.83% lo que nos indica un deficiente control interno, no obstante que existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía. El detalle de la calificación se registra en la siguiente tabla, la calificación que se obtiene no supera los requerimientos suficientes que garanticen que existe un adecuado control interno municipal.

Resultado de ponderación control interno municipal				
Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	40%	85.25	34.10%
Eficiencia Financiera	100	25%	51.25	12.81%
Eficiencia Administrativa	100	35%	71.20	24.92%
Total	300	100%	207.7	71.83%

FUENTE: evaluación del control interno. Nota: Negativo del 0- al 59 ponderación; Regular del 60 al 89 ponderación; Bueno 90 al 100 ponderación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4 fracción X, 109, 118, 119 fracciones I, II y XVI, 221 y 224 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de la contraloría y desarrollo administrativo; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 7 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 109, 114 fracción IX y 119 fracción I y II, 218, 219, 225, 226 y 227 último párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracciones I y XVII, 20 inciso a) fracciones III y XXVII, 22 fracciones IV, V y XVII, y 47 fracciones III y V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Cabe señalar que los servidores públicos de esta Administración del H. IX Ayuntamiento, recibieron a mediados del mes de septiembre de 2014 la entrega de la Administración correspondiente al VIII Ayuntamiento, la cual nos llevó un mes analizar los documentos en general y la situación que guardaban las finanzas del Gobierno Municipal, de las deficiencias encontradas su análisis nos llevó más de tres meses con lo cual prácticamente concluimos el año fiscal, sin embargo paralelamente al análisis de la entrega-recepción continuamos con los procesos normales del ejercicio del gasto el cual se hizo con apego estricto a la norma establecida sobre todo con los saldos que nos dejaron los salientes en las cuentas de recurso federal del Ramo XXX Fondos III y IV, y del programa de rescate de espacios públicos que se aplicaron de acuerdo a la normativa.

En este sentido durante el plazo del 17 de septiembre al 31 de diciembre del 2014 para la Administración del H. IX Ayuntamiento solo es posible recibir, compulsar, revisar y emitir los informes de la entrega recepción y tener un diagnostico que permita para el ejercicio 2015 acciones de mejora para el control interno y así disminuir las deficiencias encontradas aminorando riesgos e incrementando mejores resultados, y esto solo es posible medirlo en la Auditoria del ejercicio 2015 que ya que este será un ejercicio no compartido como el del ejercicio 2014.

Argumento del Secretario del H. VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas.

A lo que versa a esta observación, menciono que, antes de tomar las obligaciones y facultades de la secretaría del VIII Ayuntamiento periodo abril 2014 a septiembre 2014, quien estaba a cargo de la secretaria, sabia de la obligación legal de cumplir con las metas que la ley impone para el desempeño en una evaluación de cada una de las áreas del VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas, en exclusivo la secretaria, es decir que el tiempo en el que represente la secretaria del VIII Ayuntamiento que fue de cinco meses no me fueron suficientes para sacar el trabajo que mis antecesores dejaron, por supuesto no me eximo de la responsabilidad que en este periodo me correspondió, pero solicito tomen en cuenta las gestiones que el suscrito realice para sacar adelante dichas obligaciones que nacen de esta observación, y que quedaron impresas en la secretaria del actual Ayuntamiento de Bahía de Banderas, por supuesto no basta para sacar el trabajo inconcluso de tres años, dicho lo anterior sumo además, el bajo recurso y medios que carecía el suscrito para cumplir a cabalidad con la obligación administrativa, pues en el cierre de una administración fue imposible contar con recurso económico, humano o material necesario para realizar a cabalidad lo indicado al inicio de la administración pues emana como obligación de toda autoridad administrativa, por lo que desde estos momentos señalo como responsable de esta observación a los C.C ROGELIO PARRA COVARRUBIAS y JUAN FRANCISCO OCCONOR AGUIRRE, quienes se desempeñaron como secretarios del VIII Ayuntamiento constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit antes del suscrito, como prueba plena de lo dicho señalo los archivos de la secretaria del H. Ayuntamiento e Bahía de Banderas, Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó información ni

evidencia documental para desvirtuar las debilidades señaladas en el control interno, que muestren las acciones realizadas para mejorar el desempeño de la administración municipal, aunado a que dichas debilidades han sido recurrentes en revisiones anteriores, lo que nos muestra un control interno deficiente motivo por el cual no se alcanzan los objetivos municipales, así como el incumplimiento del mandato Constitucional de ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, congruencia y honestidad. La función de Evaluación del Desempeño es medir el resultado de la gestión pública y una parte importante de esta función es verificar las herramientas administrativas que el Ayuntamiento utilizó en el desempeño de las funciones de las diferentes áreas que conforman la administración municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; elaborar procesos de mejora continua que atienda las debilidades detectadas así como la implementación de estrategias con las cuales se obtenga un resultado positivo sobre los indicadores de sostenibilidad financiera, flexibilidad financiera, apalancamiento financiero e inversión, que generen cambios significativos y que impacten en un eficiente control interno municipal; debiendo remitir evidencia documental de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 se encuentra alineado y vinculado con el Plan Nacional 2013-2018 y Estatal 2012-2017 a través de sus cinco ejes rectores; 1.- La Transformación Honesta y Eficiente de la Administración Municipal, 2.- La Transformación para el Crecimiento y Desarrollo Económico, 3.- La Transformación para Vivir y Convivir Seguros, 4.- La Transformación de Servicios Públicos de Calidad y Sustentabilidad con Obras sin Contaminación y 5.- La Transformación para el Desarrollo Urbano con Igualdad de Oportunidades para Todos; se alinea también con la Misión y Visión Estatal en el propósito de ser un gobierno eficiente que impulse el desarrollo integral y equilibrado y en la búsqueda de un entorno de seguridad y con una mejor calidad de vida para su población.

En el análisis de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo se concluye con que si existe congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo para así poder facilitar la suma de esfuerzos con el fin de atender las Solicitudes básicas de la población y que son las obligaciones que por mandato legal se tienen que cumplir como Administración Municipal.

Los objetivos en su Plan Municipal corresponden y tienen congruencia con su Misión y Visión ya que se refieren a la transformación de la administración municipal, al crecimiento y desarrollo del municipio, a su seguridad pública, servicios y obra de calidad y un desarrollo urbano con oportunidades para todos guiándose con sus principales valores de acción: Vocación de servicio, Cultura de trabajo, Eficiencia, Honestidad, Compromiso, Superación, Perseverancia y Responsabilidad.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En el Plan se implementó un Sistema de Evaluación y Seguimiento como instrumento para medir el desempeño de la gestión municipal, esto mediante la operación de un sistema de indicadores de desempeño.

El Ayuntamiento acreditó que en 2014 realizó los procesos de alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, con el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2017, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable en materia de planeación, y que constituya en una herramienta sustantiva que genere información para la planeación de una eficiente administración municipal.

El plan se realizó en apego a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit, Ley de Planeación y Ley municipal para el Estado de Nayarit.

En cumplimiento de los artículos 25, 26, 79, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 134 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 6, 23, 24, 25, 26, 35, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4, 118 y 119 fracciones I, II y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

En la información evaluada del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, el Programa Operativo Anual 2014, se verificó que estos se realizaran en congruencia con el presupuesto de egresos, contiene indicadores para las metas establecidas de los programas, los objetivos se vinculan a la misión y visión municipal, además de asignar a las áreas responsables del cumplimiento de las actividades establecidas en el programa operativo; lo que les permite alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Municipal 2011-2014, el municipio incluyó Indicadores en cada uno de los programas operativos anuales.

De acuerdo al análisis realizado al programa operativo, se comprobó que el Ayuntamiento dio seguimiento anual; este se encuentra debidamente alineado con sus objetivos, también pudimos verificar que cuenta con indicadores que nos muestra el grado de cumplimiento de las metas programadas.

En la tabla siguiente se muestra la vinculación al Presupuesto de Egresos 2014 con los recursos para cada unidad administrativa encargada de llevar a cabo las actividades y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual 2014.

ANÁLISIS DE LA ALINEACIÓN DEL POA 2014,
CON LA PROMAGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2014
Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

Área Con Poa	Congruencia Con El PMD 2011-2014	Presupuesto De Egresos 2014
Programa Operativo Anual 2014 Del Despacho Del Presidente	OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	16,914,163.67
Programa Operativo Anual 2014 De La Secretaría Particular	OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	
Programa Operativo Anual De Gobernación (Regidores)	OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área Con Poa	Congruencia Con El PMD 2011-2014	Presupuesto De Egresos 2014
Programa Operativo Anual 2014 Dirección De Asuntos Jurídicos		6,320,303.04
Programa Operativo Anual 2014 De Secretaría Del Ayuntamiento	OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	10,654,699.08
Programa Operativo Anual 2014 Tesorería	OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	28,287,241.05
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Contraloría Y Desarrollo Administrativo	OE3. Fortalecer las bases que determinen el desarrollo armónico, ordenado y sustentable del municipio de Bahía de Banderas y la dotación adecuada de los servicios públicos. OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	3,525,336.61
Programa Operativo Anual 2014 De Secretaría Técnica De Gabinete	OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	1,054,833.23
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Planeación Y Desarrollo	OE3. Fortalecer las bases que determinen el desarrollo armónico, ordenado y sustentable del municipio de Bahía de Banderas y la dotación adecuada de los servicios públicos. OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	6,740,116.02
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Planeación Y Desarrollo (Desarrollo Social)	OE3. Fortalecer las bases que determinen el desarrollo armónico, ordenado y sustentable del municipio de Bahía de Banderas y la dotación adecuada de los servicios públicos. OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	
Programa Operativo Anual 2014 De Comunicación Social	OE1. Impulsar el desarrollo de las familias badebadeses mediante un enfoque integral que amplíe sus oportunidades de desarrollo y fortalezca sus capacidades.	
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Educación, Cultura Y Deporte	OE1. Impulsar el desarrollo de las familias badebadeses mediante un enfoque integral que amplíe sus oportunidades de desarrollo y fortalezca sus capacidades.	12,722,239.40
Programa Operativo Anual 2014 De Derechos Humanos	OE1. Impulsar el desarrollo de las familias badebadeses mediante un enfoque integral que amplíe sus oportunidades de desarrollo y fortalezca sus capacidades.	1,000,000
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Desarrollo Rural	OE5. Impulsar la competitividad del municipio a través del desarrollo armónico del campo y el turismo como eje articulador del desarrollo económico, dinámico y sostenido de Bahía de Banderas para fomentar la generación de empleos.	4,867,681.35
Programa Operativo Anual 2014 De Desarrollo Integral De La Familia	OE1. Impulsar el desarrollo de las familias badebadeses mediante un enfoque integral que amplíe sus oportunidades de desarrollo y fortalezca sus capacidades.	32,000,000
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Tránsito Municipal	OE2. Reforzar las condiciones de seguridad, paz, movilidad y protección civil en nuestro municipio en el marco de respeto a los derechos humanos y del trabajo coordinado con la Federación, el Estado y la sociedad badebadense.	16,355,230.39
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Desarrollo Económico	OE5. Impulsar la competitividad del municipio a través del desarrollo armónico del campo y el turismo como eje articulador del desarrollo económico, dinámico y sostenido de Bahía de Banderas para fomentar la generación de empleos.	2,129,926.68
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Desarrollo Urbano, Ecología Y Ord. Territorial	OE1. Impulsar el desarrollo de las familias badebadeses mediante un enfoque integral que amplíe sus oportunidades de desarrollo y fortalezca sus capacidades.	8,558,700.85

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área Con Poa	Congruencia Con El PMD 2011-2014	Presupuesto De Egresos 2014
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Turismo	OE3. Fortalecer las bases que determinen el desarrollo armónico, ordenado y sustentable del municipio de Bahía de Banderas y la dotación adecuada de los servicios públicos. OE5. Impulsar la competitividad del municipio a través del desarrollo armónico del campo y el turismo como eje articulador del desarrollo económico, dinámico y sostenido de Bahía de Banderas para fomentar la generación de empleos. OE5. Impulsar la competitividad del municipio a través del desarrollo armónico del campo y el turismo como eje articulador del desarrollo económico, dinámico y sostenido de Bahía de Banderas para fomentar la generación de empleos.	3,629,447.63
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Protección Civil Y Bomberos	OE2. Reforzar las condiciones de seguridad, paz, movilidad y protección civil en nuestro municipio en el marco de respeto a los derechos humanos y del trabajo coordinado con la Federación, el Estado y la sociedad badebadense.	8,261,932.62
Programa Operativo Anual 2014 De Organismo Operador Municipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	OE3. Fortalecer las bases que determinen el desarrollo armónico, ordenado y sustentable del municipio de Bahía de Banderas y la dotación adecuada de los servicios públicos.	
Programa Operativo Anual 2014 De Unidad De Transparencia Y Acceso A La Información	OE1. Impulsar el desarrollo de las familias badebadeses mediante un enfoque integral que amplíe sus oportunidades de desarrollo y fortalezca sus capacidades. OE4. Avanzar hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de gobierno.	
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Seguridad Pública	OE2. Reforzar las condiciones de seguridad, paz, movilidad y protección civil en nuestro municipio en el marco de respeto a los derechos humanos y del trabajo coordinado con la Federación, el Estado y la sociedad badebadense.	47,939,637.65
Programa Operativo Anual 2014 De Coord. De Salud Municipal	OE1. Impulsar el desarrollo de las familias badebadeses mediante un enfoque integral que amplíe sus oportunidades de desarrollo y fortalezca sus capacidades. OE3. Fortalecer las bases que determinen el desarrollo armónico, ordenado y sustentable del municipio de Bahía de Banderas y la dotación adecuada de los servicios públicos.	
Programa Operativo Anual 2014 De Dirección De Obras Públicas	OE3. Fortalecer las bases que determinen el desarrollo armónico, ordenado y sustentable del municipio de Bahía de Banderas y la dotación adecuada de los servicios públicos.	163,431,093.34

FUENTE: Programa Operativo Anual 2014 PMD 2011-2014 y PE 2014

La Dirección de contraloría y desarrollo, es la encargada de llevar el seguimiento del cumplimiento del programa operativo anual, los planes operativos revisados contienen: denominación, metas con su unidad de medida y cantidad, su programación mensual contra lo realizado, total anual, y el avance por trimestre, son indicadores de gestión vinculados al Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014; los programas operativos contienen responsables de cumplimiento para cada una de las áreas.

Verificamos el programa de la dirección de contraloría y desarrollo administrativo, su programa operativo anual y la matriz del marco lógico del presupuesto de egresos 2014, lo que nos permite verificar que existe una adecuada vinculación de las actividades y acciones realizadas en la

consecución de los ejes estratégicos contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, su programación anual y el ejercicio del recurso.

En cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones IV, V y VI, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV, VI, VIII, 61 fracción II inciso f), 125, 126, 197, 198, 199, 208, 209 y 210 fracción VII inciso f), 119 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

El Ayuntamiento de Bahía de Banderas proporcionó la evidencia de los manuales de organización y procedimientos de las siguientes áreas: Tesorería Municipal, Contraloría y Desarrollo Administrativo, Asuntos Jurídicos Municipales, Obras y Servicios Públicos Municipales, Turismo Municipal, Desarrollo Económico, Seguridad Pública Municipal, Tránsito Municipal, Protección Civil y Bomberos, Educación, Cultura y Deportes, Registro Civil Municipal, Planeación y Desarrollo, Desarrollo Rural y la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

Al analizar los manuales identificamos que tienen definido su estructura orgánica cada uno de ellos, objetivos, políticas de operación y lineamientos las cuales se apegan a los objetivos municipales; Los manuales tienen plasmado las facultades y atribuciones para cada área del ayuntamiento; y se analizó que existe congruencia con el reglamento interno y con el marco curricular de los puestos superiores de cada área.

Cumpliendo con los artículos, 115 fracción II segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 4 fracción VIII, 61 fracción II inciso f), 109, 118, 119 fracciones I, II y XVI, 221 y 224 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se evaluó la competencia para el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal con las cuales el presidente municipal se auxilia para su estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a como se encuentra la estructura organizacional del Ayuntamiento.

Como resultado de nuestra verificación podemos determinar que la definición y regulación de las distintas áreas que integran la estructura organizacional, atienden a la normatividad interna municipal (Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas).

Se determinó que el 100% de las áreas que integran la estructura organizacional atienden a la normatividad municipal (Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas) como se muestra en la siguiente tabla:

Matriz de Evaluación de Puestos de la Estructura Organizacional 2014

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
Obras y Servicios Públicos	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y PÚBLICOS Nivel académico: Licenciatura. Perfil Personal: El Director de Obras y Servicios	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
Secretario del Ayuntamiento	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo VII, artículo 29 fracciones del I al XXII. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Públicos deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez. Nivel académico: Licenciatura	puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal
Asuntos Jurídicos	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo II, artículo 18 fracciones del I al XVII. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	Perfil Personal: El Secretario del Ayuntamiento deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez. Nivel Académico: Licenciatura.	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal
Transito	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo V, artículo 24 fracciones del I al XV. DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	Perfil Personal: El Director de Asuntos Jurídicos deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez. Nivel académico: Maestría	El titular del área no cumple con el perfil de acuerdo a su experiencia laboral la cual da a conocer en su curriculum según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Secretaria Técnica	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo XI, artículo 38 fracciones del I al IX.	Perfil Personal: El Director de Tránsito Municipal deberá tener las siguientes competencias y habilidades: tolerante, integro, negociador, aceptar riesgos, toma de decisiones, trabajo bajo presión, disciplinado, ordenado, auto control y manejo de conflictos. Nivel académico: Licenciatura	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Seguridad Pública	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo , artículo 36 fracciones del I al VI. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Perfil Personal: El Secretario Técnico deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez. Nivel académico: Licenciatura	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Turismo	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo VIII, artículo 31 fracciones del I al VII. DIRECCION DE TURISMO	Perfil Personal: El Director de Seguridad Pública deberá tener las siguientes competencias y habilidades: tolerante, integro, negociador, aceptar riesgos, toma de decisiones, trabajo bajo presión, disciplinado, ordenado, auto control y manejo de conflictos. Nivel académico: Licenciatura	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo VIII, artículo 31 fracciones del I al VII.	Perfil Personal: El Director de Turismo deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, Iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez.	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
Protección Civil	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo XII, artículo 40 fracciones del I al XVI.	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: El Director de Protección Civil deberá tener las siguientes competencias y habilidades: tolerante, integro, negociador, aceptar riesgos, toma de decisiones, trabajo bajo presión, disciplinado, ordenado, auto control y manejo de conflictos.	El titular del área no cumple con el perfil de acuerdo a su experiencia laboral la cual da a conocer en su curriculum según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Desarrollo Económico	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo IX, artículo 34 fracciones del I al VIII.	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: El Director de Desarrollo Económico deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez.	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Desarrollo Rural	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo XVI, artículo 49 fracciones del I al XVI.	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: El Director de Desarrollo Rural deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez.	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Contraloría y Desarrollo Administrativo	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo IV, artículo 22 fracciones del I al XVII.	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: El Director de la Contraloría deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, facilidad de palabra, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez.	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal pero el perfil no se encuentra fundamentado en su reglamento interno.
Desarrollo Urbano y Ecología	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo VI, artículo 27 fracciones del I al XXX.	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: El Director de Desarrollo Urbano y Ecología deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez.	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Registro Civil	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo XIV, artículo 45 fracciones del I al VI.	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: EL Director del Registro Civil deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez.	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Educación, Cultura y Deporte	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Fundamento Reglamento de	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: El Director de Educación, Cultura y Deporte deberá tener las siguientes competencias	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
Planeación y Desarrollo	la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo XIII, artículo 43 fracciones del I al XXVIII. DIRECCION DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez. Nivel académico: Maestría	ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal. El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Tesorería	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo XV, artículo 47 fracciones del I al V. TESORERIA MUNICIPAL	Perfil Personal: El Director de Planeación y Desarrollo deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad y honradez. Nivel académico: Maestría	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
Organismos Descentralizados	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Artículo 51.- Son organismos descentralizados de la administración pública municipal, las unidades creadas por la ley o decreto del Congreso, o por acuerdo del Ayuntamiento con la aprobación del Congreso, para la prestación de algún servicio público o para la realización de planes y programas municipales con objetivos y fines específicos. Son organismos descentralizados de la administración pública municipal, los siguientes:	Perfil Personal: El Tesorero Municipal del Ayuntamiento deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez.	
D.I.F.	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; artículo 51.	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: El Director del DIF Municipal deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez.	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
OROMAPAS	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: El Director General de OROMAPAS deberá tener las siguientes competencias y	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	PROCESOS NORMATIVIDAD (reglamento interno)	PERFIL DEL PUESTO	EVALUACIÓN
	artículo 51	habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad, honradez.	ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.
C.M.D.H.	Fundamento Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; artículo 51	Nivel académico: Licenciatura Perfil Personal: El Presidente de la comisión Municipal de los Derechos Humanos deberá tener las siguientes competencias y habilidades: adaptabilidad, capacidad de aprendizaje, trabajo, trabajo en equipo, dinamismo, iniciativa, productividad, tolerancia a la presión, colaboración, liderazgo, responsabilidad, puntualidad, confiabilidad.	El titular del área cumple con el perfil según su catálogo de puestos que el ayuntamiento toma en cuenta para la selección de personal.

FUENTE: Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas y pagina web del Ayuntamiento.

Evaluamos la competencia en la construcción e implantación de un Marco Curricular municipal, mismo que se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Bahía de Banderas; así como también se realizó un análisis al marco curricular de los directores de cada área de la estructura orgánica los cuales también se vinculan con su reglamento interno.

Cumpliendo lo establecido en los artículos 115 fracción II segundo párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 3, 63, 64 fracción II, 108, 118, 221 y 224 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

El presupuesto de egresos para el municipio de Bahía de Banderas para el ejercicio fiscal 2014 se realizó con la metodología del marco lógico y podemos determinar que es un presupuesto basado en resultados, revisamos la matriz de indicadores que contiene de los siguientes programas: del despacho del presidente, de la secretaria particular, de gobernación (regidores), dirección de asuntos jurídicos, de secretaria del ayuntamiento, tesorería, de dirección de contraloría y desarrollo administrativo, de secretaria técnica de gabinete, de dirección de planeación y desarrollo, de dirección de planeación y desarrollo (desarrollo social), de comunicación social, de dirección de educación, cultura y deporte, de derechos humanos, de dirección de desarrollo rural, de desarrollo integral de la familia, de dirección de tránsito municipal, de dirección de desarrollo económico, de dirección de desarrollo urbano, ecología y ordenamiento territorial, de dirección de turismo, de dirección de protección civil y bomberos, de organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de unidad de transparencia y acceso a la información, de dirección de seguridad pública, de coordinación de salud municipal y de dirección de obras públicas.

En el Presupuesto de Egresos pudimos revisar que la MIR se realizó de acuerdo a la metodología del marco lógico ya que contiene todos los elementos suficientes y competentes tales como: dependencia encargada, sus funciones, nombre del programa, objetivos, unidad de medida, frecuencia de medición y su método de verificación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El Ayuntamiento de Bahía de Banderas ha dado cumplimiento a la normativa contenida en la Ley de Contabilidad Gubernamental con el enfoque a la mejora continua ya que tiene un adecuado seguimiento de los indicadores de la MIR, estos se realizaron de acuerdo a la metodología del marco lógico vinculados a los objetivos estratégicos del PMD 2011-2014.

Cumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 77, 76, 78, 79, 82 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracción VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a), 118, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

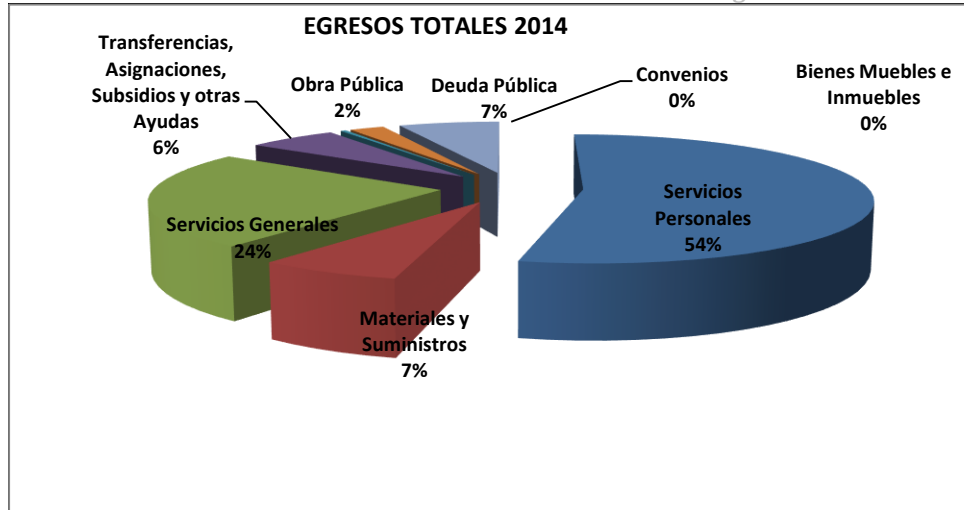
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20

Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos registrado en la cuenta pública se determinaron diferencias, en relación al presupuesto original, ya que los ejecutores del gasto no se sujetaron a los montos autorizados inicialmente; el presupuesto de egresos tuvo un subejercicio por \$136,491,931.61 (ciento treinta y seis millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y un pesos 61/100 moneda nacional) que representa un 23.1% menos del gasto autorizado, la partida que registra el porcentaje de variación es servicios generales que presenta un incremento de 30.4%, las demás partidas tienen un monto ejercido menor al autorizado.

Las partidas de mayor peso en referencia del total de los recursos, son servicios personales con el 53.7%, seguida de servicios generales con el 24.2% y en tercer lugar, materiales y suministros con el 6.8%. Los datos señalados se registran en la siguiente tabla y la gráfica de pastel.

ANÁLISIS DE EGRESOS CUENTA PÚBLICA 2014 AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT						
Concepto del Gasto	Presupuesto de Egresos	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	% Destino de los Recursos	Diferencia Respecto al Presupuesto Modificado	% Diferencia a Monto Ejercido y PE 2014
Servicios Personales	244,094,616.57	274,635,432.22	243,954,643.98	53.7%	-30,680,788.24	-0.1%
Materiales y Suministros	37,957,337.51	84,815,986.72	30,988,962.39	6.8%	-53,827,024.33	-18.4
Servicios Generales	84,406,200.23	154,413,412.96	110,066,769.64	24.2%	-44,346,643.32	30.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	62,145,586.03	35,879,155.93	27,030,869.64	5.9%	-8,848,286.29	-56.5%
Bienes Muebles e Inmuebles	21,452,471.02	12,032,788.34	1,678,546.61	0.4%	-10,354,241.73	-92.2%
Obra Pública	64,628,068.50	83,607,889.72	10,419,558.83	2.3%	-73,188,330.89	-83.9%
Deuda Pública	76,209,646.92	42,580,206.43	30,262,646.08	6.7%	-12,317,560.35	-60.3%
Convenios	2.00			0.0%		-100.0%
TOTAL	590,893,928.78	687,964,872.32	454,401,997.17	100.0%	233,562,875.15	-23.1%

FUENTE: Estados Financieros y presupuesto de egresos 2014 del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit



FUENTE: cuenta pública 2014

Se observa principalmente que la sumatoria de su Presupuesto de Egresos ejercicio 2014 no coincide con el total que se señala, siendo la cantidad de \$608,074,508.09 (seiscientos ocho millones setenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 09/100, moneda nacional), y la cantidad en suma de los rubros es de \$590,893,928.78 (quinientos noventa millones ochocientos noventa y tres mil novecientos veintiocho pesos 78/100, moneda nacional), además se observa el alto porcentaje aplicado en gastos de operación que asciende a 90.6%, de los que a la partida de servicios personales le asignan el 53.7%; en consecuencia esto limita al Ayuntamiento la posibilidad de otorgar los servicios básicos que la sociedad demanda y que por mandato constitucional le corresponde proporcionar, ya que según registro de sus estados financieros el gasto de inversión (infraestructura municipal) solo significó el 2.3%.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31, 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a), 118, 197, 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de la contraloría y desarrollo administrativo; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 30 de Septiembre de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción II y IX, 115, 117 fracción III, V, VII, 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20 inciso a) fracciones I, III y XXVII, inciso b) fracciones V y IX, 22 fracciones IV y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Cabe señalar que difiero respetuosamente con lo que esa Autoridad fiscalizadora señala en este resultado, ya que lo que esa Autoridad determina como un subejercicio de \$136'491,931.61 en el presupuesto de egresos de esta Municipalidad del 2014, desde el punto de vista económico

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

financiero el no ejercer, devengar y pagar ese gasto nos da como resultado en los estados financieros el concepto de Ahorro.

Ahora bien en lo que respecta al indicador porcentual del 53.70% con el que califica a los servicios personales como la partida de mayor peso respecto al total del presupuesto ejercido, opino que efectivamente puede que sea preciso su indicador esto en virtud de que este Municipio cuenta con una plantilla de personal acorde a la extensión territorial del Municipio, a las necesidades de crecimiento demográfico y de requerimiento de servicios que la sociedad tiene derecho y demanda, como son la Seguridad Pública, la reactivación y ampliación de los servicios públicos municipales por citar algunos la recolección de basura, atención, cuidado, aseo e imagen a plazas, panteones y lugares públicos, bacheo de calles, avenidas y demás necesidades contingentes que surgen al prestar los servicios a la ciudadanía de este Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

Ahora bien respecto a la cantidad de la suma de los rubros en el que señala que en lugar de considerar este Municipio en el sistema contable la cantidad de \$608'074,508.09 y consideró un importe de Presupuesto de Egresos Aprobado de \$590'893,928.78, le comento que a esa autoridad parcialmente le asiste la razón en virtud de que la Administración del VIII Ayuntamiento saliente cargó al sistema contable un presupuesto aprobado diferente al que fue publicado siendo este por una cantidad de \$607'199,786.46 y no por \$590'893,928.78 como lo señala esa H. Autoridad fiscalizadora, para lo cual como prueba se anexa al presente copia certificada de la segunda foja del estado de situación financiera mismo que le fue entregado dentro de la cuenta pública 2014 y en el que se podrá apreciar el importe que se registró como presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio en mención, recayendo esta responsabilidad en el entonces Tesorero Municipal del H. VIII Ayuntamiento.

En relación al indicador del 2.3% que representa el presupuesto ejercido por concepto de Obra Pública, le confirmo que efectivamente este indicador es real y resulta por las obras aprobadas y realizadas por la Administración del IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas, aplicando correctamente los pocos recursos percibidos conforme a las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, el presupuesto de egresos de esta Municipalidad y demás leyes federales y estatales que regulan el ejercicio del gasto público.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez de que los recursos presupuestados no se aplicaron eficaz y eficientemente como se establece en el art.134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así mismo no presentan información y documentación que justifique la deficiente planeación y el alto porcentaje aplicado a gasto operativo que limita la realización de obras y acciones en servicios básicos que la sociedad demanda. Por otra parte nuestra fuente de información es la cuenta pública municipal para el ejercicio 2014 y el presupuesto de egresos publicado,

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; implementar medidas que mejoren la deficiente planeación presupuestal y en el rubro administrativo acciones que reduzcan los gastos de operación permitiendo disponer de más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población, así como la elaboración de un presupuesto con un enfoque a resultados; debiendo remitir evidencia documental de las acciones de mejora a este ente de fiscalización.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20

Se evaluó el desempeño financiero municipal con base a los siguientes indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, para en función de parámetros determinados por la USAID e ICMA, y por la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible; realizar una evaluación cuyos resultados se presentan en el apartado de interpretación.

- Se evaluó el desempeño municipal mediante la aplicación de indicadores financieros y presupuestales, cuyos resultados permitieron identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.
- En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados que se presentan en cuadro de Indicadores de desempeño municipal presentados en el cuadro de la parte inferior.

Interpretación de resultados del diagnóstico financiero

Se observan los resultados no aceptables.

1. Gestión Financiera

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.0 veces su pasivo. El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.1 veces su pasivo, lo que nos indica que el Ayuntamiento no tiene una liquidez para hacer frente a sus compromisos de corto plazo el indicador no es aceptable, con relación al promedio estatal es igualmente no aceptable ya que es del a la media estatal del 0.78 veces.

1.2.- Indicador de solvencia: El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador del Ayuntamiento es de 171.6% para el ejercicio 2014, considerándolo como no aceptable. Con relación al promedio estatal que es de 37.1% lo que muestra que la solvencia del Ayuntamiento no es aceptable.

1.3.- Resultado financiero: Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el Ayuntamiento; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado de 1.16 nos muestra equilibrio financiero para este ejercicio fiscal; de igual forma es aceptable con relación al promedio estatal cuyo resultado es de 1.06.

2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del Ayuntamiento en 2014 fue de 68.4% el resultado es aceptable ya que la dependencia de los recursos externos es del 31.6% menor al 50% y consideramos que tiene una adecuada captación de recursos propios;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

considerando que el promedio estatal es deficiente 10.8%. El Municipio se encuentra bien posicionado.

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el Ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2014 es de 66.7% el porcentaje del municipio es aceptable considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal, respecto a la media estatal en el ejercicio 2014 fue de 37.0%, el municipio se encuentra por encima de la media resultado aceptable.

2.3- Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2014 la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$644.80 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100, moneda nacional); el promedio estatal ajustado es de \$106.75 (ciento seis pesos, 75/100, moneda nacional) su recaudación es mayor al promedio estatal por lo tanto el resultado es aceptable.

2.4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra una ineficiencia desempeñada por el Ayuntamiento en la recaudación del impuesto predial, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal alcanza el 47.6% este indicador está por debajo al promedio estatal de 65.5%, resultado no aceptable.

2.5 -Recaudación anual per cápita (agua potable): En el Ayuntamiento la recaudación anual fue de \$252.10 (doscientos cincuenta y dos pesos 93/100, moneda nacional); monto superior al promedio estatal que fue de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100, moneda nacional), resultado aceptable.

3.- Política del Gasto

3.1.- Dependencia Financiera: Este indicador nos muestra la dependencia del Ayuntamiento de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2014 fue de 12.9%, el Ayuntamiento no depende de las participaciones federales para la prestación de los servicios municipales. La media estatal en el ejercicio 2014 es 35.7%, resultado aceptable.

3.2.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Ayuntamiento. El indicador en el 2014 es de 7.7%, el promedio estatal es de 26.9%. Resultado no aceptable, el municipio no se encuentra bien posicionado.

3.3.- Gestión de nómina: El indicador nos permite conocer el grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales, el parámetro aceptable se encuentra en los rangos de 0.93 y 1.03 veces. El resultado municipal es de 0.99 nos muestra que se gasta lo presupuestado. Resultado aceptable.

3.4.-Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales del Ayuntamiento en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 es de \$4,279.50 (cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 50/100, moneda nacional), el promedio estatal en el ejercicio fue de

\$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional), por lo tanto el resultado no es aceptable.

3.5.-Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 2.3%, el resultado no es aceptable si tomamos en cuenta el destino de recursos para el gasto de operación aumenta la proporción en este ejercicio fiscal, en referencia al promedio estatal de 33.4%, el Ayuntamiento no se encuentra bien posicionado

3.6.- Inversión en obra pública per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2014 el resultado es de \$97.94 (noventa y siete pesos 94/100, moneda nacional) nos muestra que el destino de recursos no atiende a las demandas ciudadanos de mejorar la infraestructura municipal. El promedio estatal en el ejercicio fue de \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100, moneda nacional) el municipio no se encuentra bien posicionado.

3.7.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2014 que fue de 2.7%; el resultado no es aceptable si se toma en cuenta al promedio estatal por 36.1%, el Ayuntamiento no se encuentra bien posicionado.

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2014

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.-Liquidez	Act. Circ./ Pas. Circ. 30,492,548.27/ 469,202,457.42	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo. Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	0.1	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces. O al promedio estatal de 0.78.
	2.- Solvencia	Pasivos totales / Activos totales X 100 686,107,121.42/ 399,749,238.65x100	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	171.6%	Promedio estatal 2014que es 37.1%.
	3.- Resultado financiero	Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales 528,651,807.74/ 454,401,997.17		1.16	Aceptable entre 1.00 y 1.18 o el Promedio Estatal de 1.06

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
2. Política Recaudatoria	1.- Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total}} \times 100$ $\frac{361,528,737.38}{528,626,699.57} \times 100$	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	68.4%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es el 10.8%
	2.- Autonomía tributaria	$\frac{\text{Ingresos por impuestos}}{\text{Ingresos propios}} \times 100$ $\frac{241,114,518.55}{361,528,737.38} \times 100$	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	66.7%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es de 37%.
	3.- Ingreso per cápita por impuesto Predial	$\frac{\text{Recaudación anual}}{\text{Población total}}$ $\frac{79,653,811.75}{123,524}$	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$644.8	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es de \$106.75
	4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	$\frac{\text{Recaudación del Impuesto}}{\text{Facturación del impuesto}} \times 100$ $\frac{79,653,811.75}{167,359,860.29} \times 100$	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	47.6%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60% o mayor al promedio estatal del 65.5%.
	5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	$\frac{\text{Recaudación anual}}{\text{Población total}}$ $\frac{31,140,859}{123,524}$	<i>Ingresos per cápita por agua potable:</i> Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$252.10	Recaudación Per cápita aceptable mayor al Promedio estatal 2014 que es de \$119.41
3. Política del Gasto	3. Dependencia financiera	$\frac{\text{Participaciones}}{\text{Gasto total}} \times 100$ $\frac{58,432,737.05}{454,401,997.17} \times 100$	3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	12.9%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es de 35.7%
	4. Sustentabilidad Financiera	$\frac{\text{Gasto sustentable}^*}{\text{Ingresos por Participaciones} + \text{Aportaciones Federales}} \times 100$ $\frac{10,419,558.83}{135,068,914.31} \times 100$	4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	7.7%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal que es de 26.9%.

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
	5. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales / Gasto por servicios personales presupuestado. 243,954,643.98/ 244,094,515.87	5.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	0.99	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. No aceptable menor de 0.97 o mayor 1.03 veces. Promedio estatal de 1.30
	6- Ingreso per cápita	Ingreso total / Total de la población 528,626,699.57/ 123524	6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$4,279.5	Aceptable mayor o igual al promedio municipal de \$4,942.50
	7.- Inversión en obra pública	Inversión en obra pública / Total del Egreso <u>x 100</u> 10,419,558.83/ 454,401,997.17x100	7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	2.3%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal de 33.4%
	8. Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública / Número de habitantes 12,098,105.44/ 123524	8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizado.	\$97.94	Aceptable mayor o igual al promedio municipal que es de \$2,220.62
	9.- Inversión Pública	Gasto de Inversión / Gasto total x 100 12,098,105.44/ 454,401,997.17x100	9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	2.7%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal del 36.1%

FUENTE: Información extraída de los Estados Financieros del Municipio al 31 de Diciembre del 2014 informe municipal de INDETEC

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracciones IV, VIII, 61 fracción III inciso i y I, 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a, y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de la contraloría y desarrollo administrativo; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 30 de Septiembre de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I, 115, 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20 inciso a) fracciones I, III y XXVII, inciso b) fracciones V y IX, 22 fracciones IV y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a esta observación, se señala que los datos para determinar los indicadores de Gestión Financiera, Política recaudatoria y Política del gasto, corresponden a montos históricos que se han ido generando en el transcurso de varias administraciones, por lo que estos resultados corresponden al comportamiento histórico que ha tenido el Municipio, se anexa Estado de Situación Financiera entregado en la Entrega-Recepción, donde se refleja el Estatus en que se recibieron las finanzas del Municipio; esta administración en la parte que corresponde ha tomado medidas para mejorar la recaudación, disminuir en la medida de lo posible los pasivos, así como la prestación de servicios públicos a la población de manera eficiente, además de realizar un gasto público responsable.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentan información y documentación para desvirtuar las deficiencias observadas en el procedimiento; se evaluó la administración del municipio a través de los indicadores financieros y presupuestales, donde se encontraron deficiencias en el manejo de los recursos, mismas que son objeto de esta observación, el propósito de lo observado es proporcionar elementos técnicos que coadyuven al mejor ejercicio de los recursos financieros y en consecuencia al mejor desempeño de la administración municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, congruencia, honestidad y transparencia, como principio de racionalidad en el ejercicio del recurso que nos permita acceder a una administración pública sana, debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia documental de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20

El ayuntamiento presenta una deuda directa en el ejercicio 2010 de \$192,279,910.52 (ciento noventa y dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos diez pesos 52/100, moneda nacional), en 2011 disminuye a \$259,705,649.16 (doscientos cincuenta y nueve millones setecientos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 16/100, moneda nacional), en 2012 el monto se incrementa a \$231,895,263.24 (doscientos treinta y un millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 24/100, moneda nacional), en 2013 registra un nuevo incremento y asciende a \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones 00/100 moneda nacional) y en 2014 disminuye a \$216,904,664.00 (doscientos dieciséis millones novecientos cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) lo descrito se detalla en la siguiente tabla.

ANÁLISIS DE LA DEUDA DIRECTA EN BASE A LA TASA DE CRECIMIENTO AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT			
Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	192,279,910.52		
2011	259,705,649.16	35.07%	30.51%
2012	231,895,263.24	-10.71%	16.53%

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2013	220,000,000.00	-5.13%	10.55%
2014	216,904,664.00	-1.41%	9.00%

FUENTE: Estados de Situación financiera 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015.

La Deuda Pública Directa como lo muestra la tabla anterior presenta el siguiente comportamiento en base a indicadores porcentuales, en referencia al año anterior 2013, en el 2014 la deuda disminuye a un 9.0% si tomamos como parámetro de medición el ejercicio 2010 podemos apreciar el siguiente comportamiento; el ejercicio 2011 se observa una aumento del 30.51%, en 2012 el 16.53%, en 2013 en un 10.55% y ya para el 2014 observamos una disminución del con un porcentaje del 9.0% tomando como referencia la cuenta pública 2010.

La deuda total del Ayuntamiento en 2010 es: \$387,234,867.65 (trescientos ochenta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 65/100, moneda nacional) en 2011 el endeudamiento se incrementó a: \$552,783,804.02 (quinientos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos cuatro pesos 02/100, moneda nacional), para el ejercicio 2012 la deuda total del ayuntamiento fue de \$561,133,107.63 (quinientos sesenta y un millones ciento treinta y tres mil ciento siete pesos 63/100 moneda nacional) para el ejercicio 2013 fue de \$674,895,010.67 (seiscientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil diez pesos 67/100 moneda nacional) y para el ejercicio 2014 se observa un incremento de \$686,107,121.42 (seiscientos ochenta y seis millones ciento siete mil ciento veintinueve pesos 42/100 moneda nacional); el detalle de la tasa de crecimiento anual y con base 2010 se muestra en la siguiente tabla.

**ANÁLISIS DE LA DEUDA TOTAL EN BASE A LA TASA DE CRECIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	387,234,867.65		
2011	552,783,804.02	42.75%	66.46%
2012	561,133,107.63	1.51%	68.97%
2013	674,895,010.67	20.27%	103.23%
2014	686,107,121.42	1.66%	106.60%

FUENTE: Estados de Situación financiera 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015.

Los indicadores porcentuales tomando como base el ejercicio anterior respecto del comportamiento de deuda total del Ayuntamiento en el ejercicio 2011 el indicador muestra una aumento del 42.75%, para 2012 aumenta respecto al 2011 en un 1.51%, para 2013 el aumento respecto al 2012 es del 20.27% y el ejercicio 2014 observa una aumento respecto del año anterior del 1.66%; tomando como referencia la tasa del 2010 en el 2012 el aumento es del 68.97%, en 2013 el 103.23% y en el 2014 aumento la deuda total en un 106.60% respecto del ejercicio 2010. Los aumentos más significativos se observan en los ejercicios 2013 y 2014 tomando como parámetro de medición el ejercicio 2010.

Resultado de los indicadores de Sostenibilidad y flexibilidad de la deuda Pública Municipal

El Órgano de Fiscalización Superior analiza el comportamiento de la Deuda Pública o Deuda directa atendiendo uno de los temas prioritarios en la agenda estatal y municipal, aplicando indicadores diseñados por la Auditoría Superior de la Federación con el propósito de analizar su comportamiento desde diversos enfoques y variables.

Los indicadores de sostenibilidad nos permiten identificar el riesgo que representan para las finanzas municipales la deuda directa y el pasivo total a través de indicadores que expresan su relación con su ingreso, ahorro y balances presupuestales y primarios, de su análisis se desprende la tendencia al progreso o deterioro de la hacienda municipal.

En función de los ingresos fiscales ordinarios y la deuda de largo plazo los indicadores nos muestran situaciones de riesgo ya que esta representa el 0.5 veces del total de sus ingresos, los indicadores de la deuda respecto a su ahorro interno nos muestran que esta representa el 7.7 veces la deuda directa por el aumento del gasto operativo. Los índices de deuda total respecto a sus balances presupuestarios y primarios son deficientes así como el resultado de la inversión; el índice de 3.7 veces de la deuda de largo plazo en referencia a las participaciones fiscales.

Indicadores de flexibilidad miden la capacidad del sujeto fiscalizado de aprovechar las oportunidades de incrementar sus recursos financieros para hacer frente a compromisos crecientes mediante el aumento de sus ingresos y se pueda hacer frente a compromisos inesperados.

En términos de flexibilidad, la deuda pública municipal presenta una tendencia negativa; los intereses respecto de los ingresos fiscales ordinarios representan un porcentaje del 6.6% y un 102.3% con respecto al ahorro interno en 2014; los intereses representan un porcentaje de 64.1% con relación al balance primario y en función de la deuda directa, con el resultado de la gestión pública no se puede hacer frente a la deuda directa y total.

La Independencia financiera muestra la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la Independencia financiera. El indicador muestra que el pasivo total del ayuntamiento en función de los ingresos representan el 68.23% en 2010, 122.53% en 2011, 135.61% en 2012, 95.42% en 2013 y en 2014 el 129.8%, el resultado no es aceptable ya que se tiene un incremento considerable en referencia de los ingresos municipales y que pone en riesgo la operatividad de la gestión pública gubernamental.

Con respecto al apalancamiento financiero se mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios, cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado a partir del ejercicio 2010 es el siguiente: 70.71% para 2010, 90.39% en 2011, en 2012 es del 108.87% en 2013 fue de 106.35% y en 2014 de 151.0%; el comportamiento de la deuda total en referencia a los egresos totales miden el riesgo que representa la deuda pública municipal ya que como se observa a partir del 2010 el comportamiento es aumento porcentual en función de sus egresos, en el ejercicio 2014 el 151% es más de los egresos totales, y que compromete la operatividad de la gestión pública municipal si se tuviera que cumplir con las obligaciones financieras contraídas.

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2014

Concepto	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
4. DEUDA PÚBLICA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.45	0.66	0.63	0.50	0.5	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	2.38	-4.66	-4.39	-3.42	7.7	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total X 100/ Balance presupuestario %	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	1,942.20	- 344.54	- 552.16	1.39	924.4%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total X100 / Balance Primario (%)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por financiamiento	2,894.60	335.25	507.93	6.60	1516.9%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	4.18	5.17	4.64	4.07	3.7	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	186.38	489.34	1228.28	5.11	5671.2%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
5. DEUDA PÚBLICA FLEXIBILIDAD FINANCIERA	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios x 100	Muestra la capacidad de pago de interese con ingresos fiscales, a mayor resultado menor capacidad de solventar los intereses con este rubro.	1.57	3.00	4.81	0.57	6.6%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Intereses/Ahorro	Muestra la	8.22	-21.35	-33.53	-3.88	102.3%	Menor al

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
	interno x 100	capacidad de pago de intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de solventar los intereses con este rubro. Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con ingresos						Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Servicio de la Deuda/ Ingresos Fiscales ordinarios x 100	fiscales ordinarios a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro. Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con el ahorro del	36.80	6.64	12.36	0.57	6.9%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100	ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro. Muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	192.93	-47.19	-86.22	-3.88	106.8%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Intereses/ Balance primario x 100	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras	49.69	-7.22	-16.02	2.44	64.1%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
INDEPENDENCIA FINANCIERA	Pasivos Totales X 100/Ingresos totales x 100		68.23	122.53	135.61	95.42	129.8%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

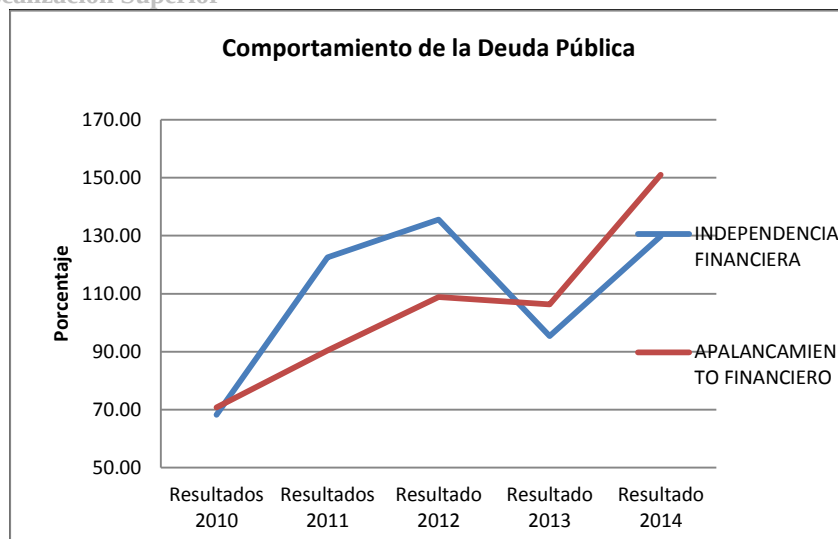
Concepto	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
APALANCAMIENTO FINANCIERO	Endeudamiento total del año / Gasto total x 100	mayor sea el porcentaje, menor será su independencia						
		Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	70.71	90.39	108.87	106.35	151.0%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

FUENTE: cuenta pública 2011,2012,2013,2014 y 2015

*Ingresos fiscales ordinarios = Ingresos Propios + Participaciones Federales y estatales + FORTAMUN
 **Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo municipal
 ***Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional
 ****Gasto Operacional = Gasto Corriente + transferencias no etiquetadas
 *****Endeudamiento Neto = Total de pasivos
 *****Balance Presupuestario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales
 *****Endeudamiento > Neto = Total de pasivos
 *****Balance Primario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales menos Costo por financiamiento
 &Intereses = Pago de intereses por concepto de deuda municipal
 && Ingresos fiscales ordinarios = Ingresos Propios + Participaciones Federales y estatales + FORTAMUN
 &&& Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional
 &&&&*Servicio de la Deuda = Pagos efectuados por concepto de deuda pública en el ejercicio fiscal 2011,
 # Pasivo total = El valor total de las deudas a corto y largo plazo que se agrupen bajo este concepto en el Balance General

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



En la gráfica anterior hacemos una evaluación sobre el comportamiento de la deuda en referencia a los ingresos y egresos municipales de los últimos cinco años que nos permite hacer un monitoreo del endeudamiento total y poder determinar la situación actual del Ayuntamiento respecto del endeudamiento total.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracciones I, IV, VIII, 61 fracción III inciso i, I, 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a, 118, 205, 206 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de la contraloría y desarrollo administrativo; tesorero a partir del 8 de Julio de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 30 de Septiembre de 2013 al 17 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I, 115, 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20 inciso a) fracciones I, III y XXVII, inciso b) fracciones V y IX, 22 fracciones IV y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación al análisis de la deuda directa, así como los indicadores de Sostenibilidad y flexibilidad de la Deuda Pública Municipal. Esta administración en la revisión de los documentos que forman parte de la Entrega-Recepción, ha visto la necesidad de hacer una reestructura de la deuda pública, además de implementar las medidas de recaudación que pueda permitir un mejor manejo de la misma, y contar con finanzas sanas, en el análisis mencionado en la observación se hace comparativo de años anteriores en los que se dio origen a la misma deuda, la cual fue generada en anteriores administraciones, por lo que dentro del alcance de esta administración se realiza lo conducente con las obligaciones derivadas de la misma, para cumplir con las obligaciones respectivas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado, que coadyuven a mejorar los resultados de los indicadores de flexibilidad, sostenibilidad, independencia y apalancamiento financiero.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; implementar y aplicar los mecanismos y programas necesarios para mejorar los indicadores de ingresos fiscales ordinarios, así como el ahorro interno de los siguientes ejercicios fiscales, con lo que se logre una mayor liquidez y solvencia así como minimizar el endeudamiento que tiene el ayuntamiento circunstancia que pone en riesgo la operatividad de las siguientes administraciones, debiendo remitir evidencia documental a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.20

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT 2014

Sector	Indicadores	Resultado		Evaluación
Agua Potable	Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada x 100.	8,184	0.78% suficiente	Mide el incremento porcentual.
	Número de metros lineales de la red de servicio de agua potable y alcantarillado.	1,041,952		
	Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.	\$31,140,859	Se recauda solo el 73.5% de lo que se estimó por el servicio de agua.	Mide el grado de desviación en la planeación de sus ingresos
	Ingreso estimado por la prestación del servicio de agua potable.	\$42,391,040	Adecuado	
	Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.	\$31,140,859	79.7% se recauda menos de lo que se ejerce	Mide la autosuficiencia la prestación del servicio.
	Gasto ejercido por la prestación de agua potable.	\$24,812,207	Adecuado	
	Metros cúbicos de agua potable entregados a usuarios.	7,702,710	62m3 de agua entregada por habitante	Consumo de agua potable per cápita
	Población Municipal censo 2010.	124,205	Suficiente	
	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.	11,220,560		
	Número de metros cúbicos de agua programada para extraer.	11,220,560	100% Adecuado	Mide la eficiencia de la operación del servicio.
Liquido extraído	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.	11,220,560	El 100% del agua extraída fue clorada para su	Mide la calidad del agua.
	Cantidad de metros cúbicos	11,220,560		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores	Resultado	Evaluación
Alumbrado Público	de agua clorada.	entrega Adecuado	Mide la eficiencia de la cobranza.
	Cumplimiento De pago del servicio Monto cobrado a usuarios con rezago x 100.	\$13,645,250	
	Monto registrado con rezago.	\$41,046,512	
	Tasa de recaudación por derechos agua Total de contribuyentes que han cumplido con el pago de los derechos de agua potable x 100.	10,458	Mide la eficacia en el cobro de los derechos de agua potable.
	Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior.	38,617	
	Tasa de crecimiento de usuarios registrados Número de tomas inscritas al final del periodo x 100.	38,617	Mide el crecimiento de usuarios en el periodo que se audita.
	Número de tomas inscritas al inicio del periodo.	36,632	
	Ampliación de red de drenaje y alcantarillado Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado programados para instalar x 100.	15,988	Mide el incremento porcentual de la red en el periodo.
	Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado instalados.	405,834	
	Índice de población beneficiada Población beneficiada con los servicios de alumbrado público x 100.	111,784	Población atendida.
Alumbrado Público	Población Total municipal.	124,205	
	Población con servicio de alumbrado Localidades beneficiadas con el servicio de alumbrado público	33	Localidades beneficiadas con el servicio de alumbrado
	Población Total municipal.	33	
	Luminarias Instaladas x 100.	90	Eficiencia en la planeación operación de la servicio de alumbrado pública.
	Luminarias programadas para instalar.	100	
	Luminarias instaladas en el año Número total de luminarias en el municipio x 100.		Muestra el porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al alumbrado en función de localidades.
	Cobertura municipal.		
	Calles Localidades con mantenimiento de calles x 100.	26	Porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al mantenimiento de calles.
	Total de localidades (INEGI 2010).	33	
	Hectáreas reforestadas en el año Número de hectáreas reforestadas x 100.		Porcentaje de hectáreas reforestadas en función de su programación.
Reforestación	Hectáreas por reforestar.		
	Relleno Capacidad utilizada en el año		Señala la proporción del

Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores	Resultado	Evaluación
Sanitario	M3 x100. Capacidad para utilizar en el año M3. Capacidad utilizada en el año M3 x100.	Critico	volumen utilizado en el ejercicio que se audita.
	Nivel de relleno sanitario	% Critico	Señala la proporción del volumen utilizado en el ejercicio que se audita en proporción al ejercicio anterior.
	Gasto en Relleno Sanitario	\$ Critico	Indica el monto presupuestal que la entidad municipal eroga para la prestación de este servicio.
	Capacidad utilizada en el año.		Muestra el porcentaje de viviendas de la entidad municipal que cuentan con el servicio de recolección de basura.
Servicio de Limpieza	Cobertura de servicio de limpia	100% Adecuado	
	Población beneficiada	124,205 100% Adecuado	Población per cápita beneficiada con el servicio de recolección de basura.
	Con el servicio	124,205	
	Atención ciudadana	4,556 100.0% Adecuado	Conocer el porcentaje de atención ciudadana.
Seguridad Publica	Cobertura de atención	190 91% Adecuado	Conocer el porcentaje de policías con arma de fuego.
		173	
		190	Conocer el porcentaje de elementos de seguridad pública capacitados.
		190	
	Habitantes x patrulla	11 11,290 Critico	Refleja el número de habitantes atendidos por unidad en operación.
		124,205	
		7	Refleja el porcentaje de atención ciudadana municipales, respecto a la población del municipio obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
			Señala la inversión per cápita en promoción del arte y la cultura, obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
Salud Publica	Atención ciudadana	0.06% Critico	
		124,205	
Promoción arte y cultura	Inversión per cápita	\$3,275,000 2636.8% Critico	
		124,205	
Deporte	Porcentaje de recurso	Egresos de la dependencia	% Expresa el porcentaje

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector		Indicadores	Resultado		Evaluación
	canalizado al deporte	del deporte municipal x100.		Crítico	de recursos canalizados al deporte, obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
		Total del presupuesto de egresos.	\$636,139,331		Refiere el número de habitantes por canchas existentes.
	No. de habitantes por canchas	Población total del municipio.	124,205	3,029	Representa el porcentaje en kilómetros lineales de caminos y vialidades que fueron pavimentados en el periodo de gobierno, respecto a la longitud total de caminos y vialidades que actualmente son de terracería.
		Total de canchas operando.	41	Insuficiente	Identifica la proporción de obras que se realizan bajo la supervisión de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.
Desarrollo urbano	Calles pavimentadas	Longitud en kilómetros de caminos y vialidades pavimentados en el ejercicio fiscal actual x 100.			
		Longitud total en kilómetros de caminos y vialidades no pavimentados al inicio del ejercicio fiscal actual.		Crítico	
Participación social		Número de obras con supervisión de comités ciudadanos de control y vigilancia x 100.		Crítico	
		Total de obras realizadas en el municipio.	3		
Transparencia	Suma de puntos	Identifica el porcentaje de cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit del Estado de Nayarit x 100.			
		Total de contribuyentes que han cumplido con el pago del impuesto predial x 100.	80	80% Adecuado	Mide la transparencia en el ámbito municipal.
Impuesto predial	Eficiencia recaudatoria	Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior.	10,459		
		No. De solicitudes realizadas por los comités de acción ciudadana sobre mejoramiento de servicios públicos municipales.	52,295	20% Crítico	Mide el total de contribuyentes cumplidos.
Eficacia prestación de servicios públicos	Atención ciudadana	No. De solicitudes realizadas por los comités de acción ciudadana sobre mejoramiento de servicios públicos municipales.	600	80% Adecuado	Mide el total de las solicitudes de los comités de acción ciudadana atendidas por el Ayuntamiento.
		No. De solicitudes atendidas	480		

FUENTE: información proporcionada por el Ayuntamiento, cuenta pública 2014, datos de INEGI 2010

De acuerdo al parámetro de evaluación de los indicadores aplicados para medir la eficacia de la administración municipal en relación a los servicios públicos que por Ley le corresponde atender, se determinó que el 55.88% de los resultados encuentran una evaluación positiva, y el 44.11% una evaluación negativa tal como se presenta a detalle en la siguiente tabla; es decir los resultados nos

indican que la evaluación positiva es menor en un 7.72% con relación a la evaluación al ejercicio anterior.

PARAMETRO DE EVALUACION					
Evaluación positiva			Evaluación negativa		
		Puntaje			Puntaje
Adecuado	40.01 –100%	16	Insuficiente	25.01 –29.99%	3
Bueno	35.01 –40%	1	Crítico	0 –25%	12
Suficiente	30 –35%	2			
Total	55.88%	19	Total	44.11%	15

Del análisis sobre de las metas programadas en el servicio público municipal se observa lo siguiente:

ANALISIS FODA DE LOS INDICADORES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

FORTALEZAS:

AGUA POTABLE:

El municipio tiene como fortaleza la recaudación por el servicio de agua ya que recaudó un 73.5% de lo estimado; se registra que el 100% de la extracción programada de agua se realizó, y se hizo el 100% del clorado del agua extraída, se ejerce el 79.9% del ingreso recaudado y se incrementa en un 3.9% en la red de servicio de drenaje y alcantarillado.

ALUMBRADO PÚBLICO:

Los indicadores del servicio municipal son aceptables ya que el 100% de las localidades cuentan con el servicio y el 90% de la población es beneficiada e instalan el 90% de las luminarias programadas en su planeación.

MATENIMIENTO DE CALLES

De los datos proporcionados por el ayuntamiento se evalúa sobre el mantenimiento de calles que se realiza en un 78.8% del total de sus localidades.

SERVICIO DE LIMPIEZA:

El 100% de las viviendas de la entidad municipal cuentan con el servicio de recolección de basura, y el 100% de la población per cápita es beneficiada con el servicio de recolección de basura.

SEGURIDAD PÚBLICA:

El porcentaje de elementos de seguridad pública que cuentan con arma de fuego es del 91%, el 100% de los policías han recibido capacitación, y se atendieron el 100% de las llamadas recibidas para atención ciudadana.

TRANSPARENCIA:

El Ayuntamiento cuenta con un 80% del cumplimiento a los requisitos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ATENCION CIUDADANA

Este indicador nos muestra que las solicitudes que se le hicieron al Ayuntamiento fueron atendidas en el 80% en su totalidad lo cual nos muestra una buena atención ciudadana.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DEBILIDADES:

AGUA POTABLE:

Se tiene un porcentaje bajo en el cobro a los usuarios con rezago del 33.2%, y en el total de contribuyentes que cumplen con su pago de derechos de agua con el 27.1%.

SEGURIDAD PÚBLICA:

En materia de seguridad pública por cada 11,290 habitantes se cuenta con una patrulla por lo que el indicador es tomado como crítico ya que es un servicio altamente demandado por la sociedad, se recomienda realizar acciones que permitan mejorar la cobertura de atención a la población en el servicio de patrullas y atención ciudadana.

DEPORTE:

No se puede realizar una evaluación del recurso canalizado para el deporte ya que la información es insuficiente, no aceptable, y de las 41 canchas que operan en buen estado se determinó un promedio de 3,029 habitantes por cada una de las canchas en operación, este indicador se toma como no aceptable.

IMPUESTO PREDIAL:

Este indicador nos muestra que solo el 20% de los contribuyentes han cumplido con el pago del impuesto predial lo que nos indica una deficiencia recaudatoria indicador no aceptable.

No fue posible medir el desempeño municipal respecto a los renglones de reforestación, relleno sanitario, desarrollo urbano, y participación social, ya que el Ayuntamiento no proporciona la información suficiente y competente; misma que se les solicita por medio de oficio No. OFS/AG/OA-20/2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción III, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción II, VIII, 118, 125, 126, 127 y 218 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, 41 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de la contraloría y desarrollo administrativo; director de obras y servicios públicos a partir del 31 de Enero de 2013 al 7 de Abril de 2014; director de obras y servicios públicos a partir del 7 de Abril de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; director de obras y servicios públicos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de seguridad pública del H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, 128 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22 fracciones IV y V, 29 fracciones I, IV, VIII y XVI, y 36 fracciones II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo que respecta al H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas le manifestamos que los servidores públicos de esta Administración, recibimos a mediados del mes de septiembre de 2014

la entrega de la Administración correspondiente al VIII Ayuntamiento, la cual nos llevó un mes analizar los documentos en general y la situación que guardaban las finanzas y la organización y desempeño del Gobierno Municipal saliente, de las deficiencias encontradas su análisis nos llevó más de tres meses con lo cual prácticamente concluimos el año fiscal, se difiere con la observación señalada en este resultado, toda vez que a pesar de que los datos presentados en el pliego de observaciones motivo de este escrito, son reales, en el último trimestre del ejercicio fiscal 2014 se realizaron acciones en el ánimo de paliar las deficiencias.

Puntualizando las debilidades le expresamos que se han contratado los servicios de gestores externos para la notificación y recuperación de la cartera vencida tanto en el aspecto de servicios de agua potable como en el del cobro del impuesto predial, situación que se ha visto reflejada en el aumento de ingresos por estos rubros, pudiéndose comprobar esto en el análisis de la cuenta pública integrada a esta auditoría.

En el tema de Seguridad Pública le expresamos que se recibió del VIII Ayuntamiento un parque vehicular muy reducido y en malas condiciones y en adición esto un importante número de unidades adquiridas con recursos federales eran operadas por algunos funcionarios y ediles del VIII Ayuntamiento, situación que se corrigió con el cambio de administración, reparando las unidades dañadas y reasignando los vehículos a la atención de las necesidades de Seguridad Pública, por lo que afirmamos que al final del ejercicio fiscal existía en el inventario vehicular de Seguridad Pública 31 vehículos.

Respecto al tema del Relleno Sanitario, si bien es cierto que la Administración del VIII Ayuntamiento rescindió el contrato que existía con la empresa “Simars” para la operación del mismo, por esta acción que no concluyeron dejaron un pasivo importante ya contemplado en el análisis financiero, luego además por el abandono, el Relleno Sanitario se convirtió en un tiradero a cielo abierto, situación que preocupó y ocupó a este IX Ayuntamiento por lo que de manera urgente se aprobó por mayoría calificada por parte del Cabildo el contratar una empresa que regularizara esta situación, hecho que consta en el Punto 9 de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al primer de ejercicio constitucional de fecha 13 de Noviembre de 2014, situación que fue atendida y hoy por hoy se encuentra operando ya como relleno sanitario la empresa “Proactiva”.

Paralelamente al análisis de la entrega-recepción continuamos con los procesos normales de administración, buscando atenuar de alguna manera las deficiencias financieras, contables y administrativas, por lo que nos hemos visto en la necesidad de hacer una reestructura en algunas áreas, buscando efficientar y optimizar los recursos con el objetivo de atender de mejor manera las áreas observadas.

Argumento del Director de Obras y Servicios Públicos del H. VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas.

En lo que se refiere al desempeño del suscrito, es de señalarse que en el periodo que fungí como responsable de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, mi actuación siempre fue privilegiar la debida prestación de los servicios públicos, de conformidad a la Ley Municipal y el Reglamento para la Administración Pública Municipal, me correspondió velar y vigilar que los recursos previstos en el presupuesto de egresos fueran ejercidos en cada una de las áreas de mi competencia, tales como Alumbrado Público, Calles, Servicio de Limpieza, Relleno Sanitario, en los tres primeros temas es de recalcar que la calificación que se da a la gestión pública 2014, esta se encuentra por encima de los parámetros con una evaluación positiva que fluctúa en adecuado y bueno, reconociendo que, no así en el área de relleno sanitario, en el que por incumplimiento de la empresa Concesionaria del mismo, se le tuvo que revocar la concesión, e intervenir con maquinaria propia y rentada a la rehabilitación del mismo quedando hasta el mes de septiembre de 2014 avances palpables y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

significativos en el tratamiento y disposición final de residuos, con los recursos limitados para lograr un mejor manejo; en general se dio cumplimiento a las normas relacionadas con el manejo de los Rellenos Sanitarios, haciendo hincapié en la protección ecológica del sitio una vez hecho lo anterior y analizadas mis argumentos , solicito a este Órgano que usted atinadamente dirige dar por solventada la presente observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la documentación y argumentos no presenta la evidencia correspondiente en cómo mejorar la eficacia en la cobertura de la atención brindada por el Ayuntamiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; atender los requerimientos de la población de una prestación de servicios públicos municipales eficientes y suficientes en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando acciones suficientes para implementar un adecuado esquema de planeación de los servicios públicos municipales con indicadores y metas que les permita evaluar la cobertura en la prestación de servicios y que posibilite medir objetivamente la calidad y desempeño de los mismos; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

De acuerdo a la evaluación que se efectuó con respecto a las encuestas aplicadas a la población del municipio de Bahía de Banderas, se determinó lo siguiente:

1.- ¿Cómo considera el desempeño de la actual administración?

R.- el resultado de la encuesta muestra que el 61% de la población encuestada consideran “aceptable” la actuación de la administración pública, el 39% restante opina que no se ha tenido un buen desempeño.

2.- ¿Cómo considera la prestación de los servicios públicos municipales?

R.- El 65% de los encuestados consideran aceptable la prestación de los servicios públicos municipales en esta nueva administración, mientras que el 35% opina lo contrario y están inconformes.

3.- ¿Cuándo ha realizado trámites en el Ayuntamiento como ha sido la atención?

R.- El tercer cuestionamiento indica que el 66% de los ciudadanos encuestados mencionan que se les ha tratado amablemente a la hora de realizar trámites en el Ayuntamiento, mientras que el 34% opina todo lo contrario.

4.- ¿Tiene conocimiento de las acciones que realiza el Ayuntamiento?

R.- El 50% de la población encuestada dice conocer las acciones que el Ayuntamiento realiza, mientras el otro 50% contesta que desconoce de dichas acciones que se realizan.

5.- ¿Cómo considera los cobros que realiza el Ayuntamiento sobre los servicios públicos (agua, predial, etc.)?

R.- El 63% de la población encuestada considera que los cobros que realiza el Ayuntamiento son buenos, mientras el 37% restante opina que son excesivos y de mal servicio.

6.- ¿Se ha dado cuenta de las obras que el Ayuntamiento ha realizado?

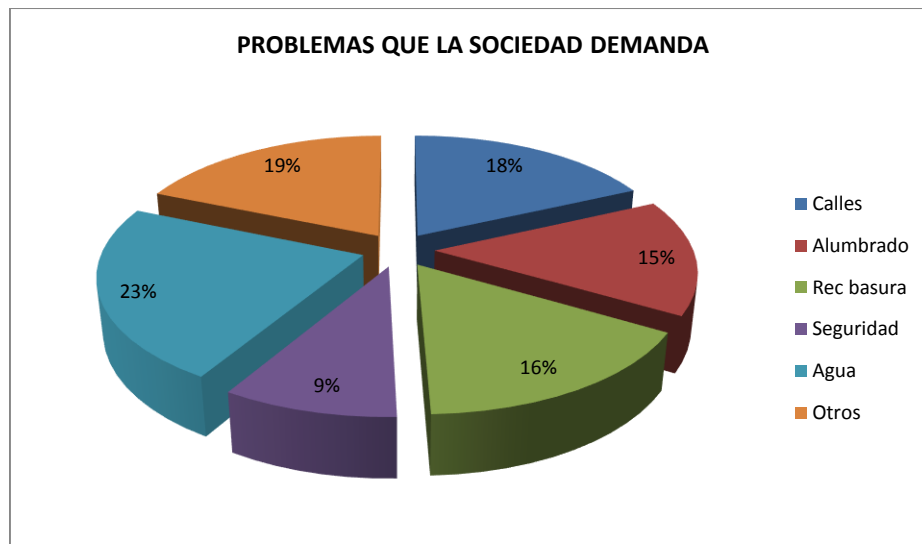
R.- La opinión de la población en cuanto a las obras que ha realizado el Ayuntamiento, evidenció que el 49% considera que las obras han sido buenas, y el 51% opina que no se han realizado obras que beneficien a la comunidad.

7.- ¿Cómo ha sido la respuesta a las peticiones al Ayuntamiento para solicitar servicios u obras para su colonia o comunidad?

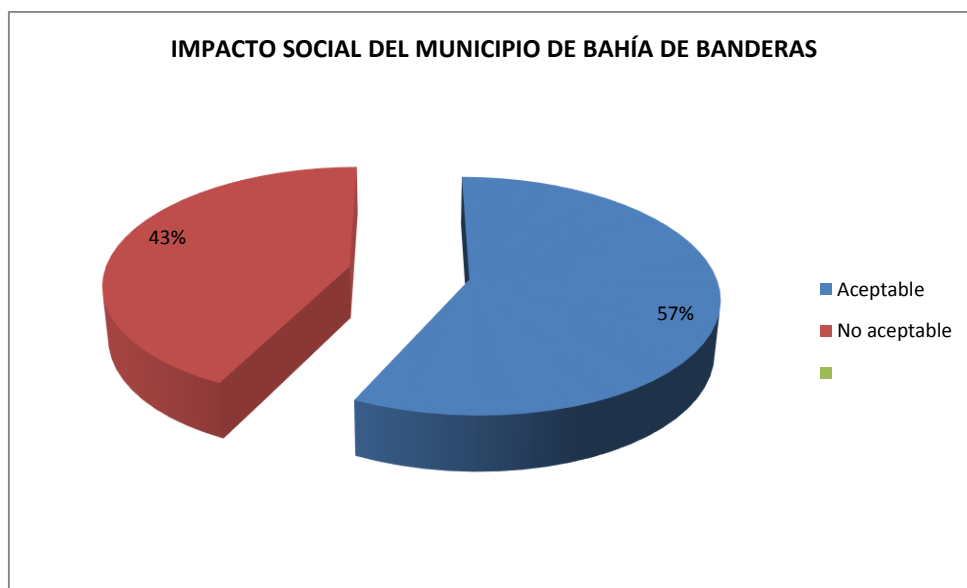
R.- La población se encuentra en un 52% insatisfecha con la atención a las peticiones de mejora realizadas al Ayuntamiento, el 48% de los encuestados opinan que se hace caso a dichas peticiones y se apoya a los colonos.

8.- ¿En su opinión cuál es su principal problema del municipio y que le corresponde al Ayuntamiento solucionar?

R.- Respecto a las respuestas de la población encuestada se analiza que existe una variedad de problemas que le corresponde al Ayuntamiento darle solución ya que la sociedad se lo demanda, en primer lugar tenemos el servicio de agua potable con un 23%, mantenimiento o reparación de calles con el 18%, el servicio de recolección de basura con el 16%, servicio de alumbrado público con el 15%, seguridad pública con el 9%, y con el 19% restante es de otro tipo de problemas que la población se queja y pide solución. El resumen de la satisfacción ciudadana se detalla en la siguiente gráfica:



Como se muestra en la siguiente gráfica, de acuerdo al promedio de las respuestas a la encuesta de opinión se determina que el Ayuntamiento del municipio de Bahía de Banderas tiene un impacto social positivo en la población, el 57% de la población considera buena la actuación de la Administración municipal, y el 43% no está satisfecho con la actuación de la actual administración.



En cumplimiento de los artículos 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracciones II, VIII y 218 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 4 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	244,156.45
Diferencia en registros contables	4,776,376.51
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	71,861,189.65
Total	76,881,722.61

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	256,757,663.08	0.00	180,068,590.50	76,689,072.58
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	256,757,663.08	0.00	180,068,590.50	76,689,072.58

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	39	4	35	1	26	8
Auditoría de Evaluación del Desempeño	6	1	5	5	0	0
Subtotal	45	5	40	6	26	8

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$106,973,623.53 (ciento seis millones novecientos setenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos 53/100 moneda nacional), que representa el 55.0% de los \$194,497,497.33 (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 33/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Deficiencia en las estimaciones de ingresos y egresos presupuestales; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$76,881,722.61 (setenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil setecientos veintidós pesos 61/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$76,689,072.58 (setenta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil setenta y dos pesos 58/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las

erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa.

Evaluación del Desempeño.- Falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos; Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.